

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Jef.

A

B

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-GRLL-GRA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA AQUISICIÓN DE UNIFORME
INSTITUCIONAL DE VERANO E INVIERNO PARA
SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – 2025**

Scyf.
P
H



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Jef
A
R

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Jep.

A

ll

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Jacq.
A
H



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Jef.

AL

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 RUC N° : 20440374248
 Domicilio legal : Av. España N° 1800 – Trujillo - Trujillo
 Teléfono: : 044-604000
 Correo electrónico: : sgls@regionallibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de AQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO E INVIERNO PARA SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – 2025

ITEM	Detalle por ítem		Descripción / Tipo de Prenda	N° Piezas	Cantidad de juegos	Cantidad Total
1	UNIFORME DE CABALLEROS	VERANO	PANTALÓN	2	151	302
			CAMISA MANGA CORTA	3		453
			CORBATA	1		151
			POLO DE VESTIR	1		151
		INVIERNO	SACO	1	151	151
			PANTALÓN	2		302
			CAMISA MANGA LARGA	3		453
			CORBATA	1		151
2	UNIFORME DE DAMAS	VERANO	SACO MANGA CORTA	1	131	131
			PANTALÓN	1		131
			FALDA	1		131
			BLUSA MANGA CORTA	3		393
			POLO DE VESTIR	1		131
		INVIERNO	SACO	1	131	131
			CHALECO	1		131
			PANTALÓN	2		262
			BLUSA MANGA LARGA	3		393
			PASHMINA	1		131
3	CALZADO DE DAMAS, CALZADO Y CORREA DE CABALLEROS	CALZADO DE DAMAS	CALZADO DE DAMAS VERANO	1	131	131
			CALZADO DE DAMAS INVIERNO	1	131	131
		CALZADO DE CABALLEROS	CALZADO DE CABALLEROS VERANO	1	151	151
			CALZADO DE CABALLERO INVIERNO	1	151	151
		CORREAS DE CABALLEROS	CORREA DE VERANO	1	151	151
			CORREA DE INVIERNO	1	151	151

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 036 -2024/GRA, el 26.12.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la CAJA DE LA ENTIDAD, sito en Av. España N° 1800 – Trujillo - Trujillo

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 – Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Modificado Mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- j) Acta de compromiso de integridad previo a la contratación de proveedores – Anexo N° 12

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional la Libertad, ubicado en Av. España N° 1800 – Trujillo - Trujillo o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD: <https://tramitadigital.gob.pe/mesa-partes-trujillo>

2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción de la Unidad de Almacén - Guía de remisión debidamente recepcionada (debe constar la fecha y el sello de recepción de los bienes)
- ✓ Acta de conformidad emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, con el listado de los colaboradores que forme parte de la presente acta, en la que se verificará la recepción

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- ✓ y conformidad de cada uno de los beneficiarios
- ✓ Comprobante de pago.

Dicha documentación se deberá presentar en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, sito en Av. España N° 1800 – Trujillo – Trujillo. o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD: [LINK](#)

2
f

11
f

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

“Adquisición de Uniforme Institucional de verano e invierno para servidores del Decreto Legislativo N° 276 – 2025”

2. FINALIDAD PUBLICA:

El presente proceso de selección busca contar con el uniforme institucional (prendas y cueros) correspondiente al año 2025 que permita la identificación y presentación adecuada de los servidores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 para contribuir al mejor el desempeño de sus funciones y el buen servicio a la ciudadanía.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contribuir al bienestar de los servidores a través del otorgamiento del uniforme institucional de verano e invierno para la adecuada identificación y presentación en el desempeño de sus funciones, dentro y fuera de la institución.

4. CANTIDAD DE ARTÍCULOS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL:

El uniforme institucional (prendas y cueros) está compuesto por los siguientes ITEMS, señalados a continuación:

ITEM	Detalle por ítem		Descripción / Tipo de Prenda	N° Piezas	Cantidad de juegos	Cantidad Total	
1	UNIFORME DE CABALLEROS	VERANO	PANTALÓN	2	151	302	
			CAMISA MANGA CORTA	3		453	
			CORBATA	1		151	
			POLO DE VESTIR	1		151	
			SACO	1		151	
	UNIFORME DE DAMAS	INVIERNO	PANTALÓN	2	151	302	
			CAMISA MANGA LARGA	3		453	
			CORBATA	1		151	
			SACO MANGA CORTA	1		131	131
			PANTALÓN	1			131
FALDA	1	131					
BLUSA MANGA CORTA	3	393					
POLO DE VESTIR	1	131					
3	CALZADO DE DAMAS, CALZADO Y CORREA DE CABALLEROS	CALZADO DE DAMAS	CALZADO DE DAMAS VERANO	1	131	131	
			CALZADO DE DAMAS INVIERNO	1		131	
			CALZADO DE CABALLEROS VERANO	1		151	
			CALZADO DE CABALLERO INVIERNO	1		151	
			CORREA DE VERANO	1		151	
	CORREAS DE CABALLEROS	CORREA DE CABALLEROS	CORREA DE INVIERNO	1	151	151	



Firmado digitalmente por AGREDA
CLALRY E2 01 Jhon FAL
20442974248.sgf
Fecha: 26.12.2024 11:35:31 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ Estroba y FAU
23449574248.sgf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 14:32:59 -05:00

“Justicia Social con Inversión”

INSTITUCION REGIONAL DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE LA LIBERTAD
www.servicioalciudadano.gob.pe

NOTA: Las cantidades están sujetas a variación, según las acciones administrativas de personal, como son: ingresos, renunciaciones, designaciones, ceses, entre otros. Para tal efecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizará las coordinaciones respectivas con el contratista y las acciones administrativas correspondientes.



Firmado digitalmente por ASREDA
 LLALRY Erik Zhon FAL
 20440574248.sot
 Motivo: Day 1° B°
 Fecha: 25.12.2024 11:55:41 -05:00

4.1. DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES A ADQUIRIR DETALLE TECNICO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL

El detalle técnico del presente requerimiento se encuentra descrito en el ANEXO 1 del presente documento.

4.2. LUGAR DE ENTREGA DEL UNIFORME INSTITUCIONAL

El Área de Almacén Central de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, ubicado en la Av. España N° 1800- Trujillo, de lunes a viernes de 8.00am a 4.00pm.

4.3. FORMA DE ENTREGA DEL UNIFORME INSTITUCIONAL

El contratista **deberá ingresar en Almacén** el vestuario de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del ANEXO 1 del presente documento, debiendo estar etiquetado con el nombre del usuario correspondiente.

El contratista incluirá en calidad de préstamo **racks** para el ordenamiento y control de los uniformes, los mismos serán devueltos a la entrega de la conformidad.

La forma de entrega del vestuario se realiza en una sola entrega, de **acuerdo al ítem adjudicado**.

4.4. ETAPAS Y PLAZOS DE ENTREGA DEL BIEN.

No deberá ser mayor a 60 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La entrega se efectuará en el Almacén Central, en porta ternos y los bienes de cueros en la caja, según lo que se indica en las especificaciones técnicas, los porta ternos deben ser lo suficientemente amplios para proteger correctamente las prendas, indicando en cada uno de ellos el nombre completo de cada trabajador y/o trabajadora.

Una vez suscrito el contrato, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, coordinará con el contratista la operatividad de las etapas comprendidas para la entrega del bien según los plazos siguientes:

60 días calendarios			
02 días calendario siguiente a la suscripción del contrato	04 días calendario siguientes a la entrega del listado de personal	54 días calendario siguientes al término de la toma de medidas y talla	60 días calendarios siguiente a la suscripción del contrato
Acondicionamiento de ambientes para toma de medidas	Presentación y evaluación de muestras	Etapas de confección de las prendas y artículos de cuero (caizados y correas)	Entrega del uniforme institucional a Almacén
Entrega del listado de personal que se tomará las medidas	Toma de medidas y talla de personal.	La prueba del vestuario (en caso de prendas) se realizará antes del acabado final, esta prueba es obligatoria (4 días calendarios)	

- Si el plazo venciera en día inhábil se prorrogará hasta el día hábil siguiente, en aplicación supletoria de los artículos 183, 184 del código civil.

"Justicia Social con Inversión"

Aplicación de Ley N° 30121, Ley N° 30122, Ley N° 30123, Ley N° 30124, Ley N° 30125, Ley N° 30126, Ley N° 30127, Ley N° 30128, Ley N° 30129, Ley N° 30130, Ley N° 30131, Ley N° 30132, Ley N° 30133, Ley N° 30134, Ley N° 30135, Ley N° 30136, Ley N° 30137, Ley N° 30138, Ley N° 30139, Ley N° 30140, Ley N° 30141, Ley N° 30142, Ley N° 30143, Ley N° 30144, Ley N° 30145, Ley N° 30146, Ley N° 30147, Ley N° 30148, Ley N° 30149, Ley N° 30150, Ley N° 30151, Ley N° 30152, Ley N° 30153, Ley N° 30154, Ley N° 30155, Ley N° 30156, Ley N° 30157, Ley N° 30158, Ley N° 30159, Ley N° 30160, Ley N° 30161, Ley N° 30162, Ley N° 30163, Ley N° 30164, Ley N° 30165, Ley N° 30166, Ley N° 30167, Ley N° 30168, Ley N° 30169, Ley N° 30170, Ley N° 30171, Ley N° 30172, Ley N° 30173, Ley N° 30174, Ley N° 30175, Ley N° 30176, Ley N° 30177, Ley N° 30178, Ley N° 30179, Ley N° 30180, Ley N° 30181, Ley N° 30182, Ley N° 30183, Ley N° 30184, Ley N° 30185, Ley N° 30186, Ley N° 30187, Ley N° 30188, Ley N° 30189, Ley N° 30190, Ley N° 30191, Ley N° 30192, Ley N° 30193, Ley N° 30194, Ley N° 30195, Ley N° 30196, Ley N° 30197, Ley N° 30198, Ley N° 30199, Ley N° 30200, Ley N° 30201, Ley N° 30202, Ley N° 30203, Ley N° 30204, Ley N° 30205, Ley N° 30206, Ley N° 30207, Ley N° 30208, Ley N° 30209, Ley N° 30210, Ley N° 30211, Ley N° 30212, Ley N° 30213, Ley N° 30214, Ley N° 30215, Ley N° 30216, Ley N° 30217, Ley N° 30218, Ley N° 30219, Ley N° 30220, Ley N° 30221, Ley N° 30222, Ley N° 30223, Ley N° 30224, Ley N° 30225, Ley N° 30226, Ley N° 30227, Ley N° 30228, Ley N° 30229, Ley N° 30230, Ley N° 30231, Ley N° 30232, Ley N° 30233, Ley N° 30234, Ley N° 30235, Ley N° 30236, Ley N° 30237, Ley N° 30238, Ley N° 30239, Ley N° 30240, Ley N° 30241, Ley N° 30242, Ley N° 30243, Ley N° 30244, Ley N° 30245, Ley N° 30246, Ley N° 30247, Ley N° 30248, Ley N° 30249, Ley N° 30250, Ley N° 30251, Ley N° 30252, Ley N° 30253, Ley N° 30254, Ley N° 30255, Ley N° 30256, Ley N° 30257, Ley N° 30258, Ley N° 30259, Ley N° 30260, Ley N° 30261, Ley N° 30262, Ley N° 30263, Ley N° 30264, Ley N° 30265, Ley N° 30266, Ley N° 30267, Ley N° 30268, Ley N° 30269, Ley N° 30270, Ley N° 30271, Ley N° 30272, Ley N° 30273, Ley N° 30274, Ley N° 30275, Ley N° 30276, Ley N° 30277, Ley N° 30278, Ley N° 30279, Ley N° 30280, Ley N° 30281, Ley N° 30282, Ley N° 30283, Ley N° 30284, Ley N° 30285, Ley N° 30286, Ley N° 30287, Ley N° 30288, Ley N° 30289, Ley N° 30290, Ley N° 30291, Ley N° 30292, Ley N° 30293, Ley N° 30294, Ley N° 30295, Ley N° 30296, Ley N° 30297, Ley N° 30298, Ley N° 30299, Ley N° 30300, Ley N° 30301, Ley N° 30302, Ley N° 30303, Ley N° 30304, Ley N° 30305, Ley N° 30306, Ley N° 30307, Ley N° 30308, Ley N° 30309, Ley N° 30310, Ley N° 30311, Ley N° 30312, Ley N° 30313, Ley N° 30314, Ley N° 30315, Ley N° 30316, Ley N° 30317, Ley N° 30318, Ley N° 30319, Ley N° 30320, Ley N° 30321, Ley N° 30322, Ley N° 30323, Ley N° 30324, Ley N° 30325, Ley N° 30326, Ley N° 30327, Ley N° 30328, Ley N° 30329, Ley N° 30330, Ley N° 30331, Ley N° 30332, Ley N° 30333, Ley N° 30334, Ley N° 30335, Ley N° 30336, Ley N° 30337, Ley N° 30338, Ley N° 30339, Ley N° 30340, Ley N° 30341, Ley N° 30342, Ley N° 30343, Ley N° 30344, Ley N° 30345, Ley N° 30346, Ley N° 30347, Ley N° 30348, Ley N° 30349, Ley N° 30350, Ley N° 30351, Ley N° 30352, Ley N° 30353, Ley N° 30354, Ley N° 30355, Ley N° 30356, Ley N° 30357, Ley N° 30358, Ley N° 30359, Ley N° 30360, Ley N° 30361, Ley N° 30362, Ley N° 30363, Ley N° 30364, Ley N° 30365, Ley N° 30366, Ley N° 30367, Ley N° 30368, Ley N° 30369, Ley N° 30370, Ley N° 30371, Ley N° 30372, Ley N° 30373, Ley N° 30374, Ley N° 30375, Ley N° 30376, Ley N° 30377, Ley N° 30378, Ley N° 30379, Ley N° 30380, Ley N° 30381, Ley N° 30382, Ley N° 30383, Ley N° 30384, Ley N° 30385, Ley N° 30386, Ley N° 30387, Ley N° 30388, Ley N° 30389, Ley N° 30390, Ley N° 30391, Ley N° 30392, Ley N° 30393, Ley N° 30394, Ley N° 30395, Ley N° 30396, Ley N° 30397, Ley N° 30398, Ley N° 30399, Ley N° 30400, Ley N° 30401, Ley N° 30402, Ley N° 30403, Ley N° 30404, Ley N° 30405, Ley N° 30406, Ley N° 30407, Ley N° 30408, Ley N° 30409, Ley N° 30410, Ley N° 30411, Ley N° 30412, Ley N° 30413, Ley N° 30414, Ley N° 30415, Ley N° 30416, Ley N° 30417, Ley N° 30418, Ley N° 30419, Ley N° 30420, Ley N° 30421, Ley N° 30422, Ley N° 30423, Ley N° 30424, Ley N° 30425, Ley N° 30426, Ley N° 30427, Ley N° 30428, Ley N° 30429, Ley N° 30430, Ley N° 30431, Ley N° 30432, Ley N° 30433, Ley N° 30434, Ley N° 30435, Ley N° 30436, Ley N° 30437, Ley N° 30438, Ley N° 30439, Ley N° 30440, Ley N° 30441, Ley N° 30442, Ley N° 30443, Ley N° 30444, Ley N° 30445, Ley N° 30446, Ley N° 30447, Ley N° 30448, Ley N° 30449, Ley N° 30450, Ley N° 30451, Ley N° 30452, Ley N° 30453, Ley N° 30454, Ley N° 30455, Ley N° 30456, Ley N° 30457, Ley N° 30458, Ley N° 30459, Ley N° 30460, Ley N° 30461, Ley N° 30462, Ley N° 30463, Ley N° 30464, Ley N° 30465, Ley N° 30466, Ley N° 30467, Ley N° 30468, Ley N° 30469, Ley N° 30470, Ley N° 30471, Ley N° 30472, Ley N° 30473, Ley N° 30474, Ley N° 30475, Ley N° 30476, Ley N° 30477, Ley N° 30478, Ley N° 30479, Ley N° 30480, Ley N° 30481, Ley N° 30482, Ley N° 30483, Ley N° 30484, Ley N° 30485, Ley N° 30486, Ley N° 30487, Ley N° 30488, Ley N° 30489, Ley N° 30490, Ley N° 30491, Ley N° 30492, Ley N° 30493, Ley N° 30494, Ley N° 30495, Ley N° 30496, Ley N° 30497, Ley N° 30498, Ley N° 30499, Ley N° 30500, Ley N° 30501, Ley N° 30502, Ley N° 30503, Ley N° 30504, Ley N° 30505, Ley N° 30506, Ley N° 30507, Ley N° 30508, Ley N° 30509, Ley N° 30510, Ley N° 30511, Ley N° 30512, Ley N° 30513, Ley N° 30514, Ley N° 30515, Ley N° 30516, Ley N° 30517, Ley N° 30518, Ley N° 30519, Ley N° 30520, Ley N° 30521, Ley N° 30522, Ley N° 30523, Ley N° 30524, Ley N° 30525, Ley N° 30526, Ley N° 30527, Ley N° 30528, Ley N° 30529, Ley N° 30530, Ley N° 30531, Ley N° 30532, Ley N° 30533, Ley N° 30534, Ley N° 30535, Ley N° 30536, Ley N° 30537, Ley N° 30538, Ley N° 30539, Ley N° 30540, Ley N° 30541, Ley N° 30542, Ley N° 30543, Ley N° 30544, Ley N° 30545, Ley N° 30546, Ley N° 30547, Ley N° 30548, Ley N° 30549, Ley N° 30550, Ley N° 30551, Ley N° 30552, Ley N° 30553, Ley N° 30554, Ley N° 30555, Ley N° 30556, Ley N° 30557, Ley N° 30558, Ley N° 30559, Ley N° 30560, Ley N° 30561, Ley N° 30562, Ley N° 30563, Ley N° 30564, Ley N° 30565, Ley N° 30566, Ley N° 30567, Ley N° 30568, Ley N° 30569, Ley N° 30570, Ley N° 30571, Ley N° 30572, Ley N° 30573, Ley N° 30574, Ley N° 30575, Ley N° 30576, Ley N° 30577, Ley N° 30578, Ley N° 30579, Ley N° 30580, Ley N° 30581, Ley N° 30582, Ley N° 30583, Ley N° 30584, Ley N° 30585, Ley N° 30586, Ley N° 30587, Ley N° 30588, Ley N° 30589, Ley N° 30590, Ley N° 30591, Ley N° 30592, Ley N° 30593, Ley N° 30594, Ley N° 30595, Ley N° 30596, Ley N° 30597, Ley N° 30598, Ley N° 30599, Ley N° 30600, Ley N° 30601, Ley N° 30602, Ley N° 30603, Ley N° 30604, Ley N° 30605, Ley N° 30606, Ley N° 30607, Ley N° 30608, Ley N° 30609, Ley N° 30610, Ley N° 30611, Ley N° 30612, Ley N° 30613, Ley N° 30614, Ley N° 30615, Ley N° 30616, Ley N° 30617, Ley N° 30618, Ley N° 30619, Ley N° 30620, Ley N° 30621, Ley N° 30622, Ley N° 30623, Ley N° 30624, Ley N° 30625, Ley N° 30626, Ley N° 30627, Ley N° 30628, Ley N° 30629, Ley N° 30630, Ley N° 30631, Ley N° 30632, Ley N° 30633, Ley N° 30634, Ley N° 30635, Ley N° 30636, Ley N° 30637, Ley N° 30638, Ley N° 30639, Ley N° 30640, Ley N° 30641, Ley N° 30642, Ley N° 30643, Ley N° 30644, Ley N° 30645, Ley N° 30646, Ley N° 30647, Ley N° 30648, Ley N° 30649, Ley N° 30650, Ley N° 30651, Ley N° 30652, Ley N° 30653, Ley N° 30654, Ley N° 30655, Ley N° 30656, Ley N° 30657, Ley N° 30658, Ley N° 30659, Ley N° 30660, Ley N° 30661, Ley N° 30662, Ley N° 30663, Ley N° 30664, Ley N° 30665, Ley N° 30666, Ley N° 30667, Ley N° 30668, Ley N° 30669, Ley N° 30670, Ley N° 30671, Ley N° 30672, Ley N° 30673, Ley N° 30674, Ley N° 30675, Ley N° 30676, Ley N° 30677, Ley N° 30678, Ley N° 30679, Ley N° 30680, Ley N° 30681, Ley N° 30682, Ley N° 30683, Ley N° 30684, Ley N° 30685, Ley N° 30686, Ley N° 30687, Ley N° 30688, Ley N° 30689, Ley N° 30690, Ley N° 30691, Ley N° 30692, Ley N° 30693, Ley N° 30694, Ley N° 30695, Ley N° 30696, Ley N° 30697, Ley N° 30698, Ley N° 30699, Ley N° 30700, Ley N° 30701, Ley N° 30702, Ley N° 30703, Ley N° 30704, Ley N° 30705, Ley N° 30706, Ley N° 30707, Ley N° 30708, Ley N° 30709, Ley N° 30710, Ley N° 30711, Ley N° 30712, Ley N° 30713, Ley N° 30714, Ley N° 30715, Ley N° 30716, Ley N° 30717, Ley N° 30718, Ley N° 30719, Ley N° 30720, Ley N° 30721, Ley N° 30722, Ley N° 30723, Ley N° 30724, Ley N° 30725, Ley N° 30726, Ley N° 30727, Ley N° 30728, Ley N° 30729, Ley N° 30730, Ley N° 30731, Ley N° 30732, Ley N° 30733, Ley N° 30734, Ley N° 30735, Ley N° 30736, Ley N° 30737, Ley N° 30738, Ley N° 30739, Ley N° 30740, Ley N° 30741, Ley N° 30742, Ley N° 30743, Ley N° 30744, Ley N° 30745, Ley N° 30746, Ley N° 30747, Ley N° 30748, Ley N° 30749, Ley N° 30750, Ley N° 30751, Ley N° 30752, Ley N° 30753, Ley N° 30754, Ley N° 30755, Ley N° 30756, Ley N° 30757, Ley N° 30758, Ley N° 30759, Ley N° 30760, Ley N° 30761, Ley N° 30762, Ley N° 30763, Ley N° 30764, Ley N° 30765, Ley N° 30766, Ley N° 30767, Ley N° 30768, Ley N° 30769, Ley N° 30770, Ley N° 30771, Ley N° 30772, Ley N° 30773, Ley N° 30774, Ley N° 30775, Ley N° 30776, Ley N° 30777, Ley N° 30778, Ley N° 30779, Ley N° 30780, Ley N° 30781, Ley N° 30782, Ley N° 30783, Ley N° 30784, Ley N° 30785, Ley N° 30786, Ley N° 30787, Ley N° 30788, Ley N° 30789, Ley N° 30790, Ley N° 30791, Ley N° 30792, Ley N° 30793, Ley N° 30794, Ley N° 30795, Ley N° 30796, Ley N° 30797, Ley N° 30798, Ley N° 30799, Ley N° 30800, Ley N° 30801, Ley N° 30802, Ley N° 30803, Ley N° 30804, Ley N° 30805, Ley N° 30806, Ley N° 30807, Ley N° 30808, Ley N° 30809, Ley N° 30810, Ley N° 30811, Ley N° 30812, Ley N° 30813, Ley N° 30814, Ley N° 30815, Ley N° 30816, Ley N° 30817, Ley N° 30818, Ley N° 30819, Ley N° 30820, Ley N° 30821, Ley N° 30822, Ley N° 30823, Ley N° 30824, Ley N° 30825, Ley N° 30826, Ley N° 30827, Ley N° 30828, Ley N° 30829, Ley N° 30830, Ley N° 30831, Ley N° 30832, Ley N° 30833, Ley N° 30834, Ley N° 30835, Ley N° 30836, Ley N° 30837, Ley N° 30838, Ley N° 30839, Ley N° 30840, Ley N° 30841, Ley N° 30842, Ley N° 30843, Ley N° 30844, Ley N° 30845, Ley N° 30846, Ley N° 30847, Ley N° 30848, Ley N° 30849, Ley N° 30850, Ley N° 30851, Ley N° 30852, Ley N° 30853, Ley N° 30854, Ley N° 30855, Ley N° 30856, Ley N° 30857, Ley N° 30858, Ley N° 30859, Ley N° 30860, Ley N° 30861, Ley N° 30862, Ley N° 30863, Ley N° 30864, Ley N° 30865, Ley N° 30866, Ley N° 30867, Ley N° 30868, Ley N° 30869, Ley N° 30870, Ley N° 30871, Ley N° 30872, Ley N° 30873, Ley N° 30874, Ley N° 30875, Ley N° 30876, Ley N° 30877, Ley N° 30878, Ley N° 30879, Ley N° 30880, Ley N° 30881, Ley N° 30882, Ley N° 30883, Ley N° 30884, Ley N° 30885, Ley N° 30886, Ley N° 30887, Ley N° 30888, Ley N° 30889, Ley N° 30890, Ley N° 30891, Ley N° 30892, Ley N° 30893, Ley N° 30894, Ley N° 30895, Ley N° 30896, Ley N° 30897, Ley N° 30898, Ley N° 30899, Ley N° 30900, Ley N° 30901, Ley N° 30902, Ley N° 30903, Ley N° 30904, Ley N° 30905, Ley N° 30906, Ley N° 30907, Ley N° 30908, Ley N° 30909, Ley N° 30910, Ley N° 30911, Ley N° 30912, Ley N° 30913, Ley N° 30914, Ley N° 30915, Ley N° 30916, Ley N° 30917, Ley N° 30918, Ley N° 30919, Ley N° 30920, Ley N° 30921, Ley N° 30922, Ley N° 30923, Ley N° 30924, Ley N° 30925, Ley N° 30926, Ley N° 30927, Ley N° 30928, Ley N° 30929, Ley N° 30930, Ley N° 30931, Ley N° 30932, Ley N° 30933, Ley N° 30934, Ley N° 30935, Ley N° 30936, Ley N° 30937, Ley N° 30938, Ley N° 30939, Ley N° 30940, Ley N° 30941, Ley N° 30942, Ley N° 30943, Ley N° 30944, Ley N° 30945, Ley N° 30946, Ley N° 30947, Ley N° 30948, Ley N° 30949, Ley N° 30950, Ley N° 30951, Ley N° 30952, Ley N° 30953, Ley N° 30954, Ley N° 30955, Ley N° 30956, Ley N° 30957, Ley N° 30958, Ley N° 30959, Ley N° 30960, Ley N° 30961, Ley N° 30962, Ley N° 30963, Ley N° 30964, Ley N° 30965, Ley N° 30966, Ley N° 30967, Ley N° 30968, Ley N° 30969, Ley N° 30970, Ley N° 30971, Ley N° 30972, Ley N° 30973, Ley N° 30974, Ley N° 30975, Ley N° 30976, Ley N° 30977, Ley N° 30978, Ley N° 30979, Ley N° 30980, Ley N° 30981, Ley N° 30982, Ley N° 30983, Ley N° 30984, Ley N° 30985, Ley N° 30986, Ley N° 30987, Ley N° 30988, Ley N° 30989, Ley N° 30990, Ley N° 30991, Ley N° 30992, Ley N° 30993, Ley N° 30994, Ley N° 30995, Ley N° 30996, Ley N° 30997, Ley N° 30998, Ley N° 30999, Ley N° 31000, Ley N° 31001, Ley N° 31002, Ley N° 31003, Ley N° 31004, Ley N° 31005, Ley N° 31006, Ley N° 31007, Ley N° 31008, Ley N° 31009, Ley N° 31010, Ley N° 31011, Ley N° 31012, Ley N° 31013, Ley N° 31014, Ley N° 31015, Ley N° 31016, Ley N° 31017, Ley N° 31018, Ley N° 31019, Ley N° 31020, Ley N° 31021, Ley N° 31022, Ley N° 31023, Ley N° 31024, Ley N° 31025, Ley N° 31026, Ley N° 31027, Ley N° 31028, Ley N° 31029, Ley N° 31030, Ley N° 31031, Ley N° 31032, Ley N° 31033, Ley N° 31034, Ley N° 31035, Ley N° 31036, Ley N° 31037, Ley N° 31038, Ley N° 31039, Ley N° 31040, Ley N° 31041, Ley N° 31042, Ley N° 31043, Ley N° 31044, Ley N° 31045, Ley N° 31046, Ley N° 31047, Ley N° 31048, Ley N° 31049, Ley N° 31050, Ley N° 31051, Ley N° 31052, Ley N° 31053, Ley N° 31054, Ley N° 31055, Ley N° 31056, Ley N° 31057, Ley N° 31058, Ley N° 31059, Ley N° 31060, Ley N° 31061, Ley N° 31062, Ley N° 31063, Ley N° 31064, Ley N° 31065, Ley N° 31066, Ley N° 31067, Ley N° 31068, Ley N° 31069, Ley N° 31070, Ley N° 31071, Ley N° 31072, Ley N° 31073, Ley N° 31074, Ley N° 31075, Ley N° 31076, Ley N° 31077, Ley N° 31078, Ley N° 31079, Ley N° 31080, Ley N° 31081, Ley N° 31082, Ley N° 31083, Ley N° 31084, Ley N° 31085, Ley N° 31086, Ley N° 31087, Ley N° 31088, Ley N° 31089, Ley N° 31090, Ley N° 31091, Ley N° 31092, Ley N° 31093, Ley N° 31094, Ley N° 31095, Ley N° 31096, Ley N° 31097, Ley N° 31098, Ley N° 31099, Ley N° 31100, Ley N° 31101, Ley N° 31102, Ley N° 31103, Ley N° 31104, Ley N° 31105, Ley N° 31106, Ley N° 31107, Ley N° 31108, Ley N° 31109, Ley N° 31110, Ley N° 31111, Ley N° 31112, Ley N° 31113, Ley N° 31114, Ley N° 31115, Ley N° 31116, Ley N° 31117, Ley N° 31118, Ley N° 31119, Ley N° 31120, Ley N° 31121, Ley N° 31122, Ley N° 31123, Ley N° 31124, Ley N° 31125, Ley N° 31126, Ley N° 31127, Ley N° 31128, Ley N° 31129, Ley N° 31130, Ley N° 31131, Ley N° 31132, Ley N° 31133, Ley N° 31134, Ley N° 31135, Ley N° 31136, Ley N° 31137, Ley N° 31138, Ley N° 31139, Ley N° 31140, Ley N° 31141, Ley N° 31142, Ley N° 31143, Ley N° 31144, Ley N° 31145, Ley N° 31146, Ley N° 31147, Ley N° 31148, Ley N° 31149, Ley N° 31150, Ley N° 31151, Ley N° 31152, Ley N° 31153, Ley N° 31154, Ley N° 31155, Ley N° 31156, Ley N° 31157, Ley N° 31158, Ley N° 31159, Ley N° 31160, Ley N° 31161, Ley N° 31162, Ley N° 31163, Ley N° 31164, Ley N° 31165, Ley N° 31166, Ley N° 31167, Ley N° 31168, Ley N° 31169, Ley N° 31170, Ley N° 31171, Ley N° 31172, Ley N° 31173, Ley N° 31174, Ley N° 31175, Ley N° 31176, Ley N° 31177, Ley N° 31178, Ley N° 31179, Ley N° 31180, Ley N° 31181, Ley N° 31182, Ley N° 31183, Ley N° 31184, Ley N° 31185, Ley N° 31186, Ley N°



Firmado digitalmente por AGREDA
LLALRY ERIK JUAN FAU
20442974248.pdf
Motivo: Day Y. B.
Fecha: 25.12.2024 11:35:51 -05:00

4.4.1. Etapa de acondicionamiento de Ambientes y Entrega del listado del personal.

La Sub-Gerencia de Recursos Humanos, a partir del día siguiente de suscrito el contrato y durante un plazo máximo de **dos (02) días** calendario, coordinará el acondicionamiento de los ambientes necesarios para que el contratista realice la toma de medidas.

En el lapso de los **dos (02) días** calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la Sub-Gerencia de Recursos Humanos entregará al contratista el listado del personal a quien se le tomará medidas correspondientes, validado previamente por el Área de Bienestar Social.

4.4.2. Etapa de toma de medidas

✓ **Plazo de toma de medidas y talla.**

El plazo máximo para la toma de medidas es de 04 días calendarios, el cual se inicia al 3er día de suscrito el contrato y de entregado el listado de personal por parte de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos. En caso de prendas, la confección del vestuario **es sobre medida**.

El contratista adoptará un sistema ágil para la toma de medidas y talla del pie, disponiendo de personal **calificado y suficiente**, para tal fin, así como de los equipos necesarios.

Los locales para la toma de medidas serán en las instalaciones del Gobierno Regional de La Libertad, para tal efecto el contratista deberá coordinar con el Área de Bienestar Social de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, respecto de los locales, fechas, y horarios.

Para la confección de prendas a los usuarios que se encuentren trabajando en zonas alejadas o que por alguna circunstancia no hayan podido hacerse presente a la toma de medidas, el contratista deberá dejar al Área de Bienestar Social **las plantillas con la información del nombre, medidas y tallas por cada usuario**, sin que ello modifique los plazos.

4.4.3. ETAPA DE CONFECCIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y PRUEBA DE VESTUARIO

El plazo establecido para la confección del uniforme institucional será de CINCUENTA Y CUATRO (54 días) calendarios posteriores al término de la toma de medidas y tallas. No se aceptará ampliaciones de plazo, salvo que el contratista acredite (con documento emitido por el fabricante) que la tela principal para la confección de las prendas o el cuero para la confección de los artículos de cuero no se encuentre disponible en el mercado.

En caso de las prendas, presentará dentro de la etapa de confección, la etapa de prueba del vestuario. El plazo máximo para dicha etapa es de 04 días calendarios, se deberá realizar **antes del acabado final, esta prueba es obligatoria**. El contratista deberá coordinar con una anticipación de cinco (5) días calendario a su visita a fin de comunicar a los responsables las fechas programadas de las pruebas.

Respecto de aquel personal que por diversas razones no pudieron realizarse las pruebas a sobre medida en la **fecha programada (salvo casos fortuitos y/o excepcionales) el contratista confeccionará el vestuario sin la realización de las pruebas, sin opción a reclamo**.

Firmado digitalmente por CHLSFO
CHAVEZ Esta Nely FAU
20443074248.pdf
Motivo: Day e. autor de documento
Fecha: 25.12.2024 14:35:38 -05:00
FIRMA DIGITAL

“Justicia Social con Inversión”

Desarrollando el Modelo de Gestión Pública por Resultados, mejorando la calidad de los servicios y el bienestar de la ciudadanía.

Av. Libertad 1000, Lima 15101, Perú. Teléfono: (01) 422 2222

Correo electrónico: info@grll.gob.pe, comunicacion@grll.gob.pe, transparencia@grll.gob.pe

Web: www.grll.gob.pe, www.transparencia.gob.pe

Redes Sociales: www.facebook.com/grll.gob.pe, www.instagram.com/grll.gob.pe, www.linkedin.com/company/grll-gob-pe



Firmado digitalmente por: ASREDA
 LAURY E. de Jhon FAU
 2644074248.pdf
 11/12/2024 11:58:08 -06:00
 Fecha: 26.12.2024 11:58:08 -06:00

ITEM	Detalle por ítem		Descripción / Tipo de Prenda	Cantidad	UNIDAD MEDIDA	TALLA
01	UNIFORME DE CABALLEROS	VERANO	PANTALÓN (MODELO 1 PLIEGUE)	01	UD	L
			CAMISA MANGA CORTA EN LA TELA 1	01	UD	L
			CORBATA	01	UD	M
			POLO DE VESTIR	01	UD	ÚNICA
		INVIERNO	SACO	01	UD	L
			PANTALÓN (MODELO 1 PLIEGUE)	01	UD	L
			CAMISA MANGA LARGA EN LA TELA 1	01	UD	L
			CORBATA	01	UD	ÚNICA
	UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO - DAMAS	VERANO	CHAQUETA MANGA CORTA	01	UD	M
			PANTALÓN	01	UD	M
			FALDA	01	UD	M
			BLUSA MANGA CORTA EN LA TELA 1	01	UD	M
			POLO DE VESTIR	01	UD	M
	UNIFORME INSTITUCIONAL DE INVIERNO - DAMAS	INVIERNO	SACO	01	UD	M
			CHALECO	01	UD	M
			PANTALÓN	01	UD	M
BLUSA MANGA LARGA EN LA TELA 1			01	UD	M	
PASHMINA			01	UD	ÚNICA	
02	CALZADO DE DAMAS	CALZADO DE DAMAS	CALZADO DE DAMAS VERANO	01	PAR	37
			CALZADO DE DAMAS INVIERNO	01	PAR	37
	CALZADO DE CABALLEROS	CALZADO DE CABALLEROS	CALZADO DE CABALLEROS VERANO	01	PAR	41
			CALZADO DE CABALLEROS INVIERNO	01	PAR	41
	CORREA	CORREA	CORREA DE VERANO	01	UD	M
			CORREA DE INVIERNO	01	UD	M

Firmado digitalmente por: CHUSCO
 CHAVEZ Edison y FAU
 2644074248.pdf
 11/12/2024 14:04:15 -05:00
 Fecha: 26.12.2024 14:04:15 -05:00
 FIRMA DIGITAL

"Justicia Social con Inversión"

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS

Janf.
A
H



Firmado digitalmente por AGREDA
D=14152 E=agreda@ay.fau
20440374246 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2024 11:08:20 -05:00

Las muestras deberán contener obligatoriamente los siguiente:

Un (01) modelo por cada uno de los artículos que compone el ítem paquete de prendas ofertado, en talla "M" para damas y talla "L" para caballeros. En caso del ítem de calzados se presentarán en talla 37 para damas y talla 41 para caballeros, y talla M para correas. Dichas muestras deberán contener estrictamente todas las especificaciones técnicas establecidas para los efectos.

Asimismo, se precisa también que las muestras deberán ser presentadas en la tela especificada en las Especificaciones Técnicas en caso de prendas y en los tipos de cueros indicados para el caso de calzados y correas. No se aceptarán muestras en materiales diferentes a lo solicitados.

1.1. Órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras

Para la evaluación de las muestras el **área usuaria**, podrá contar con la asistencia y apoyo de uno o varios especialistas, quien(es), de ser el caso, emitirán un informe técnico sobre la verificación de la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes internados por el contratista, el cual deberá guardar relación con las muestras aprobadas.

1.2. Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra,

PRENDAS: (según especificaciones técnicas)

En las muestras de prendas se realizará la siguiente verificación:

- ✓ Verificación del modelo de las prendas de acuerdo con las especificaciones técnicas de las bases y del diseño del bordado.
- ✓ Verificación de las medidas de:
 - Costuras, incluido respuntes.
 - Distancias y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, ojales, equidistancias de botones y ojales, vivos, cuellos, solapas, fuelles, presillas, pliegues, bastas, ensanches, puños, profundidad, ubicación de etiquetas, tamaño y ubicación de bordados, aberturas, colgadores, distancias: anchos y largos en general.
- ✓ Verificación de materiales principales y avíos
- ✓ Identificación de botones en cuanto al material y color solicitado.
- ✓ Tipo de tejidos, de forros, color de los mismos y entretelas u otro componente de la parte interna señalado en las especificaciones técnicas.
- ✓ Tipo de cierre
- ✓ Tipo de presentación en cada prenda y etiquetado.
- ✓ Respuntes, simetrías/formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según la necesidad.

CALZADOS Y CORREAS: (según especificaciones técnicas)

En las muestras de calzados se realizará la siguiente verificación:

- ✓ Verificación del modelo de los calzados de acuerdo con las especificaciones técnicas de las bases.
- ✓ Verificación de las medidas de:
 - Los espesores del cuero principal, del forro, de la plantilla, del acolchado de látex, del contrafuerte y puntera en caso de calzados
 - De la costura del aparado en caso de calzados, número de puntadas.
 - Los espesores del cuero principal en caso de las correas.
 - Del ancho de correas, del largo de correa, del ancho de hebilla y del diámetro de los huecos de la correa.
- ✓ Verificación de materiales principales y componentes
- ✓ Identificación de pasadores en cuanto al material y color solicitado en caso de

"Justicia Social con Inversión"

REGISTRADO EN EL MÓDULO DE REGISTRO PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Firma: 2024-12-23 11:08:20 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Firmado digitalmente por CHUSHO
D=14152 E=chusho@ay.fau
20440374246 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2024 14:04:51 -05:00
FIRMA DIGITAL

Jef.

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por: AGREDA
LAURY ENRIQUE JUAN
20440574249.pdf
Fecha: 29.12.2024 11:58:41 -0500

incluido la garantía de calidad de las telas, cueros y demás materiales descritos en las EETT por un periodo mínimo de 12 meses. El cual se computará a partir de la conformidad del bien. La reposición será a simple requerimiento del GRL al contratista. Así mismo el contratista se compromete a realizar los cambios de las prendas y cueros a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los **15 días calendarios siguientes como máximo** de recibida la comunicación por el GRL.

8. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por AGREDA
LEAURY Esteban FAU
20440374246 soft
Firmado por: Dey L. B.
Fecha: 26.12.2024 11:37:11 -05:00

ÍTEM 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TELA INVIERNO DAMAS:

SACO, PANTALÓN Y CHALECO:

DESCRIPCION: Casimir Richwool con diseño en fondo color azul marino con doble filetería del mismo tono

TIPO DE TEJIDO: CASIMIR RICHWOOL DISEÑO

COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2): (55% LANA 45% POLIESTER) ± 5%
(EXCEPTO FILETES)

ANCHO ENTRE ORILLOS: 148 CMS Mínimo

PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776) : 333 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)

PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776) : 218 ± 5%

ARMADURA: DISEÑO

TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)

Urdimbre: Nm 2/60 ± 5% (EXCEPTO FILETES)

Trama: Nm 1/44 ± 5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)

Urdimbre: 35.0 ± 3

Trama: 36.0 ± 3

ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -135)

Urdimbre: -1.5% Máximo

Trama: -1.0% Máximo

SOLIDEZ DE COLOR

A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises: 3.5 Mínimo

AL SUDOR ACIDO (AATCC-15): 3.0 Mínimo

AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15): 3.0 Mínimo

AL FROTE SECO (AATCC-8) : 4.0 Mínimo

AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) : 3.5 Mínimo

AL LAVADO EN SECO (AATCC-132) : 4.0 Mínimo

ACABADO: TERMOFIJADO - DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

"Justicia Social con Inversión"

Ministerio de Inclusión Económica y Social - Santa Cruz - Teléfono: 34422100 - 34422101
Página Web: www.miesos.gub.uy, www.trabajo.gub.uy



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ Esteban FAU
20440374246 soft
Firmado por: Esteban Chaves
Fecha: 26.12.2024 14:06:11 -05:00

BLUSA 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

TIPO DE TEJIDO	PLANO CON NATURAL STRETCH
ARMADURA	SARGA 2/2
DISEÑO Y COLOR	ESTAMPADO DISEÑO ROMBOS COLOR PLOMO
COMPOSICION (%) AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 ASTM D3776	124 ± 5%
ELONGACIÓN (%) ASTM D3107	10 mínimo
TITULO DEL HILADO ASTM D1059	
URDIMBRE	50/1 ± 3
TRAMA	50/1 ± 3
N° HILOS X PULGADA ACABADA ASTM D3775	
URDIMBRE	151 ± 5 %
TRAMA	90 ± 5 %
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ AATCC 16	3 min.
AL LAVADO DOMESTICO AATCC 61	3 min.
AL SUDOR ACIDO AATCC15	3 min.
AL FROTE SECO AATCC 8	3 min.
AL FROTE HUMEDO AATCC 8	2 min.
ACABADO	
Blanqueo – Mercerizado – Estampado Pigmento Fondo Blanco Óptico – Suavizado – Pre-Encogido.	



Firmado digitalmente por AGREDA
LLALRY Erick Jhan FAU
20442874248.ssf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.12.2024 11:57:22 -05:00

Firmado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ EG W Key FAU
20442874248.ssf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.12.2024 14:08:30 -05:00

FIRMA DIGITAL

Inf.

S

H

"Justicia Social con Inversión"

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
CALLE 100 N° 10000, CHUSHO, TACNA, PERU
Teléfono: 051 94 222 2222

BLUSA 3



Firmado digitalmente por AGREDA
LLAURY ESTIV. JHON FAU
20440374248.pdf
Fecha: 25.12.2024 11:37:43 -05:00

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO DIAGONAL
TIPO DE TEJIDO	PLANO
ARMADURA	DOBBY
COLOR	BLANCO
COMPOSICION (%) AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 ASTM D3776	158 ± 5%
TITULO DEL HILADO ASTM D1059	
URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA ASTM D3775	
URDIMBRE	187 ± 5 %
TRAMA	131 ± 5 %
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ AATCC 16	3-4 min.
ACABADO	BLANCO OPTICO O HILO COLOR, CAUSTIFICADO, PRE ENCOGIDO.

Firmado digitalmente por CHUSCO
CHAVEZ Edita h.e y FAU
20440374248.pdf
Fecha: 25.12.2024 14:07:05 -05:00

FIRMA DIGITAL

"Justicia Social con Inversión"

Impresión: 20/12/2024 11:37:43 -05:00
Página 22 de 22



Firmado digitalmente por AGREDA
CHAVEZ, Edna Lujy FAU
2044274248.pdf
Nivel: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2024 11:57:58

VERANO DAMAS:

SACO MANGA CORTA, PANTALÓN Y FALDA:

DESCRIPCION: Lanilla Fifty Fifty con microdiseño en tono color azul acero

TIPO DE TEJIDO: LANILLA FIFTY FIFTY DISEÑO

COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2): (45% LANA 55% POLIESTER) ± 5%
(EXCEPTO FILETES)

FILETES)

ANCHO ENTRE ORILLOS : 148 CMS Mínimo

PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776) : 258 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)

PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776) : 169 ± 5%

ARMADURA : TELA

TITULO DE HILADO (ASTM - 1059):

Urdimbre: Nm 2/60 ± 5% (EXCEPTO FILETES)

Trama: Nm 2/60± 5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)

Urdimbre: 23.6 ± 3

Trama: 22.5 ± 3

ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -135)

Urdimbre : -1.5% Máximo

Trama : -1.0% Máximo

SOLIDEZ DE COLOR

A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises : 3.5 Mínimo

AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) : 3.0 Mínimo

AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) : 3.0 Mínimo

AL FROTE SECO (AATCC-8) : 4.0 Mínimo

AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) : 3.5 Mínimo

AL LAVADO EN SECO (AATCC-132) : 4.0 Mínimo

ACABADO : TERMOFIJADO Y DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación

"Justicia Social con Inversión"

Dirección: C/Alfonso Ugarte 681, Lima 1, Perú. Teléfono: 011 422 22 22
Sitio Web: www.gob.regionlibertad.gob.pe

Firmado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ, Edna Lujy FAU
2044274248.pdf
Nivel: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2024 14:07:24 -05:00

GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Sup.
A
H

BLUSA 1



Firmado digitalmente por: AGREDA
LLAURY Sra. Juan PAU
25440374248 soft
Fecha: 25.12.2024 11:38:18 -05:00

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO HERRINGBONE
TIPO DE TEJIDO	PLANO
ARMADURA	DOBBY
COLOR	AZUL
COMPOSICION (%) AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 ASTM D3776	142 ± 5%
TITULO DEL HILADO ASTM D1059	
URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA ASTM D3775	
URDIMBRE	172 ± 5 %
TRAMA	110 ± 5 %
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034	
URDIMBRE	11
TRAMA	11
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ AATCC 16	3 min.
AL LAVADO DOMESTICO AATCC 61	3 min.
AL SUDOR ACIDO AATCC15	3 min.
AL FROTE SECO AATCC 8	3 min.
AL FROTE HUMEDO AATCC 8	2 min.

ACABADO
Hilo color: teñido con colorantes tina/disperso
Tela: Blanqueo, Mercerizado, Blanqueador óptico, Resina, Pre Encogido.

Firmado digitalmente por: CHUSHO
CHAVEZ Edna Irey PAU
25440374248 soft
Fecha: 25.12.2024 14:07:45 -05:00
FIRMA DIGITAL

"Justicia Social con Inversión"

Comunicación Interiores N° 001-2024-GRLL-GRA-PRIMERA CONMVOCATORIA
Página 005 de 005

Sup.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

BLUSA 2



Firmado digitalmente por: AGREDA
LALRYV Efecto legal FAU
2044374248 soft
Notario: Dayvi B.
Fecha: 25.12.2024 11:59:23 -05:00

TIPO DE TEJIDO

ARMADURA

DISEÑO Y COLOR

COMPOSICION (%) AATCC 20/20A

URDIMBRE

TRAMA

TITULO DEL HILADO ASTM D1059

URDIMBRE

TRAMA

N° HILOS X PULGADA ACABADA ASTM D3775

URDIMBRE

TRAMA

RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034

URDIMBRE

TRAMA

SOLIDEZ DEL COLOR

A LA LUZ AATCC 16

AL LAVADO DOMESTICO AATCC 61

AL SUDOR ACIDO AATCC15

AL FROTE SECO AATCC 8

AL FROTE HUMEDO AATCC 8

ACABADO

Blanqueo – Mercerizado – Estampado Pigmento Fondo Blanco Óptico – Suavizado – Pre-Encogido

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PLANO CON NATURAL STRETCH

SARGA 2/2

ESTAMPADO ROMBOS COLOR AZUL

65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5
(Mezcla Intima)

65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5
(Mezcla Intima)

50/1 ± 3

50/1 ± 3

151 ± 5 % Mín.

90 ± 5 % Mín.

11

11

3 min.

3 min.

3 min.

3 min.

2 min.

GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHUSHO
CHAVEZ Edra Inej FAU
2044374248 soft
Notario: Dayvi B.
Fecha: 25.12.2024 14:38:35 -05:00

“Justicia Social con Inversión”

Comunicación - Sistema Nacional de Transparencia - Protocolo de Gestión de Recursos
Página 4 de 4 www.transparencia.gob.pe/portal/portal.aspx

20/1
A
K

BLUSA 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS.



Firmado digitalmente por AGREDA
LAURY Erickson FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2024 11:58:43 -05:00

NOMBRE DE LA TELA

DOBBY DISEÑO RAYADO

TIPO DE TEJIDO

PLANO

ARMADURA

DOBBY

COLOR

BLANCO

COMPOSICION (%) AATCC 20/20A

URDIMBRE

65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5
(Mezcla Intima)

TRAMA

65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5
(Mezcla Intima)

PESO g/m2 ASTM D3776

130 ± 5% (TELA CRUDO)

TITULO DEL HILADO ASTM D1059

URDIMBRE

50/1 ± 5

TRAMA

50/1 ± 5

N° HILOS X PULGADA ACABADA ASTM D3775

URDIMBRE

157.2 ± 5 % (TELA CRUDO)

TRAMA

104.1 ± 5 % (TELA CRUDO)

RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034

URDIMBRE

11 mín.

TRAMA

11 mín.

SOLIDEZ DEL COLOR

A LA LUZ AATCC 16

3-4 min.

ACABADO

Tejido con Hilo color - Blanqueo – Caustificado –Acabado con Resina

GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUSHO
CRA/EE Edwin Irujo FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.12.2024 14:08:29 -05:00

J. Inf.

A

B

"Justicia Social con Inversión"

Comunicación Social y Marketing | Calle 100, 100100, Lima, Perú | Teléfono: 011 411 1111 | Email: info@go.regionallibertad.gob.pe | Website: www.regionallibertad.gob.pe



Firmado digitalmente por: AGREDA
C=AGREDA E=AGREDA FAC
20440374248.pdf
Fecha: 20.12.2024 11:38:54 -0500

VÉRANO CABALLEROS:

TER PANTALÓN:

DESCRIPCION: Lanilla Fifty Fifty con microdiseño en tono color azul acero

TIPO DE TEJIDO: LANILLA FIFTY FIFTY DISEÑO

COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2): (45% LANA 55% POLIESTER) ± 5%
(EXCEPTO FILETES)

FILETES)

ANCHO ENTRE ORILLOS: 148 CMS Mínimo

PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776) : 258 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)

PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776) : 169 ± 5%

ARMADURA: TELA

TITULO DE HILADO (ASTM - 1059):

Urdimbre: Nm 2/60 ± 5% (EXCEPTO FILETES)

Trama: Nm 2/60± 5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)

Urdimbre: 23.6 ± 3

Trama: 22.5 ± 3

ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -135)

Urdimbre: -1.5% Máximo

Trama: -1.0% Máximo

SOLIDEZ DE COLOR

A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises: 3.5 Mínimo

AL SUDOR ACIDO (AATCC-15): 3.0 Mínimo

AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15): 3.0 Mínimo

AL FROTE SECO (AATCC-8): 4.0 Mínimo

AL FROTE HUMEDO (AATCC-8): 3.5 Mínimo

AL LAVADO EN SECO (AATCC-132): 4.0 Mínimo

ACABADO: TERMOFIJADO Y DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación

"Justicia Social con Inversión"

Comunicación al Ciudadano
Teléfono: 051 911 222 222
Correo electrónico: comunicacion@regionlibertad.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Firmado digitalmente por: CHUSHO
C=CHUSHO E=CHUSHO FAC
20440374248.pdf
Fecha: 20.12.2024 14:08:41 -0500
FIRMA DIGITAL

[Handwritten signatures]



Finalizado digitalmente por AGREDA
LUAYRY E. de Jhon FAU
20440374218 soft
Módulo: Spt de Autor de documento
Fecha: 25.12.2024 11:39:10 -05:00

2DO PANTALÓN:

DESCRIPCION: Lanilla Tropical color gris medio

TIPO DE TEJIDO: LANILLA TROPICAL COLOR ENTERO STRETCH

COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2) : (54% LANA 44% POLIESTER 2% ELASTANO) ± 5% (EXCEPTO FILETES)

ANCHO ENTRE ORILLOS: 148 CMS Mínimo

PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776) : 268 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)

PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776) : 175 ± 5%

ARMADURA : TELA

TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)

Urdimbre: Nm 2/60 ± 5%

Trama: Nm 1/44 ± 5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775) (EXCEPTO FILETES)

Urdimbre: 28.3 ± 3

Trama : 28.0 ± 3

ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -135)

Urdimbre : -1.5% Máximo

Trama : -1.0% Máximo

SOLIDEZ DE COLOR

A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises : 3.5 Mínimo

AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) : 3.0 Mínimo

AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) : 3.0 Mínimo

AL FROTE SECO (AAT.5 Mínimo

AL LAVADO EN SECO (AATCC-132) : 4.0 Mínimo

ACABADO : DECATIZADO TERMOFIJADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

"Justicia Social con Inversión"

Dirección: Av. Libertad 1001, Lima 1001, Perú. Teléfono: 011 444 12 12
Página web: www.gob.regionlibertad.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Finalizado digitalmente por CHUSO CHAVEZ Edna Nory FAU
20440374218 soft
Módulo: Spt de Autor de documento
Fecha: 25.12.2024 11:39:10 -05:00

Jef.
F
R



Firmado digitalmente por AGREDA
LAUREY Edm John FAL
20440374245.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 11:39:21 -05:00

CAMISA 1:

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO HERRINGBONE
TIPO DE TEJIDO	PLANO
ARMADURA	DOBBY
COLOR	AZUL
COMPOSICION (%) AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 ASTM D3776	142 ± 5%
TITULO DEL HILADO ASTM D1059	
URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA ASTM D3775	
URDIMBRE	172 ± 5 %
TRAMA	110 ± 5 %
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034	
URDIMBRE	11
TRAMA	11
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ AATCC 16	3 min.
AL LAVADO DOMESTICO AATCC 61	3 min.
AL SUDOR ACIDO AATCC15	3 min.
AL FROTE SECO AATCC 8	3 min.
AL FROTE HUMEDO AATCC 8	2 min.

ACABADO

Hilo color: teñido con colorantes tina/disperso

Tela: Blanqueo, Mercerizado, Blanqueador óptico, Resina, Pre Encogido.



Firmado digitalmente por CHUSPO
CHAVEZ Edm Jey FAL
20440374245.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 14:06:20 -05:00

“Justicia Social con Inversión”

Directorio de Inversión y Estudios de Impacto Social - Dirección Regional de Inversión y Estudios de Impacto Social
Av. 28 de Julio 1000, Lima 15001, Perú

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por: AGREDA
LAURY Efraim Jhon PAU
20440374248.pdf
Fecha: 28.12.2024 11:59:52 -05:00

CAMISA 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

TIPO DE TEJIDO	PLANO CON NATURAL STRETCH
ARMADURA	SARGA 2/2
DISEÑO Y COLOR	ESTAMPADO ROMBOS COLOR AZUL
COMPOSICION (%) AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TITULO DEL HILADO ASTM D1059	
URDIMBRE	50/1 ± 3
TRAMA	50/1 ± 3
N° HILOS X PULGADA ACABADA ASTM D3775	
URDIMBRE	151 ± 5 % Min.
TRAMA	90 ± 5 % Min.
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034	
URDIMBRE	11
TRAMA	11
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ AATCC 16	3 min.
AL LAVADO DOMESTICO AATCC 61	3 min.
AL SUDOR ACIDO AATCC15	3 min.
AL FROTE SECO AATCC 8	3 min.
AL FROTE HUMEDO AATCC 8	2 min.
ACABADO	
Blanqueo – Mercerizado – Estampado Pigmento Fondo Blanco Óptico – Suavizado – Pre-Encogido	

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHUSHO
CHAVEZ Efraim Kelly PAU
20440374248.pdf
Fecha: 25.12.2024 14:09:39 -05:00

"Justicia Social con Inversión"

Comunicación, Atención al Ciudadano y Atención al Cliente: 011 421 1111
Página: 37 de 37

Jarf.

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por AGREDA
LLAURY Efraim Jhon FAU
20442374248.pdf
Fecha: 25.12.2024 11:53:43 -05:00

CAMISA 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO RAYADO
TIPO DE TEJIDO	PLANO
ARMADURA	DOBBY
COLOR	BLANCO
COMPOSICION (%) AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 ASTM D3776	130 ± 5% (TELA CRUDO)
TITULO DEL HILADO ASTM D1059	
URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA ASTM D3775	
URDIMBRE	157.2 ± 5 % (TELA CRUDO)
TRAMA	104.1 ± 5 % (TELA CRUDO)
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ AATCC 16	3-4 min.
ACABADO	Tejido con Hilo color - Blanqueo – Caustificado –Acabado con Resina



Firmado digitalmente por DFLSH-7
CHRISTIAN Efraim FAU
20442374248.pdf
Fecha: 25.12.2024 14:19:27 -05:00

SRMA DIGITAL

“Justicia Social con Inversión”

Presidencia Regional de la Libertad - Calle San Martín 100 - Lima 2230
Atención: 011-222-0000 / 011-222-0001

Handwritten signatures in blue ink.



Firmado digitalmente por ASREDA
LLAURY E. de Jhon FAL
20440374249.pdf
152x137 Dpi - 1 bit
Fecha: 25.12.2024 11:39:55 -05:00

INVIERNO CABALLEROS:

SACO Y PANTALÓN

DESCRIPCION: Casimir Richwool con diseño en fondo color azul marino con doble filetería del mismo tono

TIPO DE TEJIDO: CASIMIR RICHWOOL DISEÑO

COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2): (55% LANA 45% POLIESTER) ± 5%
(EXCEPTO FILETES)

ANCHO ENTRE ORILLOS: 148 CMS Mínimo

PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776) : 333 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)

PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776) : 218 ± 5%

ARMADURA: DISEÑO

TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)

Urdimbre: Nm 2/60 ± 5% (EXCEPTO FILETES)

Trama: Nm 1/44 ± 5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)

Urdimbre: 35.0 ± 3

Trama: 36.0 ± 3

ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -135)

Urdimbre: -1.5% Máximo

Trama: -1.0% Máximo

SOLIDEZ DE COLOR

A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises: 3.5 Mínimo

AL SUDOR ACIDO (AATCC-15): 3.0 Mínimo

AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15): 3.0 Mínimo

AL FROTE SECO (AATCC-8) : 4.0 Mínimo

AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) : 3.5 Mínimo

AL LAVADO EN SECO (AATCC-132) : 4.0 Mínimo

ACABADO: TERMOFIJADO - DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

"Justicia Social con Inversión"

Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27444
Artículo 17, inciso III
Página 10 de 100



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

PIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUSFO
CHAVEZ Edna Jely FAL
20440374249.pdf
152x137 Dpi - 1 bit
Fecha: 25.12.2024 14:13:55 -05:00

[Handwritten signatures]



Firmado digitalmente por AGREDA
L.A. RA. Erika Jhon FAU
20440374248.pdf
*Servicio: Soy el autor del documento
Fecha: 25.12.2024 11:43:30 -05:00

CAMISA 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

TIPO DE TEJIDO	PLANO CON NATURAL STRETCH
ARMADURA	SARGA 2/2
DISEÑO Y COLOR	ESTAMPADO DISEÑO ROMBOS COLOR PLOMO
COMPOSICION (%) AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 ASTM D3776	124 ± 5%
ELONGACIÓN (%) ASTM D3107	10 mínimo
TITULO DEL HILADO ASTM D1059	
URDIMBRE	50/1 ± 3
TRAMA	50/1 ± 3
N° HILOS X PULGADA ACABADA ASTM D3775	
URDIMBRE	151 ± 5 %
TRAMA	90 ± 5 %
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ AATCC 16	3 min.
AL LAVADO DOMESTICO AATCC 61	3 min.
AL SUDOR ACIDO AATCC15	3 min.
AL FROTE SECO AATCC 8	3 min.
AL FROTE HUMEDO AATCC 8	2 min.
ACABADO	
Blanqueo – Mercerizado – Estampado Pigmento Fondo Blanco Óptico – Suavizado – Pre-Encogido.	



Firmado digitalmente por CHUSO
CHAVEZ Erika Ney FAU
20440374248.pdf
*Servicio: Soy el autor del documento
Fecha: 25.12.2024 14:11:14 -05:00

FIRMA DIGITAL

“Justicia Social con Inversión”

Servicio de Asesoría Técnica y Apoyo Logístico, Operativo y Administrativo
Página Web: www.gobregionallalibertad.gub.gob.pe | Teléfono: 051 1 411 1111

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por AGRECA
DNI: 42974248 soft
Nombre: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2024 11:40:31 -05:00

CAMISA 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO DIAGONAL
TIPO DE TEJIDO	PLANO
ARMADURA	DOBBY
COLOR	BLANCO
COMPOSICION (%) AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 ASTM D3776	158 ± 5%
TITULO DEL HILADO ASTM D1059	
URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA ASTM D3775	
URDIMBRE	187 ± 5 %
TRAMA	131 ± 5 %
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ AATCC 16	3-4 min.
ACABADO	BLANCO OPTICO O HILO COLOR, CAUSTIFICADO, PRE ENCOGIDO.



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

Firmado digitalmente por CHUSRO
CHAVEZ, Estela Ivety FAG
DNI: 42974248 soft
Nombre: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2024 14:11:49 -05:00

FIRMA DIGITAL

"Justicia Social con Inversión"

Desarrollamos proyectos que generan empleo y bienestar social, promoviendo el desarrollo sostenible y el crecimiento económico.

Para más información, comuníquese con el área de Asesoría y Asistencia Técnica.

[Handwritten signatures]

POLO MANGA CORTA DAMAS Y CABALLEROS

ESPECIFICACION TECNICA	
Tela Principal	Tela de tejido de punto piquet tipo Lacoste
Color	Blanco
Hilo	30/1
Composición	100% algodón
Peso	175 gr/m2
Teñido	Reactivo
Acabado	Antipiling y silicona
Rib	Cuellos y puños en tejido rib 1x1 de algodón
Color	Blanco óptico
Composición	100% algodón
Teñido	Reactivo
Acabados	Antipiling y silicona
hilo	24/1



Firmado digitalmente por AGREDA
LLAUVY ERIK JHON PALU
23440374248.pdf
Motivo: Dev. V. 5
Fecha: 25.12.2024 11:40:42 -05:00



Firmado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ EDNA LLEY PALU
23440374248.pdf
Motivo: Soy el autor de documento
Fecha: 25.12.2024 14:12:04 -05:00

FIRMA DIGITAL

Agreda
Palu
Chavez

"Justicia Social con Inversión"

Desarrollando proyectos de inversión pública para mejorar la calidad de vida de la población.
Página 43 de 43



MODELO	Dos botones con costadillo y pinza en delantero
CUELLO	Superior: De una sola pieza de la misma tela principal, fusionada con entreteja tejida fusionable. Inferior: De 2 piezas de tela principal cortadas al sesgo, fusionada con entreteja tejida fusionable. En los extremos, embolsado c/ 301 Cuello y solapa llevan respunte de quiebre de 1/16" Deben ser simétricos. Medida de punta de cuello de 4cm terminado Medida de punta de solapa de 4cm terminado
VUELTA	Vuelta de una sola pieza. Interior serán fusionadas con entreteja adhesiva, unido con el delantero con costura 301
DELANTERO EXTERNO	Consta de un corte lateral que nace de la sisa y termina en el ruedo. Corte con costura abierta, remallado y unido con costura recta a 1cm. incluido remalle a cada lado. Presenta pinza armada con costura recta para entalle. Lleva 2 ojales de la misma tela principal y 2 botones N° 36L. distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro. Dos bolsillos exteriores tipo ojal con vivos mellizos de 5mm c/u, además lleva tapa con bordes redondeados, de 5.5cm de alto (medida sin incluir vivo).
DELANTERO INTERNO IZQUIERDO	Lleva un bolsillo recto tipo ojal, con vivo de tela principal de 0.5 cm. c/u, 11cm de abertura y 14cm de profundidad, con atraque media luna (maquina industrial atracadora) de color contraste a la tela principal en los extremos. Respunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste al forro respuntado en el paralelo al sesgo de forro, armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el respunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo contraste. Prenda totalmente remallada en el interior.
ESPALDA EXTERNA	La espalda tendrá corte princesa a cada lado y corte anatómico en el centro, según gráfico.
ESPALDA INTERNA	Totalmente forrado. En la parte central de la espalda llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo.
BOTONES	Presentan al tono de la tela principal, teñidos en masa. El delantero llevará 2 botones N° 36L y en cada manga llevará 3 botones N°24L. Los botones repuestos (01 botón N° 36L y botón N°24L) en el interior de la prenda
OJALES	El delantero lleva 2 ojales de la misma tela principal, horizontales de 2.7cm de largo, con vivos simétricos de tela. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
MANGAS	Larga, unidos c/301 a 2cm (manga mayor y menor). En la parte inferior de la manga lleva martillo cerrado con 3 botones decorativos. Basta de manga de 4cm (incluido remalle)
HOMBRERAS	De espuma forradas y orilladas c/504
BASTA	De ruedo de 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entreteja tejida fusionable
ENSANCHES	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm (IR) en costuras auxiliares.
HILO	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	4 p.p.cm
REMALLES	EL ancho de remalle es de 0.5cm

"Justicia Social con Inversión"

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) - Calle 1234
Avenida de la Libertad - Lima, Perú

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Firmado digitalmente por CHU-CHO
CHAVEZ ESTEREA FAU
20440374248.pdf
Fecha: 20/12/2024 14:22:35:00
FIRMA DIGITAL

Handwritten signatures in blue ink.

ENTRETELA	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivos de bolsillo interno y externos, vivos de ojales, cabeza de manga, cuello, tapa de bolsillos (sólo la capa externa). No tejida fusionable en ruedo de manga y espalda.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, etiqueta de talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACION	Será presentado en colgador y portaterno con cierre. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, entre otros).



Firmado digitalmente por AGRECA
LLAURY Erik Johan FALU
29449374248 soft
Fecha: 26.12.2024 11:41:03 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ Edna Pa y FALU
29449374248 soft
Fecha: 25.12.2024 14:13:36 -05:00

"Justicia Social con Inversión"

Secretaría Regional de Empleo y Promoción Social
Bogotá, D.C. - Colombia

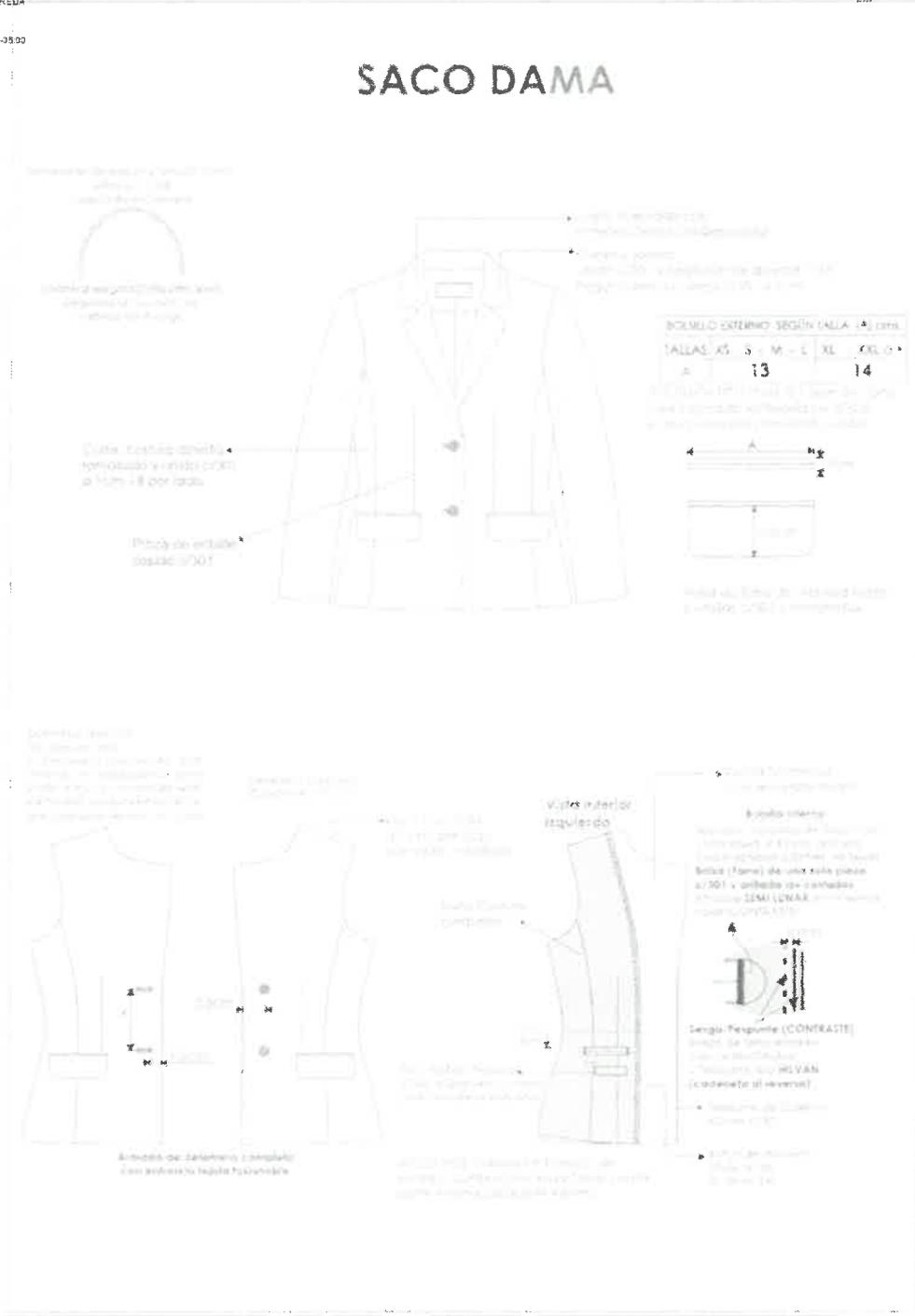
Handwritten signature

Handwritten signature



Firmado digitalmente por AGREDA
LLAUER EROX JUNON FAU
20440374248.pdf
Fecha: 26.12.2024 11:41:03 -05:00

SACO DAMA



"Justicia Social con Inversión"

Elaborado por: Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ - La Libertad, 2024

Algunos datos de contacto: 051 91 222 2222

FIRMA DIGITAL

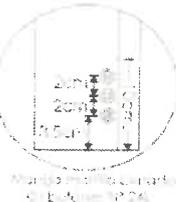
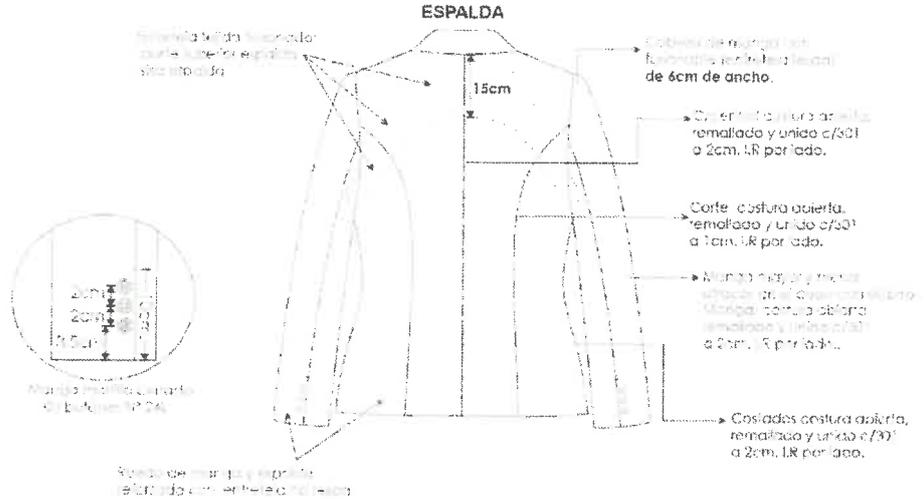
Firmado digitalmente por: CRUSHO
CHAVEZ EDA Y FAU
20440374248.pdf
Fecha: 25/12/2024 14:13:25 -05:00

[Handwritten signatures and initials]



Firmado digitalmente por AGRILDA
LLAUVRY Echevarría FALCÓN
20443974249 soft
Fecha: 20.12.2024 11:42:44

SACO DAMA



Banda de manga y espaldas remallado con el tejido del tejido.



TORSO: TORCADO INTERIORMENTE
BASTA: 4cm. (Incluido remalle) EN MANEJA Y CUERPO
PEJO DE COSTURA CON A MEDIDA ESTILO SANTIAGO
PIÑA Y TORSO CORTADOS (INCLUIR BASTA, CUELLO, ESCOTE DE CUELLO, UNIÓN DE VUELTA CON DIFERENTE Y/O TORCADA)
COSTURA: 4 P.P cm [0/30°]
REMALLE: ANCHO DE GRILLO 2 mm.

"Justicia Social con Inversión"

Comunidad Económica de la Región de la Libertad, Tumbes - Tumbes - Tumbes
Página: 06 de 06

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ Echevarría FALCÓN
20443974249 soft
Fecha: 20.12.2024 14:18:43

Handwritten signatures in blue ink.



Firmado digitalmente por AGFECA
LLAURY ETC de Jhon FAL
2044374246.pdf
User for Day of B1
Fecha: 28.12.2024 11:48:19 -05:00

PANTALON DE DAMA

MODELO	Pretina configurada con bolsillos delanteros.
PRETINA	Configurada con ancho de 5cm, fusionado con entreteja tejida fusionable ambas caras. Presenta pespunte todo el contorno de la pretina con 7 p.p.p, con doble hilo al tono de la tela según diseño. Asimismo, lleva ribete con tela de forro y colgadores de forro insertado a los costados de 9 cm de largo x 0.7 cm.
PRESILLAS	Llevará 05 presillas de 1.2cm de ancho por 6.5cm de largo, armado con recubridora Las presillas estarán distribuidas 02 en delantero y 03 en la parte posterior
BOLSILLO SECRETO	Bajo la pretina (Bolsa de forro una pieza) cerrado a 0.6cm con costura recta en los laterales y pespunteado a 0.7cm. 9cm de abertura por 10cm de profundidad. La vista de bolsillo con orillo de tela de fabricante
DELANTERO	De 02 piezas cortadas al hilo. En la parte central superior lleva cierre nylon a tono de la prenda. Gareta: fusionado y ribeteado pespunteado a 2.5 cm (dibujo) Gareton: fusionado y embolsado con forro unido con costura recta
BOLSILLO DELANTERO	Bolsillo diagonal funcional con pespunte en el filo a 1/16", con atraque en los extremos a cada lado. Bolsa de bolsillo de forro 100% poliéster embolsado con costura recta y sobrecosido a 1/4" con c/301.
CIERRE	Cierre de nylon de marca nacional, largo según usuaria al tono de la tela principal.
ESPALDA	Lleva 02 pinzas de entalle (una por lado), de 7 cm. de lago Según grafico
BOTONES	3 botones N° 24 al tono en la pretina teñidos en masa. Considerando el botón de repuesto.
OJALES	Lleva 2 ojales chanco-horizontales
ENSANCHES	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2.0 cm a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm, unido c/401 En los costados, orillado y unido c/401 con ensanche de 2cm (IR). En la entrepierna delantera, con costura de 1cm (IR) por lado, según gráfico. La entrepierna espalda 2cm (IR) hasta la rodilla terminando a 1cm en el ruedo
HILOS	De costura con 301: 40/2 100% poliéster
COSTURAS	4 p.p.cm
REMÁLLES	El ancho de remalle es de 0.5 cm
ENTRETELA	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la gareta y garetón
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, instrucciones de cuidado, lavado y uso
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, entre otros.

Firmado digitalmente por CHUSCO
CHAVEZ Edan Luy FAL
2044374246.pdf
User for Day of B1
Fecha: 28.12.2024 14:14:07 -05:00

FIRMA DIGITAL

"Justicia Social con Inversión"

DIRECCIÓN DE INVERSIÓN SOCIAL Y SERVICIOS, FRENTE DE SERVICIO PABLO VIÑAO 2230

Página Web: www.gob.regionlibertad.gob.pe | Teléfono: 051 1 410000

J.P.

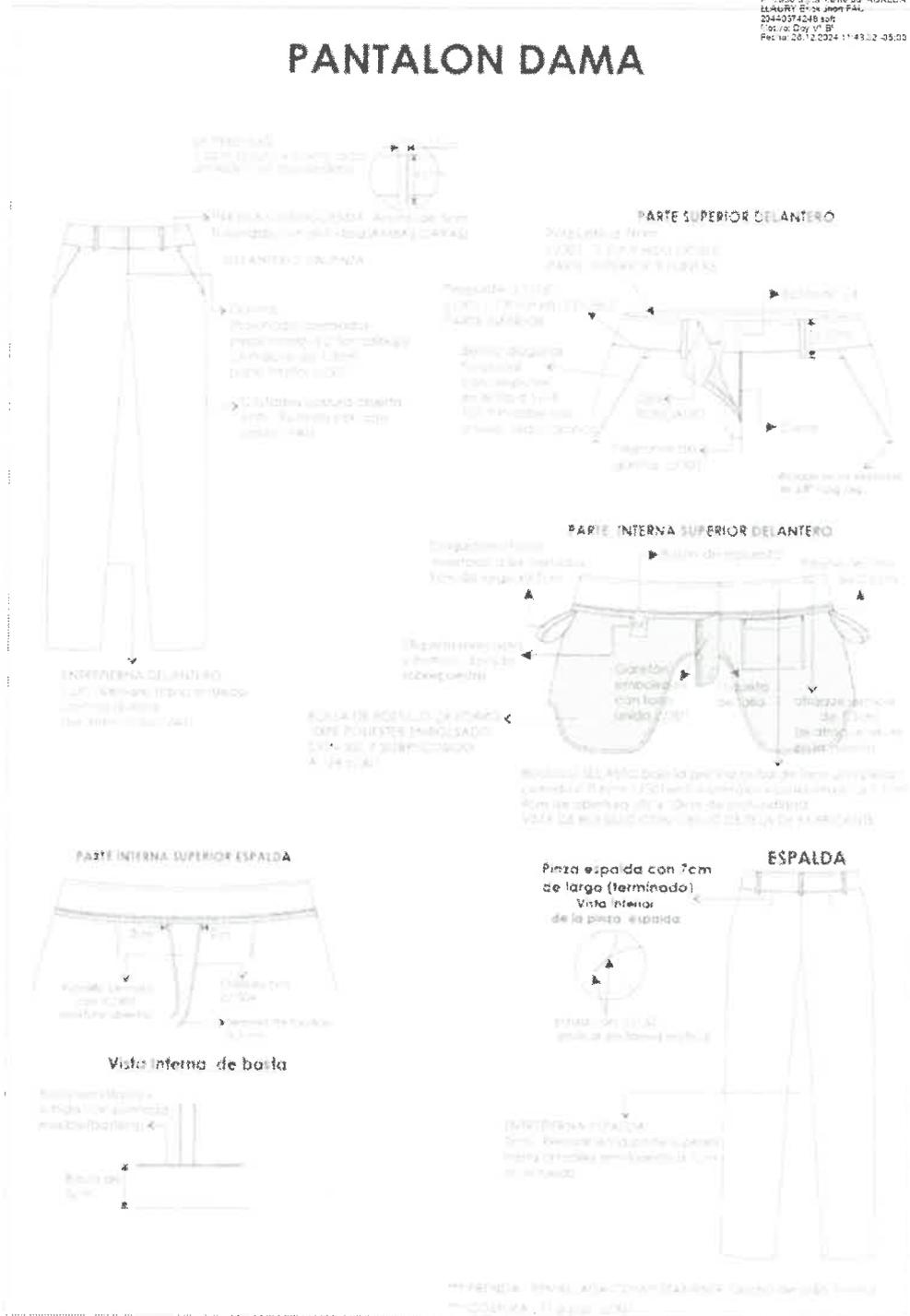
J.P.

↑



Firmado digitalmente por AGREDA
LAUREN ERIK JIMENES FAL
20440374248.pdf
Fecha: 20.12.2024 11:43:02 -05:00

PANTALON DAMA



"Justicia Social con Inversión"

Proyecto de Inversión Social (PIS) - Inversión Social - Año 2024

Formulario: www.gob.regionlibertad.gob.pe/licitacion

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUSO
CHAVEZ Edaivy FAL
20440374248.pdf
Fecha: 20.12.2024 14:33:05:00

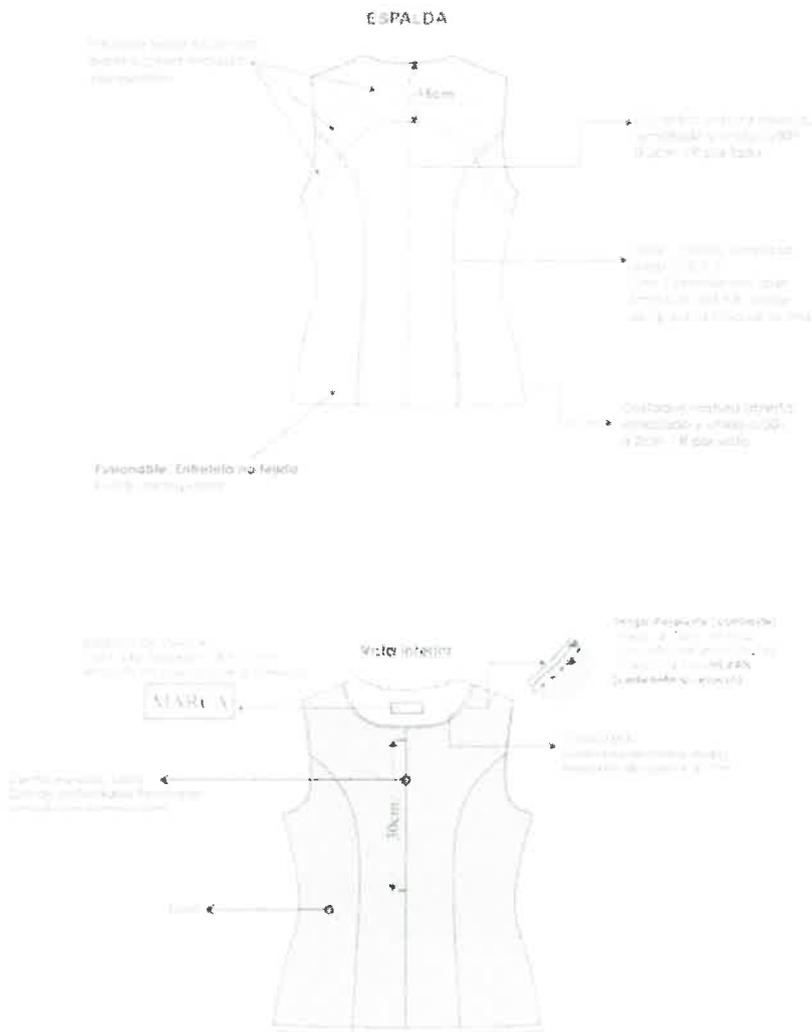
Handwritten signature

Handwritten signature



Firmado digitalmente por: ARBODA
 CHAVEZ Estela Jhon FAL
 20440374248 soft
 Fecha: 25.12.2024 11:44:37 -05:00

CHALECO DAMA



TORNO: FURFATEDO Y FURFADANTE
 BASTA: 100% POLIÉSTER (100% 21.0000)
 (ELABORACIÓN DE PLAZOS SIN INCLUIR IVA - BANCOS DE VENTA (CZ), (ANPR) Y (CZ) (L)
 (CZ) (L) (CZ) (L) (CZ) (L)
 (CZ) (L) (CZ) (L) (CZ) (L)

Firmado digitalmente por: USHO
 CHAVEZ Estela Jhon FAL
 20440374248 soft
 Fecha: 25.12.2024 14:52:29 -05:00

"Justicia Social con Inversión"

Desarrollado por el Comité de Gestión de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Dirección: Av. Benavente 1000, Lima 1, Perú. Teléfono: 011-521-2222

Web: www.gob.regionlibertad.gub.pe

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Firmado digitalmente por AGREDA
CLAUDY Erika Jhon FAU
2044374248 soft
100005074248
Fecha: 25.12.2024 11:44:29 05:00

BLUSA MANGA LARGA (BLUSA 1, 2 Y 3) MODELO	Blusa con cuello camisero con corte ingles en delantero y espalda
CUELLO	Tipo camisero, tiene dos partes: Superior: De 02 piezas de la misma tela principal, fusionado con entretela tejida, emboisado con costura recta y respuntado a 1.6mm Pie de cuello: De la misma tela, fusionado con entretela tejida, emboisado con costura recta y respuntado a 1.6mm. El cuello debe ser simétrico.
DELANTERO	Consta de un corte ingles que inicia en el hombro y termina en el ruedo, corte unido a 8mm (I.R) con remalle y puntada de seguridad. Los delanteros pechera bastillada de 3cm El delantero derecho con 06 ojales verticales, ojal de 1.8cm y 3mm ancho El delantero izquierdo con 06 botones N°16 y 01 botón de repuesto N°16
ESPALDA	Consta de 3 piezas, con cortes ingles que inicia en el hombro y termina en el ruedo a cada lado, corte unido a 8mm (I.R) con remalle y puntada de seguridad.
COSTADOS	Orillado a 5mm y cerrar con c/401 con costura abierta con ensanche de 2 cm cada lado
HOMBROS	Unión de hombro remallado y unido a 1cm costura 401 Con hombreras de espuma liviana, forradas con la misma tela principal y remalladas y pegadas con costura recta.
HOMBRERAS	De espuma liviana, forradas con la misma tela principal y remalladas y pegadas con costura recta.
MANGA	Manga costura abierta de 2 cm (IR) por lado, remallado y unido c/401. Manga Larga con dos pliegues de 1.3 cm de profundidad, 2 cm de separación y yugo corrido de 7 mm. de ancho con atraque diagonal Pegar manga a cuerpo con maquina recta en forma tubular y orillar con 504.
PUÑOS	Fusionado parte exterior con entretela tejida, puño interior bastillado a 6 mm. Puño exterior el contorno con respunte a 1.6 mm con costura recta a 5 p.p.cm Lleva 02 ojales y 02 botones de 16 líneas Alto del puño de 6cm
BASTA	Presenta respunte de basta con costura recta de 1 cm.
HILO	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	5 p.p.cm
REMALLE	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable cuya composición es de 100% poliéster, para el cuello, pechera y puños. El componente mencionado debe ser fusionado con máquina fusionadora
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de Marca de confeccionista bordada, ubicada en el interior delantero izquierdo- Etiqueta de Talla, insertada en la etiqueta de marca. Etiqueta de instrucción de composición, lavado y procedencia
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, entre otros). Y serán presentados en su colgador plástico con bolsa de polietileno cristal transparente.

"Justicia Social con Inversión"

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Calle 10 de Agosto N° 1511 - Lima 5 - Perú
Teléfono: 011 422 2222 - Fax: 011 422 2222

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Firmado digitalmente por CHUSPO
CHAVEZ Edna Ney FAU
2044374248 soft
100005074248
Fecha: 25.12.2024 14:54:05 05:00

FIRMA DIGITAL

Inf
S
A



Firmado digitalmente por: ABREDA
LUALRY Erickson PAL
DN: cn=ABREDA, o=GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, ou=GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, email=ABREDA@GOBIERNOREGIONAL.LA.LIBERTAD.GOV.PE, c=PE
Fecha: 25.12.2024 12:02:39 -05:00

PASHMINA

MODELO	Rectangular con flecos, atuendo formal cashmere
TEJIDO	Algodón
COLOR	Tono azul
MEDIDAS	Largo mínimo 1.80 mt Ancho mínimo 0.67 mt Largo de flecos de 7cm a 8cm
ACABADO	Tacto suave y antialérgico



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Firmado digitalmente por: CHUSHO
CHAVEZ Elios Vally FRU
20440374248 soft
Fecha: 25.12.2024 14:43:35-05:00
FIRMA DIGITAL

"Justicia Social con Inversión"

Plaza de Armas, N.º 101 | P.O. Santa Rosa | Teléfono: (051) 051 421 0000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe | Facebook

Handwritten signature



Firmado digitalmente por: A33REDA
LLAURY ENRIQUE JHON FAU
20440374248.sot
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2024 12:02:43 -05:00

1.1. **UNIFORME DE VERANO**

SACO DE DAMA MANGA CORTA

MODELO	Dos botones con costadillo y pinza en delantero
CUELLO	Superior: De una sola pieza de la misma tela principal, fusionada con entretela tejida fusionable. Inferior: De 2 piezas de tela principal cortadas al sesgo, fusionada con entretela tejida fusionable. En los extremos, emboisado c/ 301 Cuello y solapa llevan respunte de quiebre de 1/16" Deben ser simétricos. Medida de punta de cuello de 4cm terminado Medida de punta de solapa de 4cm terminado
VUELTA	Vuelta de una sola pieza. Interior serán fusionadas con entretela adhesiva, unido con el delantero con costura 301
DELANTERO EXTERNO	Consta de un corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo. Corte con costura abierta, remallado y unido con costura recta a 1cm. incluido remalle a cada lado. Lleva 01 ojal de la misma tela principal y 01 botones N° 40L. Dos bolsillos exteriores tipo ojal con vivos mellizos de 5mm c/u, además lleva tapa con bordes esquinado y redondeado, de 5.5cm de alto (medida sin incluir vivo).
DELANTERO INTERNO IZQUIERDO	Lleva un bolsillo recto tipo ojal, con vivo de tela principal de 0.5 cm. c/u, 11cm de abertura y 14cm de profundidad, con atraque media luna (maquina industrial atracadora) de color contraste a la tela principal en los extremos. Pespunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste al forro respuntado en el paralelo al sesgo de forro, armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el respunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo contraste. Prenda totalmente remallada en el interior.
ESPALDA EXTERNA	La espalda tendrá corte princesa a cada lado y corte anatómico en el centro, según gráfico.
ESPALDA INTERNA	Totalmente forrado. En la parte central de la espalda llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo.
BOTONES	Presentan al tono de la tela principal, teñidos en masa. El delantero llevará 01 botón N° 40L y en cada manga llevará 01 boton N°24L. Los botones repuestos (01 botón N° 36L y botón N°24L) en el interior de la prenda
OJALES	El delantero lleva 2 ojales de la misma tela principal, horizontales de 2.7cm de largo, con vivos simétricos de tela. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
MANGAS	Corta, unidos c/301 a 2cm (manga mayor y menor). En la parte inferior de la manga lleva martillo cerrado con 3 botones decorativos. Basta de manga de 4cm (incluido remalle)
HOMBRERAS BASTA	De espuma forradas y orilladas c/504 De ruedo de 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable
ENSANCHES	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm (IR) en costuras auxiliares.
HILO COSTURAS	De costura y remalle 100% poliéster 4 p.p.cm
REMALLES	EL ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivos

"Justicia Social con Inversión"

Procedimiento de Licitación Pública N° 06-2024-GRLL-GRA-PRIMERA CONMVOCATORIA Anexo 2.2.0
Fecha: 29/12/2024 12:02:43 -05:00



Firmado digitalmente por: CHUSHO
CHAVEZ EDITH JEY FAU
20440374248.sot
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2024 11:17:04 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

[Handwritten signatures]

	de bolsillo interno y externos, vivos de ojales, cabeza de manga, cuello, tapa de bolsillos (sólo la capa externa). No tejida fusionable en ruedo de manga y espalda.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, etiqueta de talle, etiqueta de composición e instrucciones de lavado
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACION	Será presentado en colgador y porta terno con cierre. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, entre otros).



Firmado digitalmente por AGREDA
LLAURY Efraim FAU
2044374248 soft
Fecha: 20.12.2024 12:08:35 -05:00



Firmado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ Efraim FAU
2044374248 soft
Fecha: 20.12.2024 14:17:29 -05:00

FIRMA DIGITAL

"Justicia Social con Inversión"

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Av. Libertad 1000, Lima 1, Perú

Inf.
h →



Firmado digitalmente por: ABREDA
LALURY Enrique FAL
Fecha: 25.12.2024 13:09:17 -0500

BLUSA MANGA CORTA MODELO	Blusa con cuello camisero con corte ingles en delantero y espalda
CUELLO	Tipo camisero, tiene dos partes: Superior: De 02 piezas de la misma tela principal, fusionado con entretela tejida, embolsado con costura recta y respuntado a 1.6mm Pie de cuello: De la misma tela, fusionado con entretela tejida, embolsado con costura recta y respuntado a 1.6mm. El cuello debe ser simétrico.
DELANTERO	Consta de un corte ingles que inicia en el hombro y termina en el ruedo, corte unido a 8mm (I.R) con remalle y puntada de seguridad. Los delanteros pechera bastillada de 3cm El delantero derecho con 06 ojales verticales, ojal de 1.8cm y 3mm ancho El delantero izquierdo con 06 botones N°16 y 01 botón de repuesto N°16
ESPALDA	Consta de 3 piezas, con cortes ingles que inicia en el hombro y termina en el ruedo a cada lado, corte unido a 8mm (I.R) con remalle y puntada de seguridad.
COSTADOS	Orillado a 5mm y cerrar con c/401 con costura abierta con ensanche de 2 cm cada lado
HOMBROS	Unión de hombro remallado y unido a 1cm costura 401 Con hombreras de espuma liviana, forradas con la misma tela principal y remalladas y pegadas con costura recta.
HOMBRERAS	De espuma liviana, forradas con la misma tela principal y remalladas y pegadas con costura recta.
MANGA	Manga costura abierta de 2 cm (IR) por lado, remallado y unido c/401. Pegar manga a cuerpo con maquina recta en forma tubular y orillar con 504. Manga corta, ruedo bastillado a 2.5cm con costura recta
BASTA	Presenta respunte de basta con costura recta de 1 cm.
HILO	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	5 p.p.cm
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable cuya composición es de 100% poliéster, para el cuello, y pechera. El componente mencionado debe ser fusionado con máquina fusionadora
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de Marca de confeccionista bordada, ubicada en el interior delantero izquierdo- Etiqueta de Talla, insertada en la etiqueta de marca. Etiqueta de instrucción de composición, lavado y procedencia
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, entre otros). Y serán presentados en su colgador plástico con bolsa de polietileno cristal transparente.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHUSHO
CHAVEZ Edna Ivry PAU
2340374246 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.12.2024 14:18:20 -0500

"Justicia Social con Inversión"

Impulsada por el Gobierno Regional de La Libertad, a través del Comité de Inversión Social
Más información: www.gob.regionlibertad.gob.pe | Teléfono: 051 911 234 234

Inf.

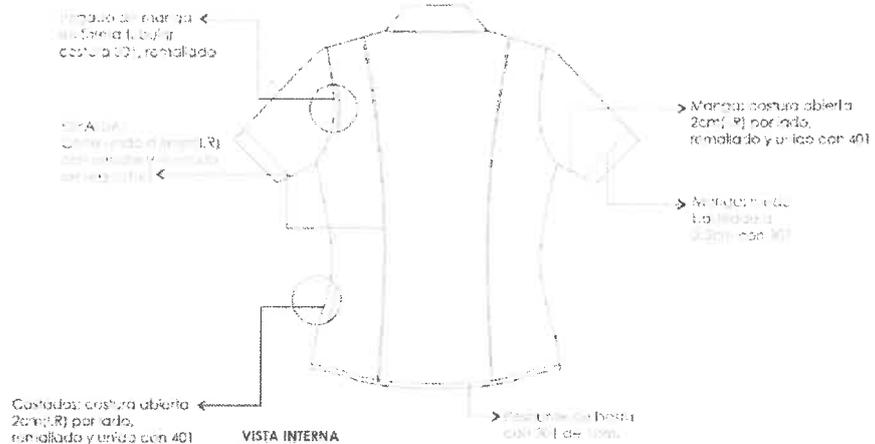
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

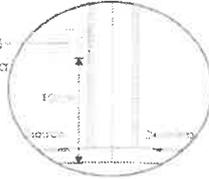


Firmado digitalmente por AGREDA
 20440374249.pdf
 Fecha: 20/12/2024 12:08:44 -05:00

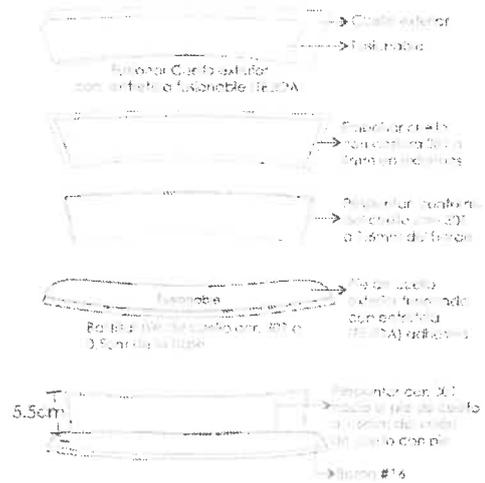
BLUSA



VISTA INTERNA



CUELLO



"Justicia Social con Inversión"

Promoviendo el desarrollo económico y social de la región, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía y fomentando la inversión responsable.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUSHO
 20440374249.pdf
 Fecha: 20/12/2024 14:18:59 -05:00

Handwritten signature

Handwritten signature



PANTALÓN SIN FORRO:

- **MODELO:** Anatómico

- **PRETINA:**

- Fusionada con entretela adhesiva, 6cm ancho con respuntado con maquina recta en su contorno a tono de la tela.
- **OJAL.** - Es bordado tipo ojal de chancho con atraque horizontal, con medida de 2.5cm.
- **BOTON.** - 02 botones cosido en un extremo de la pretina, de la mejor calidad y 01 botón de repuesto en el interior de la pretina.

- **DELANTERO:**

- **BOLSILLO SECRETA.** -De forro, ubicado en la parte superior lado derecho de la prenda tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. Unido con remalle y puntada de seguridad.
- **GARETA.** - Fusionado con entretela adhesiva, ribeteado con sesgo de forro. Unido al delantero con costura 301, lleva un cierre a tono de la tela pegado a la garetta con costura 301.
- **DIBUJO DE GARETA.** - El ancho del respunte figurado de la garetta es de 2.5cm hecho con COSTURA 301, en la parte inferior llevara un atraque de 1.3cm con costura 301.
- **GARETÓN.** - Fusionado con entretela adhesiva, Embolsado con forro con costura recta, unido con el cierre y el delantero con costura 301.

- **ESPALDA:**

- **PINZA ESPALDA.** - Pinza de entalle cosido con maquina recta de 7cm de largo terminado.
- **FUNDILLO POSTERIOR.** - En la parte superior con ensanche de 2.5cm. Cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1 cm. por lado y orillados con c/504. Unido con costura 401.

- **ENTREPIERNAS:**

Remallado cada lado y unido con c/401 de 1cm cada lado.

- **COSTADOS:**

Remallado cada lado y unido con c/401 de 2cm de ensanche cada lado.

- **BASTA:** Remallado, con doblez de 5cm, subido con maquina bastera.

- **COSTURAS:** Todas las costuras están incluido remalle

AVIOS:

- **ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE.** - Pretina, garetta y garetón.

- **BOTONES.** -

03 botones de 24 líneas al tono de la tela, incluido repuesto.

- **CIERRE.** - 01 cierre con diente de metal dorado.

- **HILOS.** -

- Hilo de costura 100% poliéster.

- **ETIQUETAS.** -

- Etiqueta de Marca de confeccionista.
- Etiqueta de Talla
- Etiqueta de composición e instrucciones de lavado y uso.
- Etiqueta de marca de tela.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Firmado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ Edna Ra y FAU
23440374249 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.12.2024 14:29:52 -05:00
FIRMA DIGITAL

"Justicia Social con Inversión"

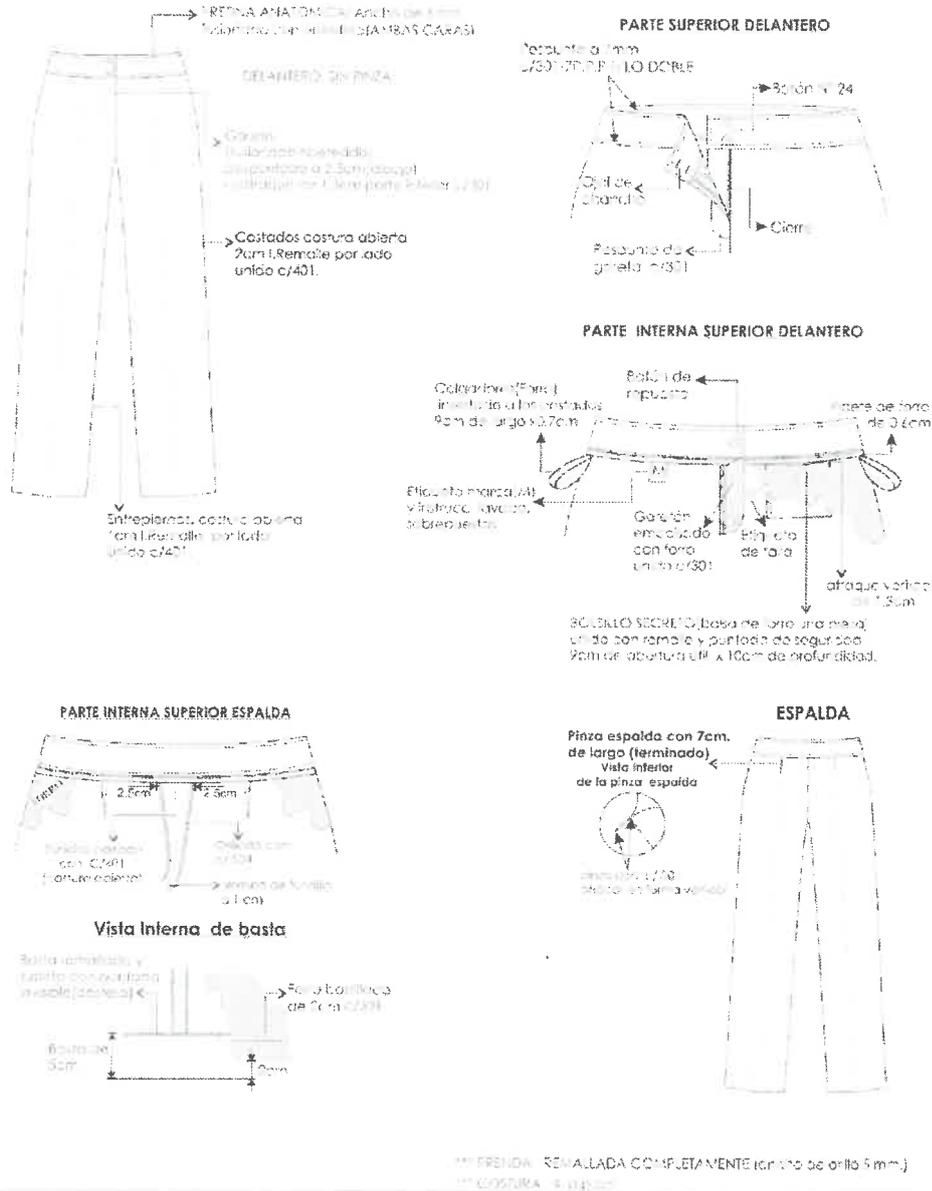
Dirección: Av. Benito Nino 1500, Lima 181, Perú. Teléfono: 011 422 2000
Correo: info@grll.gob.pe | www.grll.gob.pe

Juf
A
08



Firmado digitalmente por: AGREDA
 CHAVEZ Edna Ley FAU
 23440374249 soft
 Valor Day V.87
 Fecha: 26.12.2024 12:19:23 -05:00

PANTALÓN DAMA



"Justicia Social con Inversión"

Se promueve el desarrollo y el empleo, fomentando la inversión privada y el emprendimiento.
 Página Web: www.gob.regionlibertad.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHUSO
 CHAVEZ Edna Ley FAU
 23440374249 soft
 Valor Day V.87
 Fecha: 26.12.2024 14:30:25 -05:00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Firmado digitalmente por AGREDA
LILIANA ESTHER PAU
20440374248 s.m.
* Datos Certificados *
Fecha: 26/12/2024 12:13:32 -05:00

POLO CAMISERO M/C

CONFECCION	De acuerdo a talla y los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
MODELO	Polo cuello camisero
CUELLO	tipo box de rib, rectilíneo a tono de la tela principal, pegar tapete de 3/8" y asentar con pestaña de 1/16".
PECHERA CABALLEROS	Fusionada, de 3cm de ancho terminado Izquierdo: 03 ojales a tono de hilo (01 horizontal y 02 verticales). Derecho: 03 botones N°18L a tono Pechera superior contratapa y pechera interior en tela contraste TELA CONTRASTE: Tela plana color celeste con diseño a criterio del postor.
ESPALDA COSTADOS	una (01) sola pieza unión de costados con remalle mellicera.
VENS	A los costados parte inferior de 7cm de abertura
HOMBROS	unido con remalle mellicera (514) de ¼" con refuerzo de mobilón
MANGAS	pegar con remalle mellicera c/514
BASTA	De 1" con recubridora de 2gg de 1/8" de separación
PUÑO	rectilíneo a tono de la tela principal de rib, ancho de puño de 2.5cm(terminado).
HILOS DE COSTURA Y REMALLE	poliéster 100%. 40/2 de dos cabos retorcidos color a tono de la tela.
BOTONES	Poliéster 100%, a tono de la tela principal
BORDADO	04 botones de 18L con 4 agujeros incluido el botón de repuesto logotipo institucional en lado izquierdo full color
ETIQUETAS	etiqueta de talla: ubicado al lado de la etiqueta de marca. etiqueta marca: ubicada sobre el tapete (de acuerdo el gráfico) etiqueta de conservación: insertado en costado izquierdo a 10cm de basta terminada.
ACABADOS	vaporizado y sin defectos de confección
PRESENTACION	embolsado, la prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.
EMPAQUETADO	embolsados por unidad en fundas plásticas, transparentes, debidamente rotulado en las que se distinga claramente talla y color

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Firmado digitalmente por CIVILIANO
DRA. ANA ESTHER PAU
20440374248 s.m.
* Datos Certificados *
Fecha: 26/12/2024 14:33:37 -05:00
FIRMA DIGITAL

"Justicia Social con Inversión"

Comunicación Institucional - Dirección de Gestión y Asesoría de Políticas Públicas - Calle 1000 N° 1000 - Lima 1000
* Datos Certificados *

Jup.
A
AB



2. UNIFORMES DE CABALLEROS ESTACIÓN VERANO E INVIERNO

UNIFORME DE INVIERNO

SACO

MODELO	Saco clásico de 02 botones corte moderno y anatómico con una abertura, en la parte posterior
CUELLO	Superior fusionado con entreteja fusionable de 85 gr/m2 +- 5%. Además, lleva pie de cuello. Inferior con fieltro al tono de la tela unido con el exterior con costura ZIG – ZAG estilo sastrero. En los extremos es embolsado con costura recta. El cuello debe ser simétrico
PIE DE CUELLO	Fusionado con entreteja tejida de 85 gr/m2 +- 5%. Unir al cuello a ¼", lleva respunte por lado de 1/16". Presilla colgador: Al centro del pie de cuello lleva un cintillo para colgador con marca. Con atraque en los extremos (ver diseño).
DELANTERO IZQUIERDO EXTERIOR	Deberá estar fusionado con entreteja fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plástón. Lleva pinza armada con costura recta, llevará un refuerzo de entreteja tejida en la parte interna superior cubriendo la punta de la pinza. Bolsillo cartera: En la parte superior del delantero izquierdo llevara un bolsillo cartera de 10.5 cm de largo por 2.5 cm de alto. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con recta en los costados. Ojales delanteros: En la parte central deben llevar 02 ojales bordados tipo ojo de chanco con atraque en forma vertical el cual tiene una medida de 2.8cm Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro. Bolsillo inferior izquierdo tipo ojal: En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entreteja fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5 cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65%algodon 35%poliester, bolsa con costura remalle y costura recta en los costados
DELANTERO IZQUIERDO INTERIOR	El delantero interior este forrado con forro de 100% poliéster de la mejor calidad al tono de la tela principal. Bolsillos internos: Presenta 3 bolsillos Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo de la tela principal, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojallillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con costura recta en los costados. Porta lapicero: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo de la tela principal con abertura de 4cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste). Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y costura recta en los costados. Cigarrera: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo de la tela principal, con abertura de 10cm con atraque semilunar en los extremos (en

"Justicia Social con Inversión"

Organismo B...
...
...

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Emado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ Estrada y FAU
20440374248 soft
Formato: Docx 1.5
Fecha: 20.12.2024 14:31:13 -0500
FIRMA DIGITAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Firmado digitalmente por AGREDA
LAURY E. N. con FAU
20440374249.pdf
Fecha: 25.12.2024 14:51:43 -05:00

	contraste) además de un pespunte al contorno a 1.6mm. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y costura en los costados.
DELANTERO DERECHO EXTERIOR	<p>Deberá estar fusionado con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plastón.</p> <p>Lleva pinza armada con costura recta, llevará un refuerzo de entretela tejida en la parte interna superior cubriendo la punta de la pinza.</p> <p>Botones delanteros: En la parte central deben llevar 02 botones de 32 Líneas a tono de la tela principal ubicados de manera simétrica uno debajo del otro.</p> <p>Bolsillo inferior derecho tipo ojal: En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5 cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero (65% algodón 35% poliéster), bolsa con costura remalle y con costura recta en los costados.</p> <p>Bolsillo relojero: El bolsillo inferior derecho en la parte interna llevará un bolsillo relojero de popelina bolsillera el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm</p>
DELANTERO DERECHO INTERIOR	<p>El delantero interior este forrado con forro de 100% poliéster de la mejor calidad al tono de la tela principal.</p> <p>Bolsillo interno: Superior-Porta documento Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo de la tela principal, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con costura recta en los costados.</p> <p>Adicionalmente se colocarán los botones de repuesto 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo según diseño.</p>
PROTECTOR AXILAR	Media luna de forro ribeteado con 301 a 7mm de ancho
PLASTON	Compuesto de 3 materiales y unidos mediante costuras sucesivas en diagonal zigzag con los siguientes materiales: Filtro blanco o pelón (entretela no tejida composición poliéster), cerda (tejido urdimbre trama que tiene propiedad de rebote horizontal al saco) y crin (tejido urdimbre trama compuesto por algodón, poliéster y pelo animal). Debidamente confeccionado. El plastón presenta una pinza cerrada en zigzag
VUELTA	Con medialuna tipo pistola, armado con sesgo y pespunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta
SOLAPA	En el interior serán fusionadas con entretela fusionable. En la parte externa, extremo superior del lado izquierdo llevará 01 ojal bordado tipo ojal de chancho con atraque vertical de adorno (sin corte), el cual tiene una medida de 2.2cm. al tono de la tela.
COSTADILLO	Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela fusionable en la sisa y basta.
ESPALDA	<p>La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado.</p> <p>Lleva entretela fusionado en la parte superior y la parte inferior (basta y aberturas)</p>

"Justicia Social con Inversión"

Desarrollado por: Ley 1412, Ley 1413, Ley 1414, Ley 1415, Ley 1416, Ley 1417, Ley 1418, Ley 1419, Ley 1420, Ley 1421, Ley 1422, Ley 1423, Ley 1424, Ley 1425, Ley 1426, Ley 1427, Ley 1428, Ley 1429, Ley 1430, Ley 1431, Ley 1432, Ley 1433, Ley 1434, Ley 1435, Ley 1436, Ley 1437, Ley 1438, Ley 1439, Ley 1440, Ley 1441, Ley 1442, Ley 1443, Ley 1444, Ley 1445, Ley 1446, Ley 1447, Ley 1448, Ley 1449, Ley 1450, Ley 1451, Ley 1452, Ley 1453, Ley 1454, Ley 1455, Ley 1456, Ley 1457, Ley 1458, Ley 1459, Ley 1460, Ley 1461, Ley 1462, Ley 1463, Ley 1464, Ley 1465, Ley 1466, Ley 1467, Ley 1468, Ley 1469, Ley 1470, Ley 1471, Ley 1472, Ley 1473, Ley 1474, Ley 1475, Ley 1476, Ley 1477, Ley 1478, Ley 1479, Ley 1480, Ley 1481, Ley 1482, Ley 1483, Ley 1484, Ley 1485, Ley 1486, Ley 1487, Ley 1488, Ley 1489, Ley 1490, Ley 1491, Ley 1492, Ley 1493, Ley 1494, Ley 1495, Ley 1496, Ley 1497, Ley 1498, Ley 1499, Ley 1500, Ley 1501, Ley 1502, Ley 1503, Ley 1504, Ley 1505, Ley 1506, Ley 1507, Ley 1508, Ley 1509, Ley 1510, Ley 1511, Ley 1512, Ley 1513, Ley 1514, Ley 1515, Ley 1516, Ley 1517, Ley 1518, Ley 1519, Ley 1520, Ley 1521, Ley 1522, Ley 1523, Ley 1524, Ley 1525, Ley 1526, Ley 1527, Ley 1528, Ley 1529, Ley 1530, Ley 1531, Ley 1532, Ley 1533, Ley 1534, Ley 1535, Ley 1536, Ley 1537, Ley 1538, Ley 1539, Ley 1540, Ley 1541, Ley 1542, Ley 1543, Ley 1544, Ley 1545, Ley 1546, Ley 1547, Ley 1548, Ley 1549, Ley 1550, Ley 1551, Ley 1552, Ley 1553, Ley 1554, Ley 1555, Ley 1556, Ley 1557, Ley 1558, Ley 1559, Ley 1560, Ley 1561, Ley 1562, Ley 1563, Ley 1564, Ley 1565, Ley 1566, Ley 1567, Ley 1568, Ley 1569, Ley 1570, Ley 1571, Ley 1572, Ley 1573, Ley 1574, Ley 1575, Ley 1576, Ley 1577, Ley 1578, Ley 1579, Ley 1580, Ley 1581, Ley 1582, Ley 1583, Ley 1584, Ley 1585, Ley 1586, Ley 1587, Ley 1588, Ley 1589, Ley 1590, Ley 1591, Ley 1592, Ley 1593, Ley 1594, Ley 1595, Ley 1596, Ley 1597, Ley 1598, Ley 1599, Ley 1600, Ley 1601, Ley 1602, Ley 1603, Ley 1604, Ley 1605, Ley 1606, Ley 1607, Ley 1608, Ley 1609, Ley 1610, Ley 1611, Ley 1612, Ley 1613, Ley 1614, Ley 1615, Ley 1616, Ley 1617, Ley 1618, Ley 1619, Ley 1620, Ley 1621, Ley 1622, Ley 1623, Ley 1624, Ley 1625, Ley 1626, Ley 1627, Ley 1628, Ley 1629, Ley 1630, Ley 1631, Ley 1632, Ley 1633, Ley 1634, Ley 1635, Ley 1636, Ley 1637, Ley 1638, Ley 1639, Ley 1640, Ley 1641, Ley 1642, Ley 1643, Ley 1644, Ley 1645, Ley 1646, Ley 1647, Ley 1648, Ley 1649, Ley 1650, Ley 1651, Ley 1652, Ley 1653, Ley 1654, Ley 1655, Ley 1656, Ley 1657, Ley 1658, Ley 1659, Ley 1660, Ley 1661, Ley 1662, Ley 1663, Ley 1664, Ley 1665, Ley 1666, Ley 1667, Ley 1668, Ley 1669, Ley 1670, Ley 1671, Ley 1672, Ley 1673, Ley 1674, Ley 1675, Ley 1676, Ley 1677, Ley 1678, Ley 1679, Ley 1680, Ley 1681, Ley 1682, Ley 1683, Ley 1684, Ley 1685, Ley 1686, Ley 1687, Ley 1688, Ley 1689, Ley 1690, Ley 1691, Ley 1692, Ley 1693, Ley 1694, Ley 1695, Ley 1696, Ley 1697, Ley 1698, Ley 1699, Ley 1700, Ley 1701, Ley 1702, Ley 1703, Ley 1704, Ley 1705, Ley 1706, Ley 1707, Ley 1708, Ley 1709, Ley 1710, Ley 1711, Ley 1712, Ley 1713, Ley 1714, Ley 1715, Ley 1716, Ley 1717, Ley 1718, Ley 1719, Ley 1720, Ley 1721, Ley 1722, Ley 1723, Ley 1724, Ley 1725, Ley 1726, Ley 1727, Ley 1728, Ley 1729, Ley 1730, Ley 1731, Ley 1732, Ley 1733, Ley 1734, Ley 1735, Ley 1736, Ley 1737, Ley 1738, Ley 1739, Ley 1740, Ley 1741, Ley 1742, Ley 1743, Ley 1744, Ley 1745, Ley 1746, Ley 1747, Ley 1748, Ley 1749, Ley 1750, Ley 1751, Ley 1752, Ley 1753, Ley 1754, Ley 1755, Ley 1756, Ley 1757, Ley 1758, Ley 1759, Ley 1760, Ley 1761, Ley 1762, Ley 1763, Ley 1764, Ley 1765, Ley 1766, Ley 1767, Ley 1768, Ley 1769, Ley 1770, Ley 1771, Ley 1772, Ley 1773, Ley 1774, Ley 1775, Ley 1776, Ley 1777, Ley 1778, Ley 1779, Ley 1780, Ley 1781, Ley 1782, Ley 1783, Ley 1784, Ley 1785, Ley 1786, Ley 1787, Ley 1788, Ley 1789, Ley 1790, Ley 1791, Ley 1792, Ley 1793, Ley 1794, Ley 1795, Ley 1796, Ley 1797, Ley 1798, Ley 1799, Ley 1800, Ley 1801, Ley 1802, Ley 1803, Ley 1804, Ley 1805, Ley 1806, Ley 1807, Ley 1808, Ley 1809, Ley 1810, Ley 1811, Ley 1812, Ley 1813, Ley 1814, Ley 1815, Ley 1816, Ley 1817, Ley 1818, Ley 1819, Ley 1820, Ley 1821, Ley 1822, Ley 1823, Ley 1824, Ley 1825, Ley 1826, Ley 1827, Ley 1828, Ley 1829, Ley 1830, Ley 1831, Ley 1832, Ley 1833, Ley 1834, Ley 1835, Ley 1836, Ley 1837, Ley 1838, Ley 1839, Ley 1840, Ley 1841, Ley 1842, Ley 1843, Ley 1844, Ley 1845, Ley 1846, Ley 1847, Ley 1848, Ley 1849, Ley 1850, Ley 1851, Ley 1852, Ley 1853, Ley 1854, Ley 1855, Ley 1856, Ley 1857, Ley 1858, Ley 1859, Ley 1860, Ley 1861, Ley 1862, Ley 1863, Ley 1864, Ley 1865, Ley 1866, Ley 1867, Ley 1868, Ley 1869, Ley 1870, Ley 1871, Ley 1872, Ley 1873, Ley 1874, Ley 1875, Ley 1876, Ley 1877, Ley 1878, Ley 1879, Ley 1880, Ley 1881, Ley 1882, Ley 1883, Ley 1884, Ley 1885, Ley 1886, Ley 1887, Ley 1888, Ley 1889, Ley 1890, Ley 1891, Ley 1892, Ley 1893, Ley 1894, Ley 1895, Ley 1896, Ley 1897, Ley 1898, Ley 1899, Ley 1900, Ley 1901, Ley 1902, Ley 1903, Ley 1904, Ley 1905, Ley 1906, Ley 1907, Ley 1908, Ley 1909, Ley 1910, Ley 1911, Ley 1912, Ley 1913, Ley 1914, Ley 1915, Ley 1916, Ley 1917, Ley 1918, Ley 1919, Ley 1920, Ley 1921, Ley 1922, Ley 1923, Ley 1924, Ley 1925, Ley 1926, Ley 1927, Ley 1928, Ley 1929, Ley 1930, Ley 1931, Ley 1932, Ley 1933, Ley 1934, Ley 1935, Ley 1936, Ley 1937, Ley 1938, Ley 1939, Ley 1940, Ley 1941, Ley 1942, Ley 1943, Ley 1944, Ley 1945, Ley 1946, Ley 1947, Ley 1948, Ley 1949, Ley 1950, Ley 1951, Ley 1952, Ley 1953, Ley 1954, Ley 1955, Ley 1956, Ley 1957, Ley 1958, Ley 1959, Ley 1960, Ley 1961, Ley 1962, Ley 1963, Ley 1964, Ley 1965, Ley 1966, Ley 1967, Ley 1968, Ley 1969, Ley 1970, Ley 1971, Ley 1972, Ley 1973, Ley 1974, Ley 1975, Ley 1976, Ley 1977, Ley 1978, Ley 1979, Ley 1980, Ley 1981, Ley 1982, Ley 1983, Ley 1984, Ley 1985, Ley 1986, Ley 1987, Ley 1988, Ley 1989, Ley 1990, Ley 1991, Ley 1992, Ley 1993, Ley 1994, Ley 1995, Ley 1996, Ley 1997, Ley 1998, Ley 1999, Ley 2000, Ley 2001, Ley 2002, Ley 2003, Ley 2004, Ley 2005, Ley 2006, Ley 2007, Ley 2008, Ley 2009, Ley 2010, Ley 2011, Ley 2012, Ley 2013, Ley 2014, Ley 2015, Ley 2016, Ley 2017, Ley 2018, Ley 2019, Ley 2020, Ley 2021, Ley 2022, Ley 2023, Ley 2024, Ley 2025, Ley 2026, Ley 2027, Ley 2028, Ley 2029, Ley 2030, Ley 2031, Ley 2032, Ley 2033, Ley 2034, Ley 2035, Ley 2036, Ley 2037, Ley 2038, Ley 2039, Ley 2040, Ley 2041, Ley 2042, Ley 2043, Ley 2044, Ley 2045, Ley 2046, Ley 2047, Ley 2048, Ley 2049, Ley 2050, Ley 2051, Ley 2052, Ley 2053, Ley 2054, Ley 2055, Ley 2056, Ley 2057, Ley 2058, Ley 2059, Ley 2060, Ley 2061, Ley 2062, Ley 2063, Ley 2064, Ley 2065, Ley 2066, Ley 2067, Ley 2068, Ley 2069, Ley 2070, Ley 2071, Ley 2072, Ley 2073, Ley 2074, Ley 2075, Ley 2076, Ley 2077, Ley 2078, Ley 2079, Ley 2080, Ley 2081, Ley 2082, Ley 2083, Ley 2084, Ley 2085, Ley 2086, Ley 2087, Ley 2088, Ley 2089, Ley 2090, Ley 2091, Ley 2092, Ley 2093, Ley 2094, Ley 2095, Ley 2096, Ley 2097, Ley 2098, Ley 2099, Ley 2100, Ley 2101, Ley 2102, Ley 2103, Ley 2104, Ley 2105, Ley 2106, Ley 2107, Ley 2108, Ley 2109, Ley 2110, Ley 2111, Ley 2112, Ley 2113, Ley 2114, Ley 2115, Ley 2116, Ley 2117, Ley 2118, Ley 2119, Ley 2120, Ley 2121, Ley 2122, Ley 2123, Ley 2124, Ley 2125, Ley 2126, Ley 2127, Ley 2128, Ley 2129, Ley 2130, Ley 2131, Ley 2132, Ley 2133, Ley 2134, Ley 2135, Ley 2136, Ley 2137, Ley 2138, Ley 2139, Ley 2140, Ley 2141, Ley 2142, Ley 2143, Ley 2144, Ley 2145, Ley 2146, Ley 2147, Ley 2148, Ley 2149, Ley 2150, Ley 2151, Ley 2152, Ley 2153, Ley 2154, Ley 2155, Ley 2156, Ley 2157, Ley 2158, Ley 2159, Ley 2160, Ley 2161, Ley 2162, Ley 2163, Ley 2164, Ley 2165, Ley 2166, Ley 2167, Ley 2168, Ley 2169, Ley 2170, Ley 2171, Ley 2172, Ley 2173, Ley 2174, Ley 2175, Ley 2176, Ley 2177, Ley 2178, Ley 2179, Ley 2180, Ley 2181, Ley 2182, Ley 2183, Ley 2184, Ley 2185, Ley 2186, Ley 2187, Ley 2188, Ley 2189, Ley 2190, Ley 2191, Ley 2192, Ley 2193, Ley 2194, Ley 2195, Ley 2196, Ley 2197, Ley 2198, Ley 2199, Ley 2200, Ley 2201, Ley 2202, Ley 2203, Ley 2204, Ley 2205, Ley 2206, Ley 2207, Ley 2208, Ley 2209, Ley 2210, Ley 2211, Ley 2212, Ley 2213, Ley 2214, Ley 2215, Ley 2216, Ley 2217, Ley 2218, Ley 2219, Ley 2220, Ley 2221, Ley 2222, Ley 2223, Ley 2224, Ley 2225, Ley 2226, Ley 2227, Ley 2228, Ley 2229, Ley 2230, Ley 2231, Ley 2232, Ley 2233, Ley 2234, Ley 2235, Ley 2236, Ley 2237, Ley 2238, Ley 2239, Ley 2240, Ley 2241, Ley 2242, Ley 2243, Ley 2244, Ley 2245, Ley 2246, Ley 2247, Ley 2248, Ley 2249, Ley 2250, Ley 2251, Ley 2252, Ley 2253, Ley 2254, Ley 2255, Ley 2256, Ley 2257, Ley 2258, Ley 2259, Ley 2260, Ley 2261, Ley 2262, Ley 2263, Ley 2264, Ley 2265, Ley 2266, Ley 2267, Ley 2268, Ley 2269, Ley 2270, Ley 2271, Ley 2272, Ley 2273, Ley 2274, Ley 2275, Ley 2276, Ley 2277, Ley 2278, Ley 2279, Ley 2280, Ley 2281, Ley 2282, Ley 2283, Ley 2284, Ley 2285, Ley 2286, Ley 2287, Ley 2288, Ley 2289, Ley 2290, Ley 2291, Ley 2292, Ley 2293, Ley 2294, Ley 2295, Ley 2296, Ley 2297, Ley 2298, Ley 2299, Ley 2300, Ley 2301, Ley 2302, Ley 2303, Ley 2304, Ley 2305, Ley 2306, Ley 2307, Ley 2308, Ley 2309, Ley 2310, Ley 2311, Ley 2312, Ley 2313, Ley 2314, Ley 2315, Ley 2316, Ley 2317, Ley 2318, Ley 2319, Ley 2320, Ley 2321, Ley 2322, Ley 2323, Ley 2324, Ley 2325, Ley 2326, Ley 2327, Ley 2328, Ley 2329, Ley 2330, Ley 2331, Ley 2332, Ley 2333, Ley 2334, Ley 2335, Ley 2336, Ley 2337, Ley 2338, Ley 2339, Ley 2340, Ley 2341, Ley 2342, Ley 2343, Ley 2344, Ley 2345, Ley 2346, Ley 2347, Ley 2348, Ley 2349, Ley 2350, Ley 2351, Ley 2352, Ley 2353, Ley 2354, Ley 2355, Ley 2356, Ley 2357, Ley 2358, Ley 2359, Ley 2360, Ley 2361, Ley 2362, Ley 2363, Ley 2364, Ley 2365, Ley 2366, Ley 2367, Ley 2368, Ley 2369, Ley 2370, Ley 2371, Ley 2372, Ley 2373, Ley 2374, Ley 2375, Ley 2376, Ley 2377, Ley 2378, Ley 2379, Ley 2380, Ley 2381, Ley 2382, Ley 2383, Ley 2384, Ley 2385, Ley 2386, Ley 2387, Ley 2388, Ley 2389, Ley 2390, Ley 2391, Ley 2392, Ley 2393, Ley 2394, Ley 2395, Ley 2396, Ley 2397, Ley 2398, Ley 2399, Ley 2400, Ley 2401, Ley 2402, Ley 2403, Ley 2404, Ley 2405, Ley 2406, Ley 2407, Ley 2408, Ley 2409, Ley 2410, Ley 2411, Ley 2412, Ley 2413, Ley 2414, Ley 2415, Ley 2416, Ley 2417, Ley 2418, Ley 2419, Ley 2420, Ley 2421, Ley 2422, Ley 2423, Ley 2424, Ley 2425, Ley 2426, Ley 2427, Ley 2428, Ley 2429, Ley 2430, Ley 2431, Ley 2432, Ley 2433, Ley 2434, Ley 2435, Ley 2436, Ley 2437, Ley 2438, Ley 2439, Ley 2440, Ley 2441, Ley 2442, Ley 2443, Ley 2444, Ley 2445, Ley 2446, Ley 2447, Ley 2448, Ley 2449, Ley 2450, Ley 2451, Ley 2452, Ley 2453, Ley 2454, Ley 2455, Ley 2456, Ley 2457, Ley 2458, Ley 2459, Ley 2460, Ley 2461, Ley 2462, Ley 2463, Ley 2464, Ley 2465, Ley 2466, Ley 2467, Ley 2468, Ley 2469, Ley 2470, Ley 2471, Ley 2472, Ley 2473, Ley 2474, Ley 2475, Ley 2476, Ley 2477, Ley 2478, Ley 2479, Ley 2480, Ley 2481, Ley 2482, Ley 2483, Ley 2484, Ley 2485, Ley 2486, Ley 2487, Ley 2488, Ley 2489, Ley 2490, Ley 2491, Ley 2492, Ley 2493, Ley 2494, Ley 2495, Ley 2496, Ley 2497, Ley 2498, Ley 2499, Ley 2500, Ley 2501, Ley 2502, Ley 2503, Ley 2504, Ley 2505, Ley 2506, Ley 2507, Ley 2508, Ley 2509, Ley 2510, Ley 2511, Ley 2512, Ley 2513, Ley 2514, Ley 2515, Ley 2516, Ley 2517, Ley 2518, Ley 2519, Ley 2520, Ley 2521, Ley 2522, Ley 2523, Ley 2524, Ley 2525, Ley 2526, Ley 2527, Ley 2528, Ley 2529, Ley 2530, Ley 2531, Ley 2532, Ley 2533, Ley 2534, Ley 2535, Ley 2536, Ley 2537, Ley 2538, Ley 2539, Ley 2540, Ley 2541, Ley 2542, Ley 2543, Ley 2544, Ley 2545, Ley 2546, Ley 2547, Ley 2548, Ley 2549, Ley 2550, Ley 2551, Ley 2552, Ley 2553, Ley 2554, Ley 2555, Ley 2556, Ley 2557, Ley 2558, Ley 2559, Ley 2560, Ley 2561, Ley 2562, Ley 2563, Ley 2564, Ley 2565, Ley 2566, Ley 2567, Ley 2568, Ley 2569, Ley 2570, Ley 2571, Ley 2572, Ley 2573, Ley 2574, Ley 2575, Ley 2576, Ley 2577, Ley 2578, Ley 2579, Ley 2580, Ley 2581, Ley 2582, Ley 2583, Ley 2584, Ley 2585, Ley 2586, Ley 2587, Ley 2588, Ley 2589, Ley 2590, Ley 2591, Ley 2592, Ley 2593, Ley 2594, Ley 2595, Ley 2596, Ley 2597, Ley 2598, Ley 2599, Ley 2600, Ley 2601, Ley 2602, Ley 2603, Ley 2604, Ley 2605, Ley 2606, Ley 2607, Ley 2608, Ley 2609, Ley 2610, Ley 2611, Ley 2612, Ley 2613, Ley 2614, Ley 2615, Ley 2616, Ley 2617, Ley 2618, Ley 2619, Ley 2620, Ley 2621, Ley 2622, Ley 2623, Ley 2624, Ley 2625, Ley 2626, Ley 2627, Ley 2628, Ley 2629, Ley 2630, Ley 2631, Ley 2632, Ley 2633, Ley 2634, Ley 2635, Ley 2636, Ley 2637, Ley 2638, Ley 2639, Ley 2640, Ley 2641, Ley 2642, Ley 2643, Ley 2644, Ley 2645, Ley 2646, Ley 2647, Ley 2648, Ley 2649, Ley 2650, Ley 2651, Ley 2652, Ley 2653, Ley 2654, Ley 2655, Ley 2656, Ley 2657, Ley 2658, Ley 2659, Ley 2660, Ley 2661, Ley 2662, Ley 2663, Ley 2664, Ley 2665, Ley 2666, Ley 2667, Ley 2668, Ley 2669, Ley 2670, Ley 2671, Ley 2672, Ley 2673, Ley 2674, Ley 2675, Ley 2676, Ley 2677, Ley 2678, Ley 2679, Ley 2680, Ley 2681, Ley 2682, Ley 2683, Ley 2684, Ley 2685, Ley 2686, Ley 2687, Ley 2688, Ley 2689, Ley 2690, Ley 2691, Ley 2692, Ley 2693, Ley 2694, Ley 2695, Ley 2696, Ley 2697, Ley 2698, Ley 2699, Ley 2700, Ley 2701, Ley 2702, Ley 2703, Ley 2704, Ley 2705, Ley 2706, Ley 2707, Ley 2708, Ley 2709, Ley 2710, Ley 2711, Ley 2712, Ley 2713, Ley 2714, Ley 2715, Ley 2716, Ley 2717, Ley 2718, Ley 2719, Ley 2720, Ley 2721, Ley 2722, Ley 2723, Ley 2724, Ley 2725, Ley 2726, Ley 2727, Ley 2728, Ley 2729, Ley 2730, Ley 2731, Ley 2732, Ley 2733, Ley 2734, Ley 2735, Ley 2736, Ley 2737, Ley 2738, Ley 2739, Ley 2740, Ley 2741, Ley 2742, Ley 2743, Ley 2744, Ley 2745, Ley 2746, Ley 2747, Ley 2748, Ley 2749, Ley 2750, Ley 2751, Ley 2752, Ley 2753, Ley 2754, Ley 2755, Ley 2756, Ley 2757, Ley 2758, Ley 2759, Ley 2760, Ley 2761, Ley 2762, Ley 2763, Ley 2764, Ley 2765, Ley 2766, Ley 2767, Ley 2768, Ley 2769, Ley 2770, Ley 2771, Ley 2772, Ley 2773, Ley 2774, Ley 2775, Ley 2776, Ley 2777, Ley 2778, Ley 2779, Ley 2780, Ley 2781, Ley 2782, Ley 2783, Ley 2784, Ley 2785, Ley 2786, Ley 2787, Ley 2788, Ley 2789, Ley 2790, Ley 2791, Ley 2792, Ley 2793, Ley 2794, Ley 2795, Ley 2796, Ley 2797, Ley 2798, Ley 2799, Ley 2800, Ley 2801, Ley 2802, Ley 2803, Ley 2804, Ley 2805, Ley 2806, Ley 2807, Ley 2808, Ley 2809, Ley 2810, Ley 2811, Ley 2812, Ley 2813, Ley 2814, Ley 2815, Ley 2816, Ley 2817, Ley 2818, Ley 2819, Ley 2820, Ley 2821, Ley 2822, Ley 2823, Ley 2824, Ley 2825, Ley 2826, Ley 2827, Ley 2828, Ley 2829, Ley 2830, Ley 2831, Ley 2832, Ley 2833, Ley 2834, Ley 2835, Ley 2836, Ley 2837, Ley 2838, Ley 2839, Ley 2840, Ley 2841, Ley 2842, Ley 2843, Ley 2844, Ley 2845, Ley 2846, Ley 2847, Ley 2848, Ley 2849, Ley 2850, Ley 2851, Ley 2852, Ley 2853, Ley 2854, Ley 2855, Ley 2856, Ley 2857, Ley 2858, Ley 2859, Ley 2860, Ley 2861, Ley 2862, Ley 2863, Ley 2864, Ley 2865, Ley 2866, Ley 2867, Ley 2868, Ley 2869, Ley 2870, Ley 2871, Ley 2872, Ley 2873, Ley 2874, Ley 2875, Ley 2876, Ley 2877, Ley 2878, Ley 2879, Ley 2880, Ley 2881, Ley 2882, Ley 2883, Ley 2884, Ley 2885, Ley 2886, Ley 2887, Ley 2888, Ley 2889, Ley 2890, Ley 2891, Ley 2892, Ley 2893, Ley 2894, Ley 2895, Ley 2896, Ley 2897, Ley 2898, Ley 2899, Ley 2900, Ley 2901, Ley 2902, Ley 2903, Ley 2904, Ley 2905, Ley 2906, Ley 2907, Ley 2908, Ley 2909, Ley 2910, Ley 2911, Ley 2912, Ley 2913, Ley 2914, Ley 2915, Ley 2916, Ley 2917, Ley 2918, Ley 2919, Ley 2920, Ley 2921, Ley 2922, Ley 2923, Ley 2924, Ley 2925, Ley 2926, Ley 2927, Ley 2928, Ley 2929, Ley 2930, Ley 2931, Ley 2932, Ley 2933, Ley 2934, Ley 2935, Ley 2936, Ley 2937, Ley 2938, Ley 2939, Ley 2940, Ley 2941, Ley 2942, Ley 2943, Ley 2944, Ley 2945, Ley 2946, Ley 2947, Ley 2948, Ley 2949, Ley 2950, Ley 2951, Ley 2952, Ley 2953, Ley 2954, Ley 2955, Ley 2956, Ley 2957, Ley 2958, Ley 2959, Ley 2960, Ley 2961, Ley 2962, Ley 2963



Firmado digitalmente por: AGREDA
 LAUREN ESCRIBANA FAL
 20443374248
 2024.12.05 14:32:09 -05:00

	<p>Forro de espalda: De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301.</p> <p>Abertura posterior: Lleva abertura central de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable</p>
MANGAS	<p>La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y estará unida con costura recta a 1cm.</p> <p>Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordados con atraque (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de 9 cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Acabado interno del martillo en costura diagonal.</p> <p>Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevará chorrera para un mejor armado de la manga Ubicadas en la cabeza de las mangas al momento de unirías al cuerpo. Deben estar hechas de plástica y fieltro y cosidas en la cabeza de la manga con la finalidad de darle forma y vuelo a la cabeza de la manga.</p>
HOMBROS	<p>Remallado y Unido a 1cm Además en la parte interna llevara hombreras anatómicas prefabricadas de algodón una a cada lado.</p> <p>Las hombreras serán pegados a máquina en los hombros</p>
SISA	<p>Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm. tela y forro</p>
BASTA DE SACO	<p>Doble de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable</p>
FORRO	<p>El forrado del saco es en forro 100% poliéster 63gr/m2 mínimo a tono de la tela principal</p>
ENTRETELA TEJIDA	<p>Fusionable en delantero, cuello, vuelta, vivos, costadillo (completo), cartera, tapa, pinza, cinta de plastón, etc.</p>
ENTRETELA NO TEJIDA	<p>Fusionable color gris, en Espalda superior, cabeza de manga, ruedo manga, ruedo espalda y abertura</p> <p>Fusionable color blanco en manga ojal</p>
BOTONES	<p>De material 100% poliéster teñido en su masa, modelo de 04 agujeros.</p>
HOMBRERAS	<p>Hombros anatómicas prefabricadas con relleno de algodón con base de fieltro compactado</p>
PEPELINA BOLSILLERA	<p>A tono de la tela, de 65% algodón y 35% poliéster</p>
PLASTON	<p>Cerda, fieltro y crin</p>
FIELTRO DE CUELLO	<p>A color de la tela principal 100% poliéster</p>
HILO DE COSTURA	<p>Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster</p>
HILO DE REMALLE	<p>Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo tex 22 composición 100% poliéster texturizado o hilo 40/2 composición 100% poliéster</p>
ETIQUETAS	<p>Marca de confeccionista, etiqueta de talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado</p>
ACABADOS	<p>La prenda debe estar planchada y vaporizada</p>
PRESENTACION	<p>Sera presentado en <u>colgador anatómico</u> y porta terno con cierre en notex de buena calidad.</p> <p>La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, entre otros).</p>

"Justicia Social con Inversión"

Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806
 Ley N° 27444 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LITIA

Publicado en: www.transparencia.gob.pe / www.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHUSHO
 CHAVEZ Edna Ney FAL
 20443374248
 2024.12.05 14:32:09 -05:00

Inf.



Firmado digitalmente por: AGREDA
 LLARY Erazo, Jonathan FAL
 22440374269 soft
 Fecha: 23/12/2024 12:11:29 -0500

MODELO: 2 BOTONES

DESCRIPCIÓN: SACO DE VESTIR

GENERO: CABALLEROS

ROLADA CONFECCION
(despues)

ENTRETELA FUSIONABLE	ENTRETELA A CORDA (100g/ M2) 100%	DELANTERO: TELA Y VESTIR (VIRGE) COSTADILLO: TELA Y VESTIR (CANTERA) MANGA: TELA Y VESTIR (VIRGE)
ENTRETELA FUSIONABLE	NOV. DUEÑA	EFRENDA SUPERIOR CUELLO DE MANCHA VESTIR (MANGA) CUELLO DE MANCHA VESTIR (MANGA)

PLASTON: 21 PIEZAS
 Cuello fusionado con entretela tejida

CUELLO: fusionado con tejido con entretela y cordón del frontal con refuerzo de manga en la entretela

DELANTERO:
 Cabeza de manga con fusión de tejido

BOLSILLO CARTERA: fusionado con entretela tejida

DELANTERO IZQUIERDO: ojales tipo blo de efrencha o/efrencha vertical medida 2.8cm en total

DELANTERO DERECHO: botones N° 32

BOLSILLO EXTERIOR: Tapa y viva fusionado con entretela tejida

COSTADILLO: union delantero ensanche 1cm I.R

MANGA: manga o/abertura: 04 botones 24 y 04 botones con alforque 2.5cm (en costura) costura 1cm por lado I.R

BOLSILLO DELANTEROS: tipo ojal (tapas) (teja) (Cantegrada) (Manga)
 -Viva (teja) de 0.8cm C.V. x 15.7cm apertura
 -Tapa: 5.8cm de alto (incluido viva) y 15.7cm de largo
 VISTA DE TELA: MOSTRAR OJAL DE TELA BOLSILLO DE BOLSILLO, PIPELINA (normalizada) (lado) (30) en los contactos

OJAL SOLAPERO: 7.5cm

DELANTERO DERECHO: 10.5cm

BOLSILLO EXTERIOR: 16.7cm x 5.5cm

MANGA: 9cm x 3.5cm

Costura: 0301-4 o p.cm
 -Remalle o: 504-0.5cm ancho
 -Zig zag: 0304

-PRENDA REMALLADA sin incluir sisa: cuello, pinza y union de vuelta con delantero

"Justicia Social con Inversión"

Asesoría: asesoria@grll.gob.pe | Teléfono: 051 1 422 2222
 Fecha: 23/12/2024 12:11:29 -0500

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHUSO
 CHAVEZ Edra Lucy FAL
 20440374269 soft
 Fecha: 26/12/2024 14:32:27 -0500

Seaf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por AGREDA
 LAUREN ERIK JHON FALCÓN
 20448574268 son
 Fecha: 20/12/2024 10:11:37 -0500

MODELO: 1 BOTONES

DESCRIPCIÓN: SACO DE VESTIR

GÉNERO: CABALLEROS

BOTÓN DE CONFECCIÓN

ESPALDA

HOMBRERAS: anatomías relleno de algodón con base de fieltro compactado.

SISA: unión de mangas y cuerpo, costura de 1cm tela y forro.

Retirada la espalda y delanteros con refuerzo de tela fusible.

BASTA:
 *PUEDO: 4cm (incluido remallado) fusible 1cm de ancho
 *MANGA: 4cm (incluido remallado) fusible 1cm de ancho

CORTE CENTRAL:
 FORRO: 100cm x 20cm (10 unidades) (remallado) x 30cm de largo
 TELA: corte central e izquierda 2cm I R

CHORRERA:

COSTADILLO:
 unión e izquierda e izquierda 2cm I R

ESPALDA:
ABERTURA CENTRAL:
 ancho: 100cm con fusible
 altura: 20cm con fusible no tejido fusible

Ruedo: espalda con refuerzo no tejido fusible 1cm de ancho

-Cuello: 30-1-4 p.p cm
 Refuerzo: 50-1-0.5cm ancho

-PRENDA REMALLADA sin incluir sisa, cuello, pinza y unión de vuelta con delantero

Firmado digitalmente por CHUSHO
 CHAVES EDUARDO FALCÓN
 20448574268 son
 Fecha: 20/12/2024 14:32:42 -0500

FIRMA DIGITAL

PRESENTACIÓN DEL SACO:
 Serán presentadas en su original plastificado y su respectiva parte firmada

"Justicia Social con Inversión"

www.gob.regionlibertad.gob.pe
 www.regionlibertad.gob.pe

Jup

AS



PANTALON DE VESTIR CABALLERO SIN PLIEGUE, CON 1 PLIEGUE O 2 PLIEGUES A SOLICITUD DEL USUARIO

MODELO	De un pliegue en delantero
PRETINA	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de pretina de popelina bolsillera que consta de: una entretela no fusionable no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina elasticada antideslizante. Además, lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina: Extremo izquierdo llevará 01 botón de 24 líneas y 01 botón adicional de repuesto. En el extremo derecho, lleva un ojal bordado.
PRESILLAS	Llevará 07 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en delantero y 05 en la parte posterior
BOLSILLO SECRETO	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de apertura útil por 10cm de profundidad. El bolsillo llevará atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, armado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo
BOLSILLOS DELANTEROS	Con apertura sesgada y respuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con respunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm.
GARETA	Con entretela fusionable por el interior, acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un atraque vertical de 1cm.
GARETON	Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado con popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
PINZAS PARTE POSTERIOR	Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.
BOLSILLOS FUNDILLOS	Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con apertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. Presilla y botón de bolsillo ojal: En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual irá pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo
TIRO FUNDILLOS	Remallado por separado y unido con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior.
COSTADOS	Remallado y unido con costura cadeneta a 1cm

"Justicia Social con Inversión"

Disponible en: www.gob.regionlibertad.gub.pe | www.regionlibertad.gub.pe | www.regionlibertad.gub.pe



Jof.
H

ENTREPIERNAS	Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo
BASTA	Remallada, dobléz de 5 cm de ancho, subido con máquina bastera.
NOTA	Todos los ensanches de costuras están incluidos remalle. Prenda remallada sin incluir pretina
AVIOS	Entretela tejida fusionable: pretina, vivos, garetá y garetón. Entretela no fusionable no tejida en forro de pretina. Entretela no fusionable tejida en refuerzo de pretina. Cinta antideslizante
BOTONES	De material 100% poliéster, modelo de 04 agujeros a tono de la tela principal
CIERRE	Cinta de poliéster con dientes metálico acabado dorado. Gancho de pretina (hembra y macho). Popelina bolsillera
HILO	Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster. Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo composición 100% poliéster
ETIQUETAS	Marca de confeccionista, etiqueta de talla, Etiqueta de composición e instrucciones de lavado
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueitos, defecto de fusionado, etc.)



Firmado digitalmente por AGREDA
 LAUREN ERIK SHAN PAU
 20443374248.pdf
 Fecha: 25/12/2024 12:12:08 -05:00



Firmado digitalmente por CHUSHO
 CHAVEZ EDLA INAY PAU
 20440374248.pdf
 Fecha: 25/12/2024 14:33:42 -05:00

"Justicia Social con Inversión"

Dispositivo de Atención al Ciudadano - Atención Telefónica gratuita 0800 02 12
 Internet: www.gob.regionlibertad.gob.pe Telfax: 051 51 422000

Handwritten signature

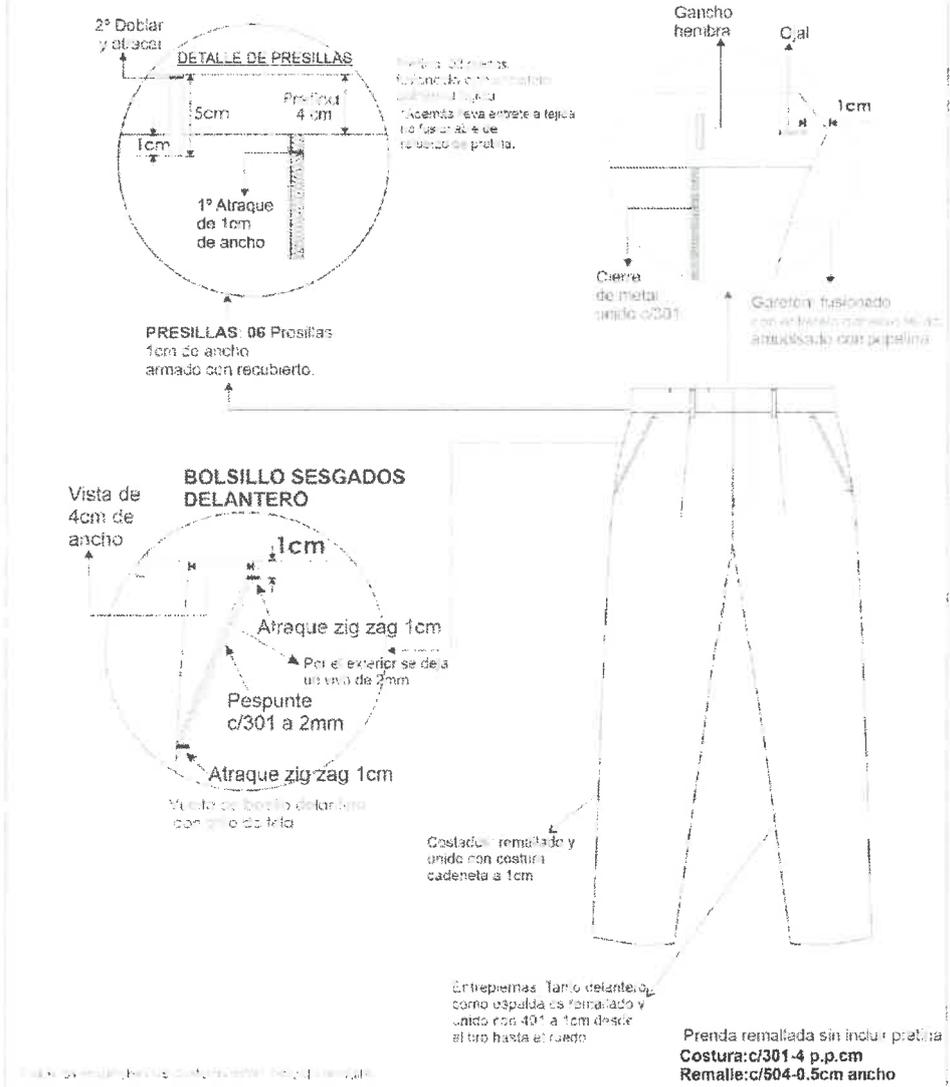
Handwritten signature



Firmado digitalmente por AGREDA
 LILABV 514 2501 FAU
 20440374248 soft
 Fecha: 25.12.2024 12:12:16 -05:00

PANTALÓN DE VESTIR

DELANTERO



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por CHUSHO
 CHUSHO Edita Nery FAU
 20440374248 soft
 Fecha: 25.12.2024 14:34:10 -05:00

"Justicia Social con Inversión"

Handwritten signature

Handwritten mark

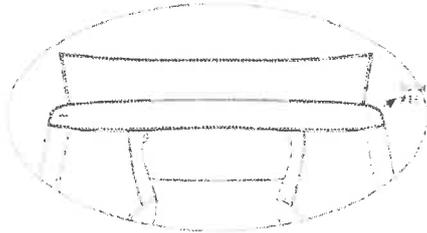
Handwritten mark



Firmado digitalmente por AGREDA
 LLAURIS-EDM-JHOEFAU
 20440374249.sst
 Motivo: Soy el autor de documento
 Fecha: 25.12.2024 12:12:55 -0500

CAMISA CUELLO AMERICANO

HOJA DE CONFECCIÓN



Embosar hombros con 301 a 1cm del borde y pespuntar hacia el careso unión de hombros con 1mm de pestaña

basta con 35° a 5mm de altura

VISTA EXTERNA DE PUÑO

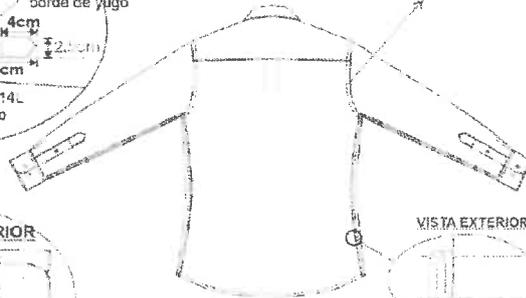


Con 301 pegar puño al filo de la base. r

2cm separación de pliegues
 C/301 al filo borde de yugo
 4cm
 2,5cm
 1,6cm

Ubicar botón 14L y ojal centrado en el yugo.

Pegar mangas con 401 doble agua de 1cm de separación, pespuntar en el exterior con 301 a 1cm del borde de mangas costuras limpiadas hacia el cuerpo (costura francesa)



VISTA INTERIOR



5mm de costura a costura puntada o cadeneta al interior(401)

VISTA EXTERIOR



Costura de cerrada de costuras

"Justicia Social con Inversión"

Organización de la Oficina de Servicios al Ciudadano (OSCI) - Anexo 12.01
 *Agencia para el desarrollo sostenible y la innovación



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Firmado digitalmente por CHUSHO CHAVEZ Edm Jho FAU
 20440374249.sst
 Motivo: Soy el autor de documento
 Fecha: 25.12.2024 14:55:53 -0500

FIRMA DIGITAL

Jeny
H

CORBATA

MODELO	Clásico y estándar según diseño adjunto.
COLOR	Color Tela labrada, tono plomo que coordine con el uniforme
TELA	Poliéster tejido. Composición: 100% polyester (urdimbre y trama)
DIMENSIONES	Largo: 1.45 mt. a 1.55 mt. Ancho mayor: 7.5 a 8 cm Ancho menor: 3.5cm a 4cm.
HILO DE COSTURA	Polyester 100%, acabado texturizado al tono del color de la tela.
CONFECCION	A medida, 2 cortes en la vista exterior
ALMA DE ENTRETELA	100% poliéster.
FORRO INTERNO	100 % poliéster, para la parte punta ancha y punta angosta de la corbata, con puntada de seguridad en la parte superior de la cabeza
ACABADO	Planchada termo fijado de la tela y vaporizada
PRESILLA	Atracada de encaje
ETIQUETAS	Ubicadas en la vista posterior: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de la tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso
PRESENTACION	En colgador plástico y bolsa rotulada. La prenda de buen acabado la confección.



Firmado digitalmente por AGREDA
LLALBY ENRIQUE FALCÓN
2044374248.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 12:13:12 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHU-SHO
CHAVEZ EDUARDO FALCÓN
20440374248.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 14:58:07 -05:00

Juf.
A

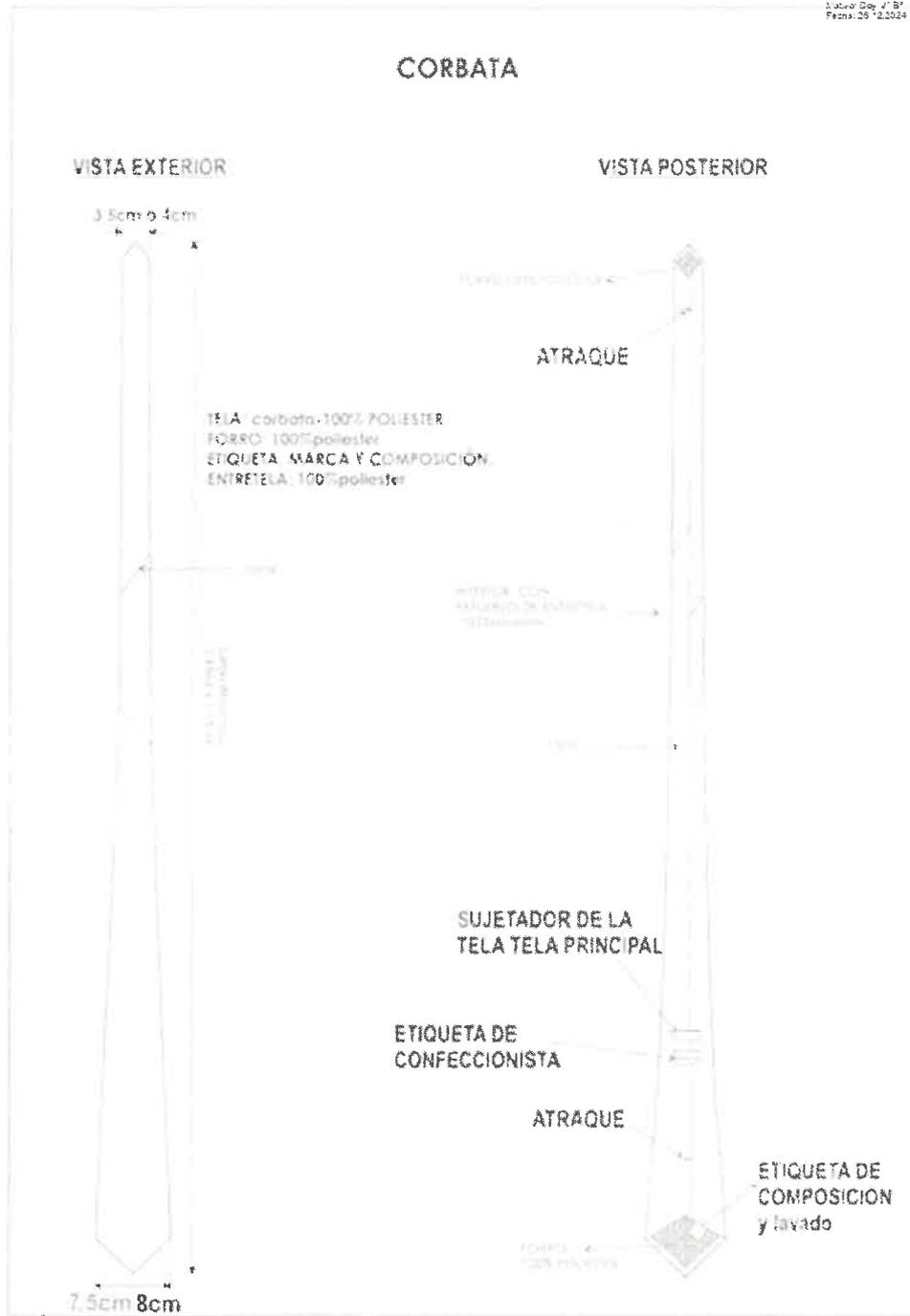
"Justicia Social con Inversión"

Av. Simón Bolívar s/n, Lima, Perú. Teléfono: 01-4241 4141. Anexo 22-23
Página 104 de 104

JH



Firmado digitalmente por AGREDA
LAUREN E. C. con FAL
20440374248.pdf
3 de mayo del 2024
Fecha: 25/12/2024 12:15:23 -05:00



"Justicia Social con Inversión"

Ministerio de Promoción Social y Empleo, Dirección Regional de Empleo y Trabajo, 2024

Original Web: www.gob.pe/portal/gobierno por: Justicia Social

GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUSCO
OSCAR V. Soto Pez y FAL
20440374248.pdf
3 de mayo del 2024
Fecha: 25/12/2024 14:58:24 -05:00

Handwritten signature and mark



Firmado digitalmente por AGREDA
LLAURY ESTHER JUAN FAYO
DNI: 70443974245348
Fecha: 26.12.2024 14:37:04 -05:00

<p>DELANTERO DERECHO EXTERIOR</p>	<p>Deberá estar fusionado con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plastón. Lleva pinza armada con costura recta, llevará un refuerzo de entretela tejida en la parte interna superior cubriendo la punta de la pinza. Botones delanteros: En la parte central deben llevar 02 botones de 32 Líneas a tono de la tela principal ubicados de manera simétrica uno debajo del otro. Bolsillo inferior derecho tipo ojal: En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5 cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero (65% algodón 35% poliéster), bolsa con costura remalle y con costura recta en los costados. Bolsillo relojero: El bolsillo inferior derecho en la parte interna llevará un bolsillo relojero de popelina bolsillera el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm</p>
<p>DELANTERO DERECHO INTERIOR</p>	<p>El delantero interior este forrado con forro de 100% poliéster de la mejor calidad al tono de la tela principal. Bolsillo interno: Superior-Porta documento Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo de la tela principal, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojallillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con costura recta en los costados. Adicionalmente se colocarán los botones de repuesto 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo según diseño.</p>
<p>PROTECTOR AXILAR</p>	<p>Media luna de forro ribeteado con 301 a 7mm de ancho</p>
<p>PLASTON</p>	<p>Compuesto de 3 materiales y unidos mediante costuras sucesivas en diagonal zigzag con los siguientes materiales: Filtro blanco o pelón (entretela no tejida composición poliéster), cerda (tejido urdimbre trama que tiene propiedad de rebote horizontal al saco) y crin (tejido urdimbre trama compuesto por algodón, poliéster y pelo animal). Debidamente confeccionado. El plastón presenta una pinza cerrada en zigzag</p>
<p>VUELTA</p>	<p>Con medialuna tipo pistola, armado con sesgo y respunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta</p>
<p>SOLAPA</p>	<p>En el interior serán fusionadas con entretela fusionable. En la parte externa, extremo superior del lado izquierdo llevara 01 ojal bordado tipo ojal de chancho con atraque vertical de adorno (sin corte), el cual tiene una medida de 2.2cm. al tono de la tela.</p>
<p>COSTADILLO</p>	<p>Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela fusionable en la sisa y basta.</p>
<p>ESPALDA</p>	<p>La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado. Lleva entretela fusionado en la parte superior y la parte inferior (basta y aberturas) Forro de espalda: De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301.</p>

"Justicia Social con Inversión"

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Av. Pisco 1000, Lima 15001, Perú

GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUS-O
CHAVEZ ESTHER NELY FAYO
20443974245348
Fecha: 26.12.2024 14:37:04 -05:00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Firmado digitalmente por AGREDA
LAURY Erika Jhon FAU
20440374248.pdf
Fecha: 25.12.2024 14:37:30 -05:00

	Abertura posterior: Lleva abertura central de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable
MANGAS	La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y estará unida con costura recta a 1cm. Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordados con atraque (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de 9 cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. Acabado interno del martillo en costura diagonal. Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevará chorrera para un mejor armado de la manga Ubicadas en la cabeza de las mangas al momento de unir las al cuerpo. Deben estar hechas de plástica y fieltro y cosidas en la cabeza de la manga con la finalidad de darle forma y vuelo a la cabeza de la manga.
HOMBROS	Remallado y Unido a 1cm Además en la parte interna llevara hombreras anatómicas prefabricadas de algodón una a cada lado. Las hombreras serán pegados a máquina en los hombros
SISA	Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm. tela y forro
BASTA DE SACO	Doble de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable
FORRO	El forrado del saco es en forro 100% poliéster 63gr/m2 mínimo a tono de la tela principal
ENTRETELA TEJIDA	Fusionable en delantero, cuello, vuelta, vivos, costadillo (completo), cartera, tapa, pinza, cinta de plastón, etc.
ENTRETELA NO TEJIDA	Fusionable color gris, en Espalda superior, cabeza de manga, ruedo manga, ruedo espalda y abertura Fusionable color blanco en manga ojal
BOTONES	De material 100% poliéster teñido en su masa, modelo de 04 agujeros.
HOMBRERAS	Hombreras anatómicas prefabricadas con relleno de algodón con base de fieltro compactado
POPELINA BOLSILLERA	A tono de la tela, de 65% algodón y 35% poliéster
PLASTON	Cerda, fieltro y crin
FIELTRO DE CUELLO	A color de la tela principal 100% poliéster
HILO DE COSTURA	Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster
HILO DE REMALLE	Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo tex 22 composición 100% poliéster texturizado o hilo 40/2 composición 100% poliéster
ETIQUETAS	Marca de confeccionista. etiqueta de talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACION	Sera presentado en colgador anatómico y porta terno con cierre en notex de buena calidad. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, entre otros).

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ Erika Jhon FAU
20440374248.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.12.2024 14:37:30 -05:00

"Justicia Social con Inversión"

Desarrollado, ejecutado y financiado por el Gobierno Regional de La Libertad, en el marco del Programa de Inversión Social 2024.
Módulo de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Recursos Humanos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Firmado digitalmente por: AGREDA
 CHAVEZ, Edgar Ray FACU
 23440374249 soft
 Tipo de Documento: S
 Fecha: 26.12.2024 12:14:29 -05:00

MODELO Y BOTONES

DESCRIPCIÓN: SACO DE VESTIR

GENERO: CABALLEROS

RODADO CUADRICULON
 Descripción



ESPALDA

HOMBRERAS: anatómica
 relleno de algodón con base
 de feltro compactado.

CORTE CENTRAL:

FORRO: fuelle con 2cm
 de profundidad, terminado a 30cm de largo
TELA: corte central terminado a 2cm I.R.

SISA: Unión de manga y
 cuerpo, costura de
 1cm tela y forro

Refuerza la espalda
 superior
 con entretela
 no tejido fusible

CHORRERA:



COSTADILLO:

unión espalda
 anterior a 2cm I.R.

ESPALDA:

ABERTURA CENTRAL con
 cruce de 5cm con fusible
 Abertura con entretela
 no tejido fusible

BASTA:

*PUEDIO - 4cm (incluido remalle)
 fusible 10cm de ancho
 *MANGA - 4cm (incluido remalle)
 fusible 10cm de ancho

Refuerza espalda con entretela
 no tejido fusible 9cm de ancho

Costura 00014 p.p cm
 Remalle 0504-0 5cm ancho

-PRENDA REMALLADA sin incluir sisa, cuello
 pinza y unión de vuelta con delantero

GOBIERNO
 REGIONAL
 LA LIBERTAD
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHUSCO
 CHAVEZ, Edgar Ray FACU
 23440374249 soft
 Tipo de Documento: S
 Fecha: 26.12.2024 14:38:09 -05:00

PRESENTACION DEL SACO

Se van a presentar en su original físico y en su respectiva copia física

"Justicia Social con Inversión"

Comunicación Intermedia N° 1161-2024, fecha 04/11/2024, 18:33:04 (00:11), Anexo 11.39
 *Para mayor información dirigirse al: D.M.I.C. 2024/01/01

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Firmado digitalmente por AGREDA
LALURY E. de Jhon FAU
2340374248.pdf
Módulo: Gov e-Asor de documentos
Fecha: 25.12.2024 12:14:47 -05:00

PANTALON DE VESTIR CABALLERO SIN PLIEGUE, CON 1 PLIEGUE O 2 PLIEGUES A SOLICITUD DEL USUARIO

MODELO	De un pliegue en delantero
PRETINA	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entreteja fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de popelina bolsillera que consta de: una entreteja no fusionable no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina elasticada antideslizante. Además, lleva entreteja tejida no fusionable de refuerzo de pretina. Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina: Extremo izquierdo llevará 01 botón de 24 líneas y 01 botón adicional de repuesto. En el extremo derecho, lleva un ojal bordado.
PRESILLAS	Llevará 07 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en delantero y 05 en la parte posterior
BOLSILLO SECRETO	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. El bolsillo llevará atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, armado con remaile y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo
BOLSILLOS DELANTEROS	Con abertura sesgada y respuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con respunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm.
GARETA	Con entreteja fusionable por el interior, acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un atraque vertical de 1cm.
GARETON	Con entreteja fusionable por la parte interna, además va embolsado con popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
PINZAS PARTE POSTERIOR	Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.
BOLSILLOS FUNDILLOS	Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. Presilla y botón de bolsillo ojal: En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual irá pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo
TIRO FUNDILLOS	Remallado por separado y unido con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior.
COSTADOS	Remallado y unido con costura cadeneta a 1cm
ENTREPIERNAS	Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo
BASTA	Remallada, doblez de 5 cm de ancho, subido con máquina bastera.

"Justicia Social con Inversión"

Comunicación 5. Servicios y/o productos. Licitación N° 06-2024-GRLL-GRA-PRIMERA CONMVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Firmado digitalmente por CHUSHO
CHAVEZ Edna Ney FAL
2340374248.pdf
Módulo: Gov e-Asor de documentos
Fecha: 25.12.2024 14:58:43 -05:00

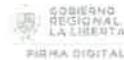
FIRMA DIGITAL

[Handwritten signatures and marks]

NOTA	Todos los ensanches de costuras están incluidos remalle. Prenda remallada sin incluir pretina
AVIOS	Entretela tejida fusionable: pretina, vivos, garetá y garetón. Entretela no fusionable no tejida en forro de pretina. Entretela no fusionable tejida en refuerzo de pretina. Cinta antideslizante
BOTONES	De material 100% poliéster, modelo de 04 agujeros a tono de la tela principal
CIERRE	Cinta de poliéster con dientes metálico acabado dorado. Gancho de pretina (hembra y macho). Popelina bolsillera
HILO	Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster. Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo composición 100% poliéster
ETIQUETAS	Marca de confeccionista, etiqueta de talla, Etiqueta de composición e instrucciones de lavado
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



Firmado digitalmente por AGREDA
 LLADRY Erick Juan FAL
 29440374248 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.12.2024 12:14:56 -0500



Firmado digitalmente por CHUSHO
 CHAVEZ Esteban Jony FAL
 29440374248 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.12.2024 14:58:57 -0500

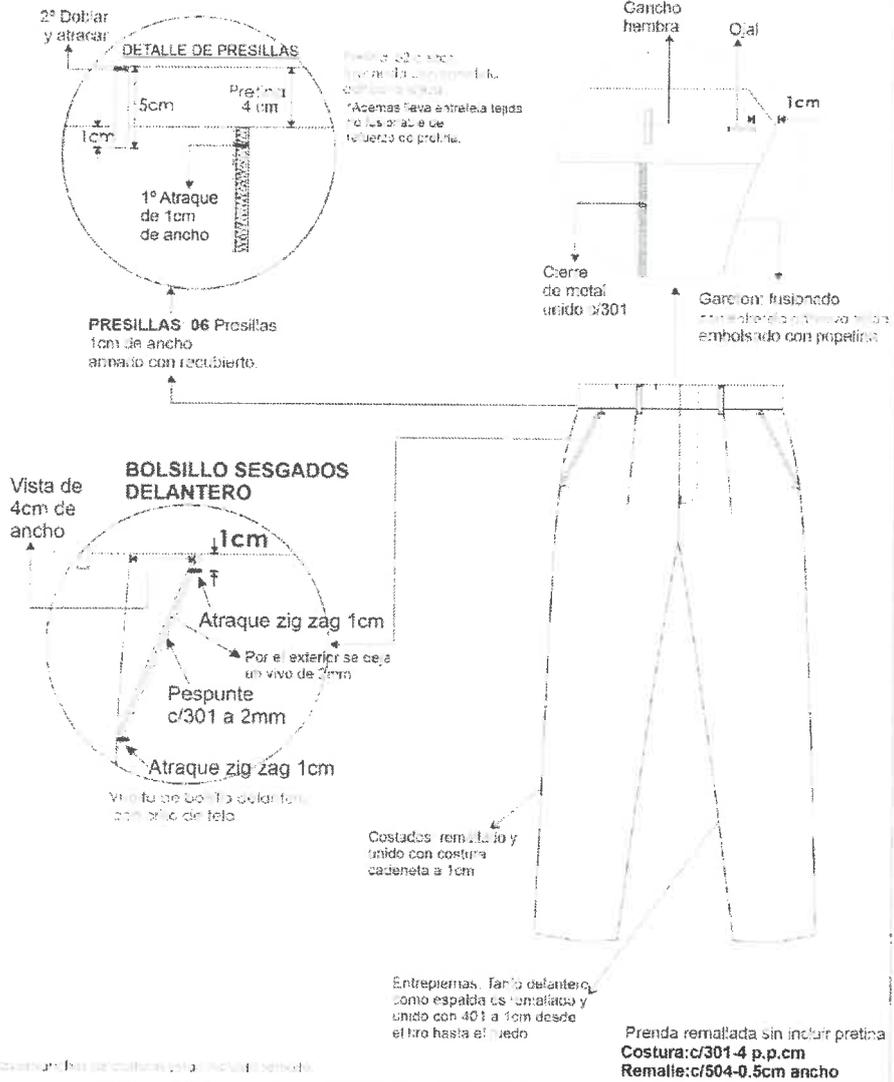
“Justicia Social con Inversión”

Comunicación al público de la información de los servicios de salud
 Regimen de atención de salud de los usuarios de los servicios de salud

Inf.

PANTALÓN DE VESTIR

DELANTERO



Firmado digitalmente por: AGREDA
 LLARY Erickson FAU
 20443374248 soft
 Motivo: Day V'S B
 Fecha: 25.12.2024 12:15:36 -05:30

Firmado digitalmente por: CHUSHO
 CHAVEZ Edison Iván FAU
 20443374248 soft
 Motivo: Soy el autor de documento
 Fecha: 25.12.2024 14:38:14 -05:30

"Justicia Social con Inversión"

Av. 28 de Julio 1000, Lima 1001 Perú. Teléfono: 011 4760 12 87
 *Impreso en: www.gob.pe/06202400000006

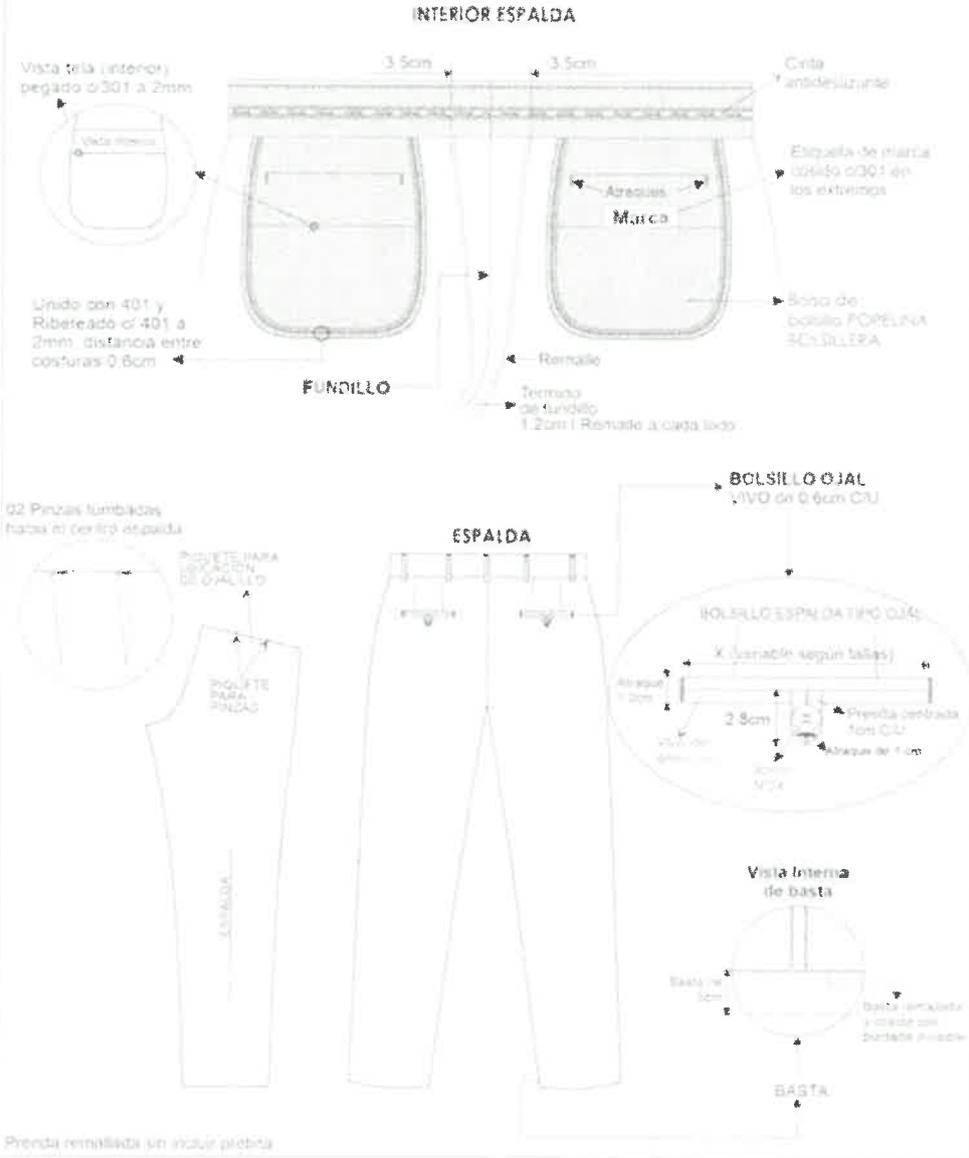
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Firmado digitalmente por: AGREDA
 LAUREY Erika Jhon FAU
 23440374248.pdf
 Trabajo: Say Y B
 Fecha: 25.12.2024 12:15:25 -0500

PANTALÓN DE VESTIR

ACABADOS: suaves y cómodos, con un acabado profesional y de calidad.
 DETALLES: Con una acabada en sujeción, estabilidad y comodidad, dando un look profesional de máxima calidad.



"Justicia Social con Inversión"

Presupuesto: 2024 y 2025 - Cuentas de Inversión - 2024 - Anexo 02 30
 Ruta: \\s3-01\datos\documentos\2024\06_2024\06_2024_01

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHUCHO CHAVEZ Erika Jhon FAU
 23442374248.pdf
 Trabajo: Say e autor del documento
 Fecha: 25.12.2024 14:36:59 -05:00

Juf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por AGREDA
DANIELA EUGENIA FAU
2344374268.pdf
Significado: Confiable
Fecha: 05/12/2024 12:16:33 -0500

CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA CUELLO AMERICANO

CUELLO	Exterior fusionado, con refuerzo además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y respuntado al filo a 1.3mm. Pie de cuello: Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas.
DELANTERO DERECHO	Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
DELANTERO IZQUIERDO	Lleva tachón de 2.9cm de ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojaes de 1.8cm. Bolsillo: Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble dobléz en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo. Además, lleva atraque triangular.
CANESU	Canesú interior centrar horizontalmente etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un respunte al filo a 1mm
HOMBROS	Embolsar con 301 a 1cm del borde y respuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
MANGAS	Cortas, bastillado todo el ruedo de 2cm
CUERPO	Cerrado con máquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) 5mm.
SISA	Pegar mangas con 401 (doble aguja), respuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).
BASTILLADO DE FALDON	Con recta bastillado a 5mm c/301.
ESPALDA	Con pliegue lateral
AVIOS	Entretela tejida fusionable: cuello, pie de cuello y puños. Entretela tejida fusionable: refuerzo de cuello Entretela tejida fusionable: tachón
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna <ul style="list-style-type: none"> • La etiqueta de marca del confeccionista con talla. • Etiqueta de composición de tela, lavado, cuidado y uso, la etiqueta esta insertada a 7.6 cm de la basta terminada, según diseño.
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACION	Cada camisa será presentada alma de cartón, alfileres, mariposa, con bolsa plástica. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Firmado digitalmente por CHUSHO
CAROLINA EUGENIA FAU
2344374268.pdf
Significado: Confiable
Fecha: 05/12/2024 14:49:11 -0500
FIRMA DIGITAL

"Justicia Social con Inversión"

Comunicación de los resultados de la licitación pública N° 06-2024-GRLL-GRA, primer convocatoria, para la adquisición de 1000 unidades de Camisa Vestir Manga Corta Cuello Americano, tamaño S, confección unisex.

Jef.
A
H

DESCRIPCIÓN: CAMISA A CUELLO AMERICANO **HOJA DE CONFECCION**
GENERO: CABALLEROS *descripcion*



Medida	Sexo	Medida
SCH	M	39-40
SCH	M	40-41

DELANTERO

Realizar el cuello con 30 mm de altura y 25 mm de ancho y separar hacia el cuerpo 1 cm de hombro y 1 cm de costura.

botón # 16

2.5cm

Unir el dobladillo vertical en el centro y costurar hacia el cuerpo 1 cm de hombro y 1 cm de costura.

Realizar el dobladillo con 1 cm de ancho y 2.5 cm de altura.

ESPALDA

Pegar mangas con 4 cm (doble aguja), pespuntear en el exterior con 3/4 a 9mm del pegado de mangas, costuras hacia el cuerpo (costura francesa).

De doblar esta medida a 1 cm, a pespunte al interior.

Cerado de costuras con 1/4 de aguja y 3mm de separación.

Espalda con PLEGUE LATERAL 1cm de las costuras hacia el cuerpo y 1 cm de costura.



Firmado digitalmente por AGREDA
 LLAURY Erick Ivan FAU
 20440374248 202
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25.12.2024 12:18:47 -05:00

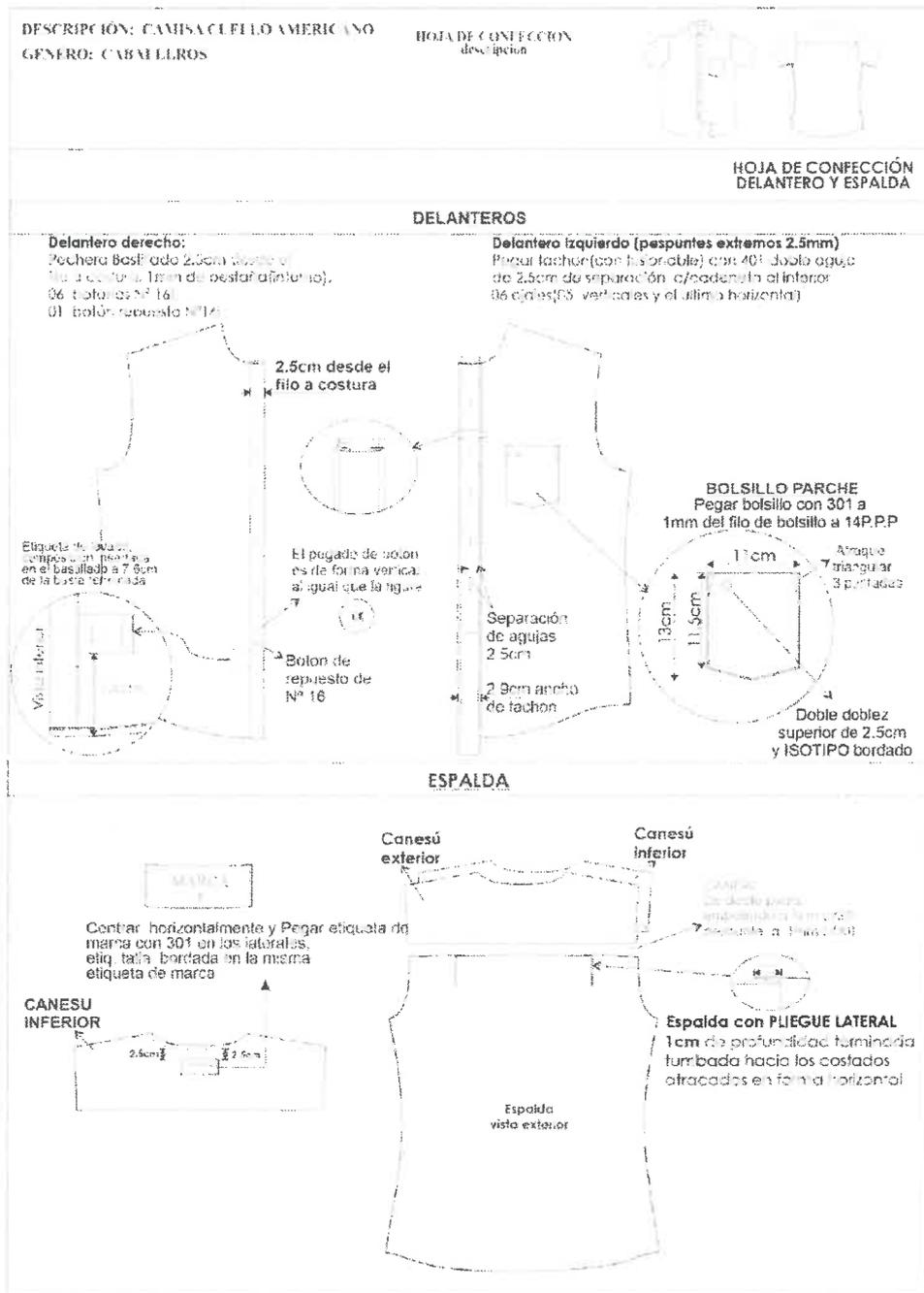
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUSHO
 CHAVEZ Esteban Iván FAU
 20440374248 202
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25.12.2024 14:40:28 -05:00

Handwritten signatures in blue ink.

"Justicia Social con Inversión"

Av. Bolívar 1000, Lima, Perú. Teléfono: 011 42611111
 www.gob.regionlibertad.gob.pe



Firmado digitalmente por AGREDA
 LALRY Efraim FAU
 2844374249 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 26.12.2024 10:22:30 -05:00

Firmado digitalmente por CHUSHO
 CHAVEZ Edith Rey FAU
 2844374249 soft
 Motivo: Day e. Aspi de documento
 Fecha: 26.12.2024 14:40:51 -05:00

FIRMA DIGITAL

"Justicia Social con Inversión"

Desarrollado por el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEP) - Calle 22 N° 1019
 Teléfono: 011-222-420000 / 011-222-420001 / 011-222-420002

Handwritten signatures in blue ink.

DESCRIPCIÓN: CAMISA CUELLO AMERICANO GENERO: CABALLEROS	HOJA DE CONFECCIÓN descripción	
HOJA DE CONFECCIÓN cuello		
EMSAMBLAJE CUELLO		
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;"> <p>Atacar barba a puntera c/301</p> <p>Barbac</p> <p>Punteras</p> </div> <div style="width: 40%; text-align: center;"> <p>Fusionar Cuello externo con entretela fusible y refuerzo</p> </div> <div style="width: 25%;"> <p>Refuerzo</p> <p>Fusible</p> <p>Cuello exterior</p> </div> </div> <div style="margin-top: 20px;"> <p>Embolsar cuello insediando puntera con costura c/01 a 0.2cm en extremos</p> </div> <div style="margin-top: 20px;"> <p>Respuntar contorno del cuello con 20 a 1.3mm del borde.</p> </div> <div style="margin-top: 20px;"> <p>Fusible</p> <p>Bastilar pie de cuello con c/301 a 5mm de la base</p> <p>Pie de cuello exterior terminado entretela fusible</p> </div> <div style="margin-top: 20px;"> <p>Respuntar con c/301 hacia el pie de cuello a 1.3mm del fin de cuello con pie</p> <p>Termino extremo de oval a borde de pie de cuello, centrado horizontal con respecto al pie de cuello</p> </div> <div style="margin-top: 20px;"> <p>COLERA N° 1</p> <p>1.7cm ubicación de centro de botón a borde del pie de cuello centrado verticalmente en respecto al pie de cuello</p> <p>Ubicación de centro de botón centrado verticalmente con respecto al pie de cuello</p> </div>		
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD FIRMA DIGITAL		Firmado digitalmente por CHUSHO CHAVEZ Edna Inay FAL 2040374248 soft Motivo: Soy el autor de documento Fecha: 25.12.2024 14:41:38 -05:00

Sup.

A

R

Firmado digitalmente por AGREDA LLARY Erick Jhon FAL
 2040374248 soft
 Motivo: Soy el autor de documento
 Fecha: 25.12.2024 12:22:53 -05:00

"Justicia Social con Inversión"

Comunicación Institucional y de Prensa - Teléfono: 051 (0) 51 4280000
 Página Web: www.gob.regionlibertad.gub.pe

CORBATA

MODELO	Clásico y estándar según diseño adjunto.
COLOR	Color Tela labrada, tono azul que coordine con el uniforme
TELA	Poliéster tejido. Composición: 100% polyester (urdimbre y trama)
DIMENSIONES	Largo: 1.45 mt. a 1.55 mt. Ancho mayor: 7.5 a 8 cm Ancho menor: 3.5cm a 4cm.
HILO DE COSTURA	Polyester 100%, acabado texturizado al tono del color de la tela.
CONFECCION	A medida, 2 cortes en la vista exterior
ALMA DE ENTRETELA	100% poliéster.
FORRO INTERNO	100 % poliéster, para la parte punta ancha y punta angosta de la corbata, con puntada de seguridad en la parte superior de la cabeza
ACABADO	Planchada termo fijado de la tela y vaporizada
PRESILLA	Atracada de encaje
ETIQUETAS	Ubicadas en la vista posterior: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de la tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso
PRESENTACION	En colgador plástico y bolsa rotulada. La prenda de buen acabado la confección.



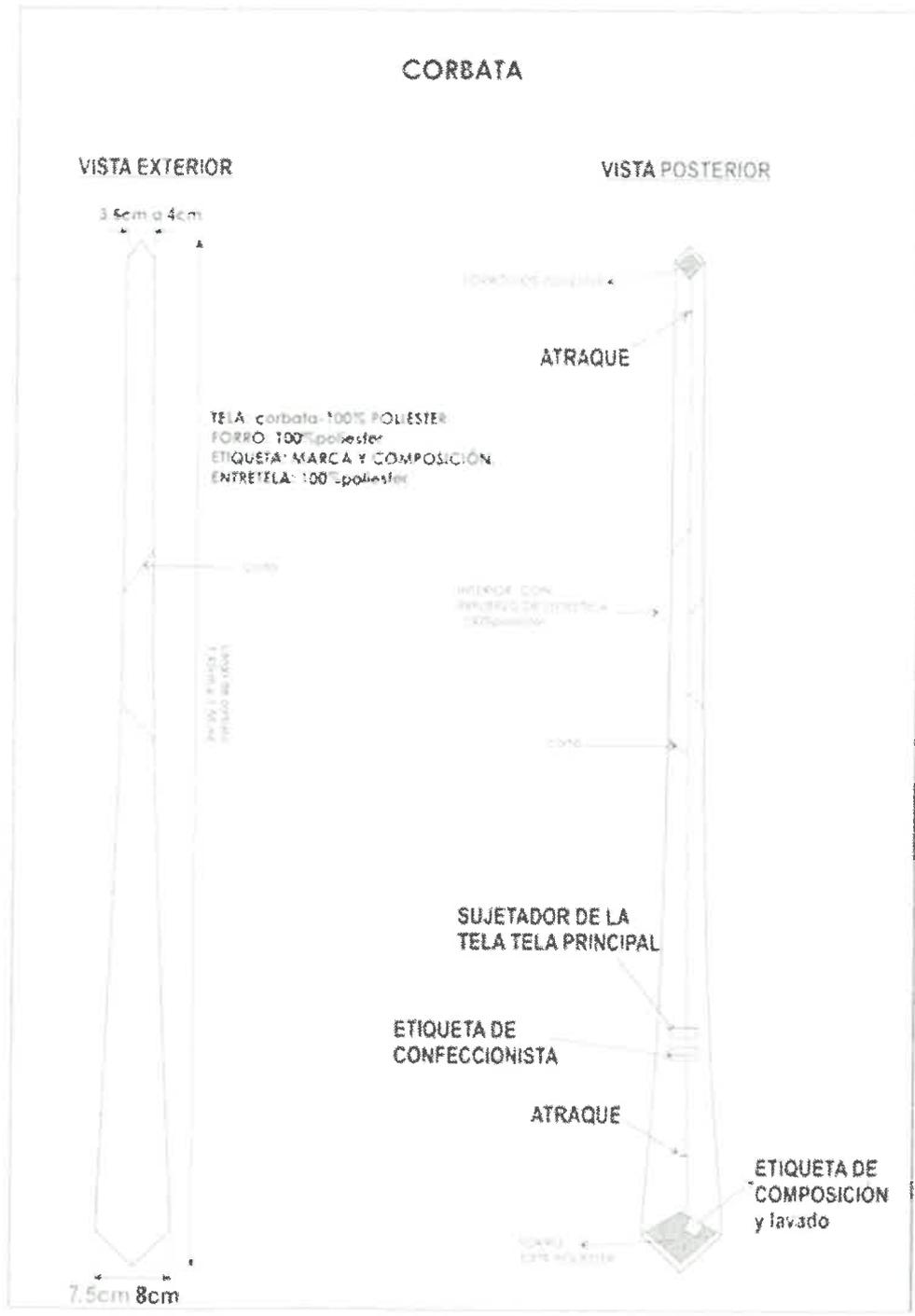
Firmado digitalmente por AGREDA
 LA LIBERTAD
 30442674264.pdf
 Motivo: Soy el/la
 Fecha: 25/10/2024 12:22:09 -05:00

Firmado digitalmente por CHAVEZ
 LA LIBERTAD
 30442674264.pdf
 Motivo: Soy el/la
 Fecha: 25/10/2024 14:10:34 -05:00

“Justicia Social con Inversión”

Sección de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Organización y Gestión de Recursos Humanos
 Dirección Regional de La Libertad, Calle 28 de Julio N° 1001, Lima 15010

[Handwritten signatures in blue ink]



"Justicia Social con Inversión"

Mano a Mano - Mano a Mano - Mano a Mano - Mano a Mano - Mano a Mano

Agencia para el Desarrollo Económico de la Región - ADEP



Firmado digitalmente por AGREDA
LLAURY Erick Jhon FAU
20440374248.pdf
Formato: Obv y B*
Fecha: 26.12.2024 12:29:07 -08:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DHUSHO
CHAVEZ Edna Willy FAU
20440374248.pdf
Formato: Obv y B*
Fecha: 26.12.2024 14:41:54 -08:00

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

POLO CAMISERO M/C

CONFECCION	De acuerdo a talla y los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
MODELO	Polo cuello camisero
CUELLO	tipo box de rib, rectilíneo a tono de la tela principal, pegar tapete de 3/8" y asentar con pestaña de 1/16".
PECHERA CABALLEROS	Fusionada, de 3cm de ancho terminado Izquierdo:03 botones N°18L a tono Derecho:03 ojales a tono de hilo (01 horizontal y 02 verticales). Pechera superior contratapa y pechera interior en tela contraste TELA CONTRASTE: Tela plana color celeste con diseño a criterio del postor.
ESPALDA	una (01) sola pieza
COSTADOS	unión de costados con remalle mellicera.
SENS	A los costados parte inferior de 7cm de abertura
HOMBROS	unido con remalle mellicera (514) de ¼" con refuerzo de mobilón
MANGAS	pegar con remalle mellicera c/514
BASTA	De 1" con recubridora de 2gg de 1/8" de separación
PUÑO	rectilíneo a tono de la tela principal de rib, ancho de puño de 2.5cm(terminado).
HILOS DE COSTURA Y REMALLE	poliéster 100%, 40/2 de dos cabos retorcidos color a tono de la tela.
BOTONES	Poliéster 100%, a tono de la tela principal 04 botones de 18L con 4 agujeros incluido el botón de repuesto
BORDADO	logotipo institucional en lado izquierdo full color etiqueta de talla: ubicado al lado de la etiqueta de marca.
ETIQUETAS	etiqueta marca: ubicada sobre el tapete (de acuerdo el gráfico) etiqueta de conservación: insertado en costado izquierdo a 10cm de basta terminada.
ACABADOS	vaporizado y sin defectos de confección
PRESENTACION	embolsado, la prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.
EMPAQUETADO	embolsados por unidad en fundas plásticas, transparentes, debidamente rotulado en las que se distinga claramente talla y color



Firmado digitalmente por AGREDA
LAURENCE ESPERANZA FAU
20440374246 soft
Notario: Doy "B"
Fecha: 20.12.2024 12:23:10 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHU3HO
CHAVEZ Edita Nay FAU
20440374246 soft
Notario: Doy e autor de documento
Fecha: 20.12.2024 14:42:09 -05:00

"Justicia Social con Inversión"

Atención al Cliente: 112-1111111111. Teléfono: 051 911 111 1111
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Lima, Perú 2024

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Firmado digitalmente por: AGREDA
L.L. 41.20.24.0001.FAL
20440374248.pdf
Fecha: 25.12.2024 12:29:34 -05:00

ITEM 2:

1. CALZADOS DE DAMAS ESTACION VERANO E INVIERNO
1.1. CALZADO DE VERANO COLOR BEIGE

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
Horma	Plástico (PVC), estilizada y ergonómica. Técnica desarrolladas en punto francés	Con bisagra californiana	facilita el descalce y no daña el aparato
Modelo	De vestir punta cerrada talón abierto en el talón los costados combinados con cuero pitón grabado con brillo.	Modelo vestir stiletto	Horma en punta
Confección	Hecho a mano en la parte interior entre la firme y el cuero, con pegamento punta, planta, enfranje y talón.	Calzados estabilizados plenamente con horno de calor y frío.	
Cuero de capellada (exterior)	Cuero res plena flor guante liso combinado con cuero grabado tipo víbora según muestra. Espesor 1.2 mm. (± 0.2) y curtido y acabado a la anilina debidamente. Teñido atravesado.	Resistencia a la flexión En seco > 0 = 20,000 ciclos sin daño apreciable En húmedo > 0 = 10,000 ciclos sin daño apreciable Resistencia al desgarro sin forro > 0 = 50 N	Acabado a la anilina, con brillo natural.
Suela o firme	De huella de caucho con antideslizante.	Espesor de 3.20 mm (± 0.2) Resistencia a la abrasión < 0 = 400 mm ³	
Resistencia al despegue	Cementados con pegamentos de fabricación garantizada.	Resistencia > = 3.5 N/mm	NTP (Norma Técnica Peruana)
Costura de Aparado	Costura fina hilos nylon N° 90 (5 puntadas x cm) del color del cuero forro.	Hilos de nylon (100% poliamida) encerado Nro.: 90, 60, 40 y/o 20, según modelo.	Resistente a la humedad y calor,
Hebillas	Zamac dorado según modelo (ancho 12mm x largo 16mm pase interno)	Mayor o igual al grado 4	Resistencia a la corrosión de accesorios
Forro de Capellada (interior)	Totamente forrada con badana de piel de ovino, plena flor, teñido de 1 mm. (± 0.2) de espesor, tipo guante, curtido y acabado a la anilina correctamente, de color natural. De una pieza.	Sólides al frote: Manchado En seco para 150 ciclos > 0 = 3 En húmedo para 50 ciclos > 0 = 3 Resistencia a la abrasión: En seco > 0 = 25,600 ciclos sin daño apreciable	
Forro del Talón	Badana natural de ovina volteada de 1 mm. (± 0.2) de espesor.		

“Justicia Social con Inversión”

Proponemos el mejor precio y la mejor calidad. Tecnología actualizada.
Teléfono: 051 911 222 222

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Firmado digitalmente por: C-U-S-B-D
Cm-A/EE Edna Ivry FAL
20440374248.pdf
Fecha: 25.12.2024 14:42:45 -05:00

FIRMA DIGITAL

Jacq.

fl

A

MODELO



Firmado digitalmente por: AGREDA
LALARY E. en nombre P&U
23943574249.pdf
Fecha: 25.12.2024 12:23:55 -05:00

GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
PRIMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHUÑO
DE-AVEZ E. en nombre P&U
2041027548.pdf
Fecha: 25.12.2024 14:43:38 -05:00

"Justicia Social con Inversión"

Desarrollado por el Comité de Gestión de la Inversión Social, del Gobierno Regional La Libertad
Página 106 de 106

Jey
A



Firmado digitalmente por: AGREDA
LILAU.RV.E. de Union FAU
20440374248.pdf
Motivo: Soy el autor
Fecha: 26/12/2024 12:24:08 -05:00

1.2. CALZADO DE INVIERNO COLOR NEGRO

MODELO	Reina de vestir con aplicación de folia mil puntos según diseño	
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
HORMA	Plástico (PVC), estilizada y ergonómica. Técnicamente desarrolladas en punto francés. Horma Ovalada	
CONFECCIÓN	Hecho a mano, con pegamento punta, planta, enfranje y talón. Calzados estabilizados plenamente con horno de calor y frío.	
CUERO DE CAPELLADA (EXTERIOR)	Cuero vacuno, plena flor, espesor de 0.9 a 1.2 mm especial para calzado de dama, curtido y acabado a la anilina debidamente. Teñido atravesado. Resistencia a la flexión: En seco > 0 = 20, 000 ciclos sin daño apreciable En húmedo > 0 = 10,000 ciclos sin daño apreciable Resistencia al desgarrar sin forro > 0 = 50 N	
COLOR	NEGRO	
SUELA O FIRME	En caucho antideslizante firme de caucho, flexible y resistente a la abrasión y alto relieve con la marca del producto para un mejor agarre y confort. Color negro. Espesor de 3.60 mm a 4 mm; Dureza > 0 = 85° shore A; Resistencia a la abrasión > 0 = 250 mm ³ . Acabado brillo mate	
RESISTENCIA AL DESPEGUE	Cementados con pegamentos de primera calidad de fabricación garantizada. Resistencia > = 8 N/mm	
COSTURA DE APARADO	Costuras íntegramente en hilo nylon, 5 p.p.cm.	
FORRO DE CAPELLADA (INTERIOR)	Totalmente forrada con badana de cuero de ovino, plena flor, acabado pigmentado, de 1mm. (± 0.2) de espesor, tipo guante, curtido y acabado a la anilina correctamente, de color natural. De una pieza.	Solidez al frote: Manchado En seco para 150 ciclos > 0 = 3 En húmedo para 50 ciclos > 0 = 3 Resistencia a la abrasión: En seco > 0 = 25,600 ciclos sin daño apreciable.
FORRO DE TALÓN	Badana natural de ovina volteada de 1mm (± 0.2) de espesor	
PLANTILLA	Corrida (entera), badana natural de piel de ovino, plena flor, teñido de 1mm. (± 0.2mm) de espesor, tipo guante, curtido y acabado a la anilina correctamente. Con revestimiento interior de fibra látex, de 3 mm (± 0.2mm) de espesor Antimicrobiana.	
FALSA DE MONTAJE O PALMILLA	<ul style="list-style-type: none"> Retacón de fibra cartón piedra 2mm x 15cm (±0.3mm) Cambrera templada acerada insertada en la falsa 	Absorción y eliminación de agua: Absorción: > 0 = 35%; Eliminación > 0 = 60%.
CAMBRILLÓN METÁLICO	Cambrera templada acerada. Insertada	Espesor de 1.5 mm a 1.8 0mm
CONTRAFUERTE (Talón)	De termoplástico. Espesor de 1.00 mm (±2mm)	

"Justicia Social con Inversión"

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - Oficina General de Administración y Finanzas - Calle 10 de Julio N° 1001 - Lima 101

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHUCHO
Cevallos Edick Ra y FAU
20440374248.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 14:43:53 -05:00

[Handwritten signatures in blue ink]

TACO	ABS resina acrílica nitrilo; Altura: tacos N° 3, 5, 7, y 9 a requerimiento de la usuaria ; forrado en cuero a tono de la capellada. *Plataforma interna en taco 9 . La plataforma será externa o interna con o sin plataforma a criterio de la usuaria
TAPILLA	De material PVC antideslizante y resistente a la abrasión. Espesor: 6 mm (± 0.1). Dureza > 0 = 85° shore A Resistencia a la abrasión de < 0 = 100 mm3
ACABADO DE: Capellada, Costados y Talón	Con cremas naturales nutritivas, de brillo natural y suave al tacto, para su uso, mantenimiento y buena presentación.
CLAVOS	04 estriados por pie.
ETIQUETAS	<ul style="list-style-type: none"> • Etiqueta de talla, impreso en bajo relieve en la parte externa de firme altura de enfranje. • Etiqueta indicando el material de cuero y demás materiales del calzado en parte interna plantilla. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capellada: Cuero ✓ Forro: Cuero ✓ Plantilla: Cuero ✓ Planta: Cuero ✓ RUC: del Confeccionista ✓ País de origen: Perú • Etiqueta de marca del confeccionista en la parte central en la plantilla. Etiquetado con formativo para el consumidor (D.S .017-2004-PRODUCE) NTP (Norma Técnica Peruana).
PRESENTACIÓN	Excelente presentación. Cada par de calzados va en caja de cartón de buena calidad y apariencia con el logotipo de la marca, papel de seda y con su bolsa. En la parte exterior de la caja deberá figurar el modelo, color, número del calzado y nombre de la usuaria. Asimismo, en la caja del calzado deberán figurar instrucciones sobre el buen uso y mantenimiento del calzado.



“Justicia Social con Inversión”

Presidencia Regional de la Mujer - San Sebastián - Teléfono: 051 54 222 222
 Calle Arica 1000 - San Sebastián - Teléfono: 051 54 222 222



Firmado digitalmente por AGREDA
 LLAURY Erick Jhon FAU
 20440374246.pdf
 *Firma: Day 11 11
 Fecha: 20.12.2024 12:24:16 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHUBHO
 CHAVEZ Edna Yeny FAU
 20440374246.pdf
 *Firma: Day 11 11
 Fecha: 20.12.2024 14:44:23 -05:00

Handwritten signatures in blue ink.



2. CALZADOS DE CABALLEROS ESTACIÓN VERANO E INVIERNO
2.1. CALZADO DE VERANO COLOR BEIGE

MODELO	De moda, de vestir, con pasador y con planta de caucho (goma), conforme al gráfico adjunto.
MATERIALES Y COMPONENTES	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD
HORMAS	De moda y anatómicamente diseñadas que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al usuario, al igual que una adecuada función biomecánica. Punta redonda o semi redonda. Técnicamente desarrolladas en punto francés, tanto la calzada como el largo.
CORTE O CAPELLADA	Cuero guante (bovino), semi brillo, plena flor (liso), teñido y atravesado a la anilina. Espesor de 1.6 mm. (± 0.2mm), El cuero debe tener una resistencia a la flexión en seco mayor o igual a 20,000 ciclos en seco, sin presentar daño apreciable. Los cueros de ambos calzados serán del mismo origen, espesor, tonalidad y acabado.
COLOR DE CUERO	Camel
FORRO	Badana (ovino), teñido y atravesado a la anilina, color natural. Espesor 1.0 mm. (± 0.2 mm) Solidez del color al frote después de 150 ciclos en seco. Mayor o igual a 3 (escala de grises) y buena resistencia a la abrasión.
FORRO DE TALÓN	Badana (ovino) de color natural colocado por el lado de la carne (volteado). Espesor 1.0 mm. (± 0.2 mm) Solidez del color al frote después de 150 ciclos en seco. Mayor o igual a 3 (escala de grises) y buena resistencia a la abrasión.
APARADO	Costura fina con hilo nylon poliamida bondeado N° 20, 40 y 60 del color al tono del cuero y forro respectivamente, según modelo. Las costuras de ambos calzados deben tener el mismo largo de puntada (4 puntadas por cm.) y deberá emplearse el mismo tipo de hilo e instrucciones en fotos del modelo del calzado. (todas las piezas del corte serán debidamente dobladas de acuerdo al modelo)
PLANTILLAS	De badana (ovino) de color natural de una sola pieza, espesor de 1.0 mm (± 0.2 mm). Totalmente acolchada y anatómica, con látex de 3 mm. Con tela y tratamiento antimicrobiano, que permiten un caminar con suavidad y comodidad. Con buena solidez del color al frote.
PUNTERA	Termoplástico con retorno elaborado en base textil o de inmersión. Espesor de 0.8 a 1.0 mm.
CONTRAFUERTE	Termoplástico con retorno elaborado en base textil o de inmersión. Espesor de 1.2 mm (± 0.1 mm)
FALZA	Prefabricada con cambrillón metálico – acerado.
FIRME	De caucho de una sola pieza y con resistencia a la abrasión conforme a las NTP. No presenta cerco (prima lo indicado en el texto)
RESISTENCIA AL DESPEGUE	Mayor o igual a 3.5 N/mm. Cementado con pegamentos de primera calidad de fabricación garantizada, de óptima adhesión y buena resistencia al despegue de la suela, según las NTP.
PASADORES	Según modelo de forma redonda de 2.5 mm de ancho aprox. Y largo 75 cm. (±0.5cm), tejido al 100% con fibras de algodón teñido en reactivo, encerado en color marrón con extremos reforzados con plástico o metal y con el largo correspondiente a la talla del calzado, que permitan la perfecta elaboración del lazo de amarre.
ETIQUETADO	<ul style="list-style-type: none"> Etiqueta de talla, impreso en bajo relieve en la parte externa de firme altura de enfranje.

"Justicia Social con Inversión"

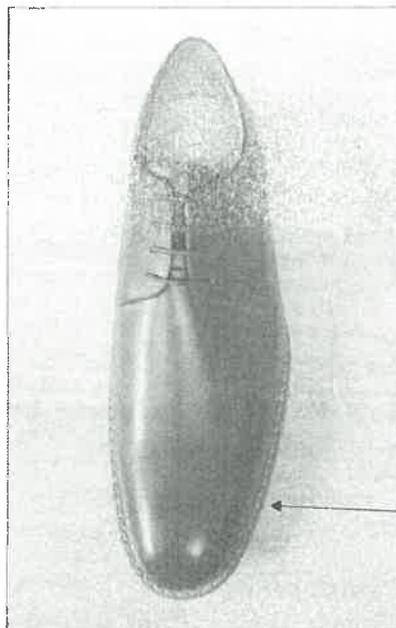
El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web: www.gob.regionlibertad.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Firmado digitalmente por: CHUS-O
CHAVEZ Edita Ley FAU
2044334246 soft
Motivo: Copia autor de documento
Fecha: 25.12.2024 14:44:46 -05:00
FIRMA DIGITAL

	<ul style="list-style-type: none"> Etiqueta indicando el material de cuero y demás materiales del calzado en parte interna plantilla. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capellada: Cuero ✓ Forro: Cuero ✓ Plantilla: Cuero ✓ Planta: Cuero ✓ RUC: del Confeccionista ✓ País de origen: Perú Etiqueta de marca del confeccionista en la parte central en la plantilla. Etiquetado con formativo para el consumidor (D.S .017-2004-PRODUCE) NTP (Norma Técnica Peruana).
ACABADO DEL CALZADO	Cremas naturales y nutrientes de brillo natural y suave al tacto para su uso.
NUMERACIÓN Y TALLAS	Sobre medida de cada usuario. Tallaje en sistema (punto francés), tanto la calzada como el largo. En punto francés no hay medios puntos. Tener en consideración la calzada para un buen calce de cada usuario.
PRESENTACIÓN	Excelente presentación. Cada par de calzados en la caja de cartón de buena calidad y apariencia, con su papel de seda y con su bolsa respectiva. En la parte exterior de la caja deberá figurar el modelo, color, número del calzado y nombre del usuario.



Firmado digitalmente por: AGREDA
 114418197 E: or. ronal@RAL
 20443374248 s: soft
 Modelo: Soy VPS
 Fecha: 29.12.2024 12:24:56 -05:00



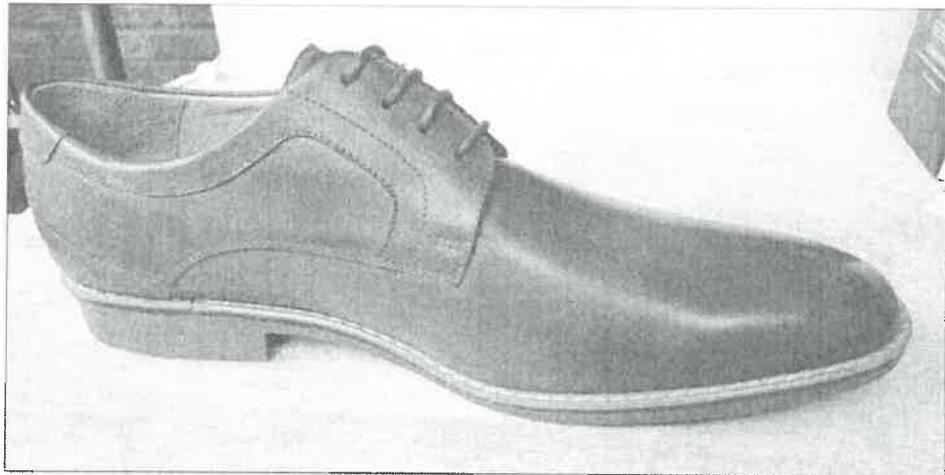
Sin cerco

“Justicia Social con Inversión”

Comunicación y Atención al Ciudadano - 011 422 11 11 - 011 422 11 11
 Página 11 de 11 - Última Modificación: 29/12/2024

Firmado digitalmente por: CHUSHO
 014418197 E: or. ronal@RAL
 20443374248 s: soft
 Modelo: Soy el autor de documento
 Fecha: 29.12.2024 14:45:08 -05:00
PIRMA DIGITAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2.2. CALZADO DE INVIERNO COLOR NEGRO

MODELO	De moda, de vestir, con pasador, sin grabado, cuero liso en todo el calzado y con planta de caucho (goma).
MATERIALES Y COMPONENTES	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD
HORMAS	De moda y anatómicamente diseñadas que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al usuario, al igual que una adecuada función biomecánica. Punta redonda o semi redonda. Técnicamente desarrolladas en punto francés, tanto la calzada como el largo.
CORTE O CAPELLADA	Cuero guante (bovino), semi brillo, plena flor (liso), teñido y atravesado a la anilina. Espesor de 1.6 mm. (\pm 0.2mm), El cuero debe tener una resistencia a la flexión en seco mayor o igual a 20,000 ciclos en seco, sin presentar daño apreciable. Los cueros de ambos calzados serán del mismo origen, espesor, tonalidad y acabado.
COLOR DE CUERO	Negro
FORRO	Badana (ovino), teñido y atravesado a la anilina, color natural. Espesor 1.0 mm. (\pm 0.2 mm) Solidez del color al frote después de 150 ciclos en seco. Mayor o igual a 3 (escala de grises) y buena resistencia a la abrasión.
FORRO DE TALÓN	Badana (ovino) de color natural colocado por el lado de la carne (volteado). Espesor 1.0 mm. (\pm 0.2 mm) Solidez del color al frote después de 150 ciclos en seco. Mayor o igual a 3 (escala de grises) y buena resistencia a la abrasión.
APARADO	Costura fina con hilo nylon poliamida bondeado N° 20, 40 y 60 del color al tono del cuero y forro respectivamente, según modelo. Las costuras de ambos calzados deben tener el mismo largo de puntada (4 puntadas por cm.) y deberá emplearse el mismo tipo de hilo e instrucciones en fotos del modelo del calzado. (todas las piezas del corte serán debidamente dobladas de acuerdo con el modelo)
PLANTILLAS	De badana (ovino) de color natural de una sola pieza, espesor de 1.0 mm (\pm 0.2 mm). Totalmente acolchada y anatómica, con látex de 3 mm. Con tela y tratamiento antimicótico, que permiten un caminar con suavidad y comodidad. Con buena solidez del color al frote.



Firmado digitalmente por: AGREGA
 LLAURY Erick Jhon FAU
 20449374248.com
 Motivo: Day 01 51
 Fecha: 26.12.2024 12:24:48 -05:00

"Justicia Social con Inversión"

Desarrollado por: Centro de Estudios e Investigación Social y Económica - CIESE
 Dirección: www.ciesec.com.pe

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHL SPO
 CHAVEZ Edna Ney FAU
 20449374248.com
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.12.2024 14:45:32 -05:00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PUNTERA	Termoplástico con retorno elaborado en base textil o de inmersión. Espesor de 0.8 a 1.0 mm.
CONTRAFUERTE	Termoplástico con retorno elaborado en base textil o de inmersión. Espesor de 1.2 mm (+ 0.1 mm)
FALZA	Prefabricada con cambrillón metálico – acerado.
FIRME	De caucho de una sola pieza y con resistencia a la abrasión conforme a las NTP.
RESISTENCIA AL DESPEGUE	Mayor o igual a 3.5 N/mm. Cementado con pegamentos de primera calidad de fabricación garantizada, de óptima adhesión y buena resistencia al despegue de la suela, según las NTP.
PASADORES	Según modelo de forma redonda de 2.5 mm de ancho aprox. Y largo 75 cm. (±0.5cm), tejido al 100% con fibras de algodón teñido en reactivo, encerado en color negro con extremos reforzados con plástico o metal y con el largo correspondiente a la talla del calzado, que permitan la perfecta elaboración del lazo de amarre.
ETIQUETADO	<ul style="list-style-type: none"> • Etiqueta de talla, impreso en bajo relieve en la parte externa de firme altura de enfranje. • Etiqueta indicando el material de cuero y demás materiales del calzado en parte interna plantilla. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capellada: Cuero ✓ Forro: Cuero ✓ Plantilla: Cuero ✓ Planta: Cuero ✓ RUC: del Confeccionista ✓ País de origen: Perú • Etiqueta de marca del confeccionista en la parte central en la plantilla. Etiquetado con formativo para el consumidor (D.S .017-2004-PRODUCE) NTP (Norma Técnica Peruana).
ACABADO DEL CALZADO	Cremas naturales y nutrientes de brillo natural y suave al tacto para su uso.
NUMERACIÓN Y TALLAS	Sobre medida de cada usuario. Tallaje en sistema (punto francés), tanto la calzada como el largo. En punto francés no hay medios puntos. Tener en consideración la calzada para un buen calce de cada usuario.
PRESENTACIÓN	Excelente presentación. Cada par de calzados en la caja de cartón de buena calidad y apariencia, con su papel de seda y con su bolsa respectiva. En la parte exterior de la caja deberá figurar el modelo, color, número del calzado y nombre del usuario.



Firmado digitalmente por AGREDA
 LLALUCY Erika Jhon FAU
 20440374249 soft
 Motivo: Dey V B
 Fecha: 25.12.2024 12:24:57 -05:00



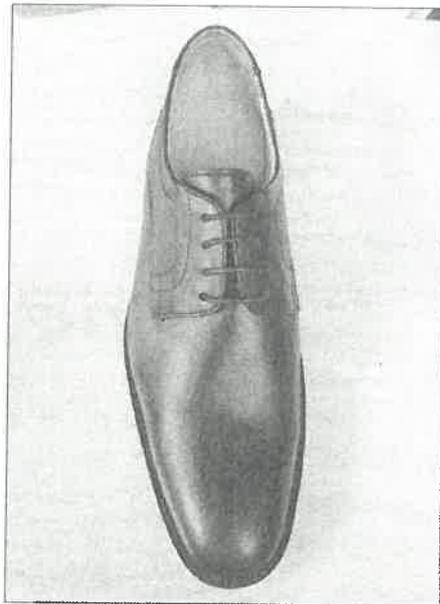
Firmado digitalmente por CHUGHO
 CHAVEZ Erika Jhon FAU
 20440374249 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25.12.2024 14:54:14 -05:00

“Justicia Social con Inversión”

DIRECCIÓN REGIONAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y TURISMO
 Oficina Regional de Promoción, Comercio Exterior e Inversión
 Calle 10 de Mayo 1000, Lima 15001

Handwritten signatures in blue ink:
 J. J.
 A.
 B.

COLOR NEGRO



Firmado digitalmente por AGREDA
LLAURY Erick Johan PAU
20440374249.pdf
1/10/2024 12:25:10 -05:00

"Justicia Social con Inversión"

Departamento de Gestión y Promoción Económica, Comercio Exterior, Turismo y Artesanías
Calle 10 de Mayo, s/n, Cercado de Lima, Perú. Teléfono: (01) 422 2000

GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
PIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CHAVEZ
CHAVEZ Edna Ney PAU
20440374249.pdf
1/10/2024 14:51:51 -05:00

Handwritten signatures in blue ink.

2.3. CORREA PARA CABALLEROS VERANO E INVIERNO

MATERIALES Y COMPONENTES	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD												
DISEÑO	Correa, elegante de vestir												
CONFECCIÓN	Lleva costura de adorno con hilo nylon poliamida, número 20 según el diseño de la temporada y cosida al borde de toda la correa y pasadores metálicos según diseño, con hilo nylon poliamida número 40 según tono del cuero y reforzada en el interior con un alma de cuero regenerado, dándole un espesor final a la correa de 4mm +/- 0.1mm												
CUERO	Guante (bovino) en plena flor a la anilina, semibrillo para ambas caras.												
COLOR	Invierno: Color negro ambas caras Verano: Color marrón ambas caras												
ESPESOR	1.6mm +/- 0.2mm												
ALMA	Cuero regenerado Color: cromo o gris Espesor: 0.9mm +/- 0.2mm												
HEBILLA	De 35mm de ancho metálica plateada												
ANCHO DE CORREA	De 34mm (+/- 0.1mm)												
LARGOS	Largo de la correa será a medida de cada usuario a- Small = 94.6 cm como mínimo b- Médium = 103 cm como mínimo c- Large = 113 cm como mínimo d- Extra largue = 121.8 cm como mínimo EQUIVALENCIAS. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> <th>XXL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N° de correa</td> <td>30-32</td> <td>34-36</td> <td>38-40</td> <td>40-42</td> <td>44-46</td> </tr> </tbody> </table>	Tallas	S	M	L	XL	XXL	N° de correa	30-32	34-36	38-40	40-42	44-46
Tallas	S	M	L	XL	XXL								
N° de correa	30-32	34-36	38-40	40-42	44-46								
HUECOS DE CORREA	La correa debe tener 5 huecos (de 2.5cm entre 1 hueco y otro)												
EMPAQUE Y PRESENTACIÓN	Las correas serán enrolladas e introducidas en cajas individuales, con la marca del confeccionista impreso en la correa y en la caja												



“Justicia Social con Inversión”

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La versión original es la que se encuentra en el sistema de gestión documental.

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 Firmado digitalmente por: AGREDA
 LLAURY Efraín Jhon FAU
 20440374248.pdf
 Fecha: 20.12.2024 11:35:23 -05:00
 FIRMA DIGITAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 Firmado digitalmente por: CHUSHO
 CHAVEZ Edson Iván FAU
 20440374248.pdf
 Fecha: 20.12.2024 14:51:19 -05:00
 FIRMA DIGITAL

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

ITEM I

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 594,638.00 (Quinientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 74,329.75 (Setenta y cuatro mil trescientos veintinueve con 75/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- ✓ Para Prendas: Venta y/o confección de uniformes (camisas y/o blusas
- ✓ y/o falda y/o pantalón y/o saco y/o uniformes institucionales en general).

ITEM II

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 617,970.66 (Seiscientos diecisiete mil novecientos setenta con 66/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 77,246.33 (Setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con 33/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- ✓ Para Prendas: Venta y/o confección de uniformes (camisas y/o blusas
- ✓ y/o falda y/o pantalón y/o saco y/o uniformes institucionales en general).

ITEM III

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 210,340.00 (Doscientos diez mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,292.50 (Veintiseis mil doscientos noventa y dos con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Juf.

[Handwritten signature]

Se considera bienes similares a los siguientes:

- ✓ Para calzados y correas: Venta y/o confección de calzados y/o correas de cuero en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

Sup.

A

B

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ref.
A
B

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Jef.
A
AB

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Jef.
[Firma]
[Firma]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.mte.gub.uy/consultas/empresas-acreditadas-en-remype>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Jef.
A
J

ANEXO N° 12

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

ACTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

Yo,.....
....., con DNI N°..... en representación de

..... manifiesto tener conocimiento para implementar el compromiso de integridad previo a la contratación de proveedores, especificando canales de reportes y denuncias de irregularidades; para dicho fin, asumo el siguiente compromiso:

- A no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contrataciones, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitir que nadie, bien sea empleado de mi representada o un agente comisionista independiente lo haga en nombre de mi representada;
- De igual manera me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contrataciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre, el que es materia del proceso de contratación de bienes y/o servicios.
- Finalmente, me comprometo a participar de buena fe en el proceso de contratación, a fin de apoyar en la implementación, monitoreo y evaluación del Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción, acorde a la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Y. a utilizar los canales de denuncias por actos de corrupción, a fin de desarrollar mecanismos y/o acciones preventivas para detectar, investigar y sancionar actos de corrupción que se conozca, a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional La Libertad.

Firmando en señal de conformidad, el díade del año 2024.

[Handwritten signature]

Firma:
Nombres y Apellidos:
DNI:

Huella

